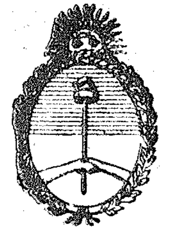


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 13 de julio de 1972

NUMERO

22.462

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Tolten

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número 494. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 13 de junio de 1972, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Ricardo Otero, Gavilán 1856 C. F.; Estela Argentina Ceruti de Bilbao, Luis Ma. Campos 1220, C. F.; Rodolfo Jorge Frenkel, Chorroarín 1266, C. F.; Adela Michanie de Casabé, Helguera 161, C. F.; Abraham José Solateresky, Camarones 4383, C. F.; Nélida Josefa Badano de Cretari, Cuba 2525, C. F.; Marcos Pipman, Arenales 3825, C. F.; Matilde Michanie de Salama, Cuba 2480, C. F.; Latife Alfie de Solateresky, Camarones 4383, C. F.; Raquel Rodríguez, Morris 654, V. Martelli (Bs. As.). A mérito poder especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mi, con fecha de 27 de abril de 1972, al Fº 1.155, en este mismo Registro a mi cargo, Protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación, continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 28 de abril de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Tolten, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 1.732, de fecha 7 de junio de 1972 y, en consecuencia, viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A.43.949, caratulado "Tolten, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dicen textualmente así. "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de abril de 1972, se reúnen los señores Ricardo Otero, Estela Argentina Ceruti de Bilbao, Rodolfo Jorge Frenkel, Adela Michanie de Casabé, Abraham José Solateresky, Nélida Josefa Badano de Cretari, Marcos Pipman, Latife Alfie de Solateresky, Raquel Rodríguez, Matilde Michanie de Salama y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas;

a) La sociedad se denominará "TOLTEN" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país: Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento o integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de captitales a personas o sociedades existentes o a constuirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en éste concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. — Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000. — representado por 50.000 acciones de $ 1. — v|n. c|u, dividido en 10 series de $ 5.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de c|año.

— 2º Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Ricardo Otero 1.000 — 1.000 — 100. — Estela Argentina Ceruti de Bilbao 1.000 — 1.000 — 100. — Rodolfo Jorge Frenkel 1.000 — 1.000 — 100. — Adela Michanie de Casabé 1.000 — 1.000 — 100. — Abraham José Polateresky 1.000 — 1.000 — 100. — Nélida Josefa Badano de Cretari 1.000 — 1.000 — 100. — Marcos Pipman 1.000 — 1.000 — 100. — Matilde Michanie de Salama 1.000 — 1.000 — 100. — Latife Alfie de Solateresky 1.000 — 1.000 — 100. — Raquel Rodríguez 1.000 — 1.000 — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Estela Argentina Ceruti de Bilbao, Adela Michanie de Casabé, Nélida Josefa Badano de Cretari, Matilde Michanie de Salama, Latife Alfie de Solateresky se vertifican con bienes propios. — 3º Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Adela Michanie de Casabé; vicepresidente a Marcos Pipman; síndico titular a Matilde Michanie de Salama; síndico suplente a Raquel Rodríguez. — 4º Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Otero. — Estela Argentina Ceruti de Bilbao. — Rodolfo J. Frenkel. — Adela M. Casabé. — A. José Solateresky. Nélida J. B. de Cretari. — M. Pipman. — Matilde M. de Salama. Latife A. de Solateresky. Raquel Rodríguez. En Bs. As. 28 de abril de 1972. A. Levin, escribano. Iniciado el 10|5|1972. Bs. As. 7 de junio de 1972. Visto el exp. Nº 43.949, atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad Tolten Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, constituida conforme al For. Esp. I.G.P.J., el 28 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vta.). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I.G.P.J. — Resolución Nº 1732, lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 1863 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, escribano. — E|l.: 12 — de Salama — se verifican con bienes propios. — Solateresky. — Raquel Rodríguez — vta.). — Valen.

Buenos Aires, julio 4 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183 e. 13|7 Nº 36.741 v. 13|7|72

Alfredo F. Arroyo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO CIENTO noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano público, comparece el señor Juan Pedro Pilotta, casado, domiciliado en la calle Galicia 193 de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de ALFREDO F. ARROYO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, cuyos estatutos fueron aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número 611, protocolizados por escritura del 3 de mayo de 1963, pasada ante mí al folio quinientos cincuenta y tres de este registro, protocolo de dicho año, que en testimonio tengo a la vista y fue inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de agosto de 1963, bajo el número 1265, folio 58, del libro 58, tomo A de estatutos nacionales. — La personería invocada por el compareciente resulta de acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de diciembre de 1971 y acta de directorio de la misma fecha que en sus originales tengo a la vista y en copia agregada a la presente. — Y el compareciente en el carácter expresado dice: que a efectos de dar cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, me presenta el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 16.599| 122.684, en el que a fojas ciento trece corre agregada la reforma de estatutos de la sociedad, resuelta por la asamblea del 15 de junio de 1971; a fojas ciento diez y seis corre agregada copia del acta de registro de asistencia de accionistas a la asamblea mencionada; y a fojas ciento veinte la resolución que autorizó la presente reforma de estatutos, todo lo que copiado íntegramente es del siguiente tenor: Acta de Asamblea Extraordinaria. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1971, siendo las 15 horas se constituye la Asamblea Extraordinaria de Alfredo F. Arroyo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobi-

19720713

liaria y Agropecuaria, con la asistencia de los accionistas cuya nómina corre a fojas 12 del libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas, contando la asamblea con el quórum legal correspondiente se abre la sesión. — El presidente Sr. Alberto V. Puglisi, expone que procede tratar el primer punto del Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva a saber: Reforma del artículo 4º del estatuto. — Aumento del capital autorizado. — En tal sentido continúa diciendo que dado que la sociedad ha completado la suscripción e integración de la totalidad de su capital autorizado de $ 50.000 corresponde para poder aumentarlo reformar el artículo 4º del estatuto y propone como nuevo texto del mencionado artículo el siguiente: El capital autorizado se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos representados por ciento sesenta mil acciones ordinarias, al portador, de un voto y de un valor nominal de un peso cada acción y dividido en ochenta series de dos mil pesos cada serie. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de una asamblea a la suma de ochocientos mil pesos, cumpliéndose con las disposiciones y formalidades del Decreto 852|55. — Estas resoluciones de la asamblea, como las emisiones que correspondan al directorio dentro del capital autorizado serán elevadas a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas acciones mientras no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento por lo menos las de la serie anterior. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director (una de las firmas puede ser en facsímil). — c) Hasta tanto las acciones no estén integradas, se entregarán certificados nominativos, con las mismas formalidades que las acciones y no podrán ser transferidos sin el consentimiento expreso del directorio. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas o por título representativo de más de una. — e) El hecho de ser accionista importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos. — Luego de un cambio de ideas el nuevo texto del artículo 4º propuesto por el Sr. presidente es aprobado por unanimidad. — Continúa diciendo el Sr. presidente que corresponde tratar el segundo punto del Orden del Día que dice: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — En ese estado toma la palabra el Sr. Pedro Ergui, quien propone a los señores accionistas Antonio Salomón y Oscar F. Puglisi, para aprobar y firmar el acta — La moción del Sr. Pedro Ergui es aprobada por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se pasa a un cuarto intermedio para tratar el presente acta. — Reanudada la sesión el acta es leída, aprobada y firmada en prueba de conformidad, levantándose la sesión a las 17 horas. — Firmado: Alberto V. Puglisi. — Antonio Salomón. — Oscar F. Puglisi. — Asamblea General Extraordinaria del 15 de junio de 1971. — Nº de orden — Fecha — Accionistas — Representante — Cantidad de acciones ordinarias 1 voto — Capital $ — Cantidad de votos — décimo — dos décimos — 1 — 10|6|71 — Alberto V. Puglisi — por sí — 3.000 — 3.000 — 3.000 — 3.000 — 2. — 10|6|71. — Oscar Puglisi — por sí — 2.000 — 2.000 — 2.000 — 2.000 — 3. — 10|6|71. — Edgar A. Iriarte — por sí — 2.000 — 2.000 — 2.000 — 2.000. — 4. — 10|6|71 — Irma L. de Puglisi — por sí — 2.000 — 2.000 — 2.000 — 2.000. — 5. — 10|6|71. — Norma B. M. de Iriarte — por sí — 2.000 — 2.000 — 2.000 — 2.000. — 6. — 10|6|71. — Elba E. C. de Puglisi — por sí — 2.000 — 2.000 — 2.000 — 2.000. — 7. — 10|6|71. — Antonio Salomón — por sí — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000. — 8. — 10|6|71. — Goicochea — por sí — 13.000 — 13.000 — 5.000 — 4.400. — 9. — 10|6|71. — Pedro Ergui — por sí — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000. — 10. — 10|6|71. — Juan Mario Ortiz — por sí — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000. — 11. — 10|6|71 — Carlos Castex — por sí — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 30.000 — 30.000 — 22.000 — 21.400. — Se cierra el presente registro para la recepción de acciones, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 1971, con un total de 30.000 acciones ordinarias de 1 voto. — Hay una firma. — A las 15 horas del día 15 de junio de 1971, se clausura el registro de asistencias a asamblea contando con la presencia de 11 accionistas, todos por sí que totalizan un capital de pesos Ley 18.188 pesos 30.000 que dan derecho a 21.400 votos con las limitaciones del Código de Comercio. — Hay una firma. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 ago. 1971. — Visto: el expediente Nº 16.599|122.684, en el que la sociedad Alfredo F. Arroyo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fojas ciento trece y vuelta (113 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Alfredo F. Arroyo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 15 de junio de 1971. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. 3636. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, de las constancias del expediente citado y el compareciente me pide a mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y firma, ante mí, doy fe. — J. Pilotta. — Hay un sello. — Ante mí: S. Blousson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y seis del registro número doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. — S. Blousson. — Hay un sello. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia fiel de la escritura transcripta en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos setenta y dos. — Entrelíneas: 10|6|71. — Vale. — Sobrerraspado: cumplimiento — autorizado — para — y — Puglisi — 2.000 — 5.000 — A — contando — Agropecuaria — Código. — Vale. — Santiago R. Blousson (escribano).

Buenos Aires, junio 28 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 204 e. 13|7 Nº 38.758 v. 13|7|72

Ipako Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA NUMERO 272, otorgada ante el escribano Alvaro Etulain, con fecha 22 de junio de 1972, al folio 707 del Registro 587 de la Capital Federal a su cargo, la sociedad "IPACO" INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS KOPPERS, SOCIEDAD ANONIMA modificó los artículos: Cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimero, decimosegundo, decimocuarto, decimosexto, decimoséptimo, vigésimo, vigesimotercero, vigesimoquinto, vigesimosexto y vigesimoctavo, en un todo de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de agosto de 1971 la que después de un cuarto intermedio fue reanudada el 17 de setiembre siguiente, lo que fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Resolución números 0766 de fecha 17 de marzo de 1972 y su ampliación número 1769 del 8 de junio de 1972, siendo el nuevo texto de dichos artículos el que se transcribe a continuación: Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar entre otros los siguientes actos: a) Comprar, vender, transferir, registrar, explotar y comerciar con toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales. — b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años. — c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc., y sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o particular, creada o a crearse; e) Concertar convenios con empresas ya constituidas o a establecerse cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan y de cualquier tipo existente o que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia activa, comanditaria o accionista, así como también en entidades mixtas; f) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los bancos o entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualquier clase de negocios o empresas lícitas relacionadas o no con el objeto social. g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo todos los demás actos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa, a cuyo efecto se establece que tendrá la minal cada una, pudiendo cada título sonas de existencia visible. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos divididos en series de diez mil acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una, pudiendo cada título representar una o más acciones. Dichos títulos llevarán la firma del presidente del directorio y otro cualquiera de sus miembros pudiendo una de las mismas ser impresa o reproducida por otro medio. — Artículo Sexto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Se aclara que estas últimas son las que tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la Sociedad. — La participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas que eventualmente se otorgase a las acciones preferidas y el dividendo fijo que les corresponda no podrán exceder en conjunto del dividendo reconocido a las acciones ordinarias por el mismo ejercicio. — Artículo Séptimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas darán también derecho a un voto cada una o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto tendrá siempre derecho a asistir a las asambleas con derecho a voz en todos los asuntos del Orden del Día y además derecho a voto en todas las asambleas que se celebren con posterioridad a aquella en la cual se hubiera resuelto no abonarles el dividendo pactado por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Octavo: Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá ser aumentado hasta el quíntuplo en la forma y con cumplimiento de las condiciones generales establecidas en este estatuto y de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco y|o demás normas que se dicten en el futuro. — Artículo Noveno: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que determine la Asamblea. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Décimo: a) Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — b) Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a treinta días contados desde la última publicación por tres días que se realizará al efecto en el Boletín Oficial. — c) El derecho conferido en el inciso a) del presente artículo no regirá cuando así lo decidiese una Asamblea en cuyo orden del día figure tal asunto y se trate de emitir acciones cuyo destino sea el pago de adquisición de bienes o de regalías acordadas o la conversión de debentures y bonos convertibles o no. — Artículo Décimo Primero: a) Siempre que no existan dividendos preferenciales impagos la Asamblea podrá decidir la capitalización de las reservas libres con cumplimiento de las normas legales y reglamentarias pertinentes; b) La Asamblea podrá decidir el rescate parcial del capital cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y demás normas legales y reglamentarias que rijan la materia; c) Si las circunstancias lo hicieren aconsejable la Asamblea podrá disponer la revalorización del activo social debiendo en el caso darse la intervención correspondiente a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Décimo Segundo: Los accionistas que no abonaren en su vencimiento el importe de las cuotas fijadas por el directorio, pagarán una multa del tres por ciento por cada mes o fracción hasta el día de pago y si dejaren transcurrir el término de noventa días sin satisfacer las cuotas o multas adeudadas, el Directorio podrá a su sola opción o bien exigir judicialmente al suscriptor moroso el pago de las cuotas y multas adeudadas o bien declarar perdidas a favor de la sociedad las cuotas abonadas por las acciones en mora, sin necesidad de interpelación judicial alguna. — En este último caso deberá el directorio proceder en la forma establecida en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El directorio deberá seguir el mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo Décimo Cuarto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de seis a diez miembros elegidos por la asamblea, los que podrán ser reelectos indefinidamente; b) Cada director depositará quinientas acciones como garantía de su gestión; c) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñándolo hasta que sus sucesores sean designados por la Asamblea General y se hagan cargo de sus funciones; d) El directorio funcionará con la presencia de los dos tercios de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones con el voto presente o representado de más de la mitad de la totalidad de sus miembros; e) El directorio designará entre sus miembros un Presidente y uno o más Vicepresidentes, quienes en el orden de su elección reemplazarán al presidente en caso de renuncia, ausencia, muerte u otro impedimento; podrá asimismo el directorio asignar a sus miembros otros cargos que considere necesario; f) El directorio se reunirá cuando sea convocado por el presidente o quien haga sus veces o a solicitud de por lo menos cuatro directores y una vez al mes como mínimo; g) En las reuniones de directorio sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, que al igual que la fecha de la reunión tendrá que comunicarse a todos los directores con la debida anticipación por las vías normales y más expeditivas debiendo las notificaciones pertinentes estar en manos de los directores, por lo menos 5 días antes del señalado para la reunión. — Ello no obstante, el directorio podrá tratar cualquier asunto no incluido en el orden del día si se encontrasen presentes o represetados todos sus miembros; h) Los directores ausentes podrán hacerse representar por otros miembros del directorio mediante carta poder o cualquier otro medio autorizado por la Ley — Ello sin perjuicio de la responsabilidad del mandante por las resoluciones que se adopten en consecuencia; i) Conjuntamente con los titulares, la asamblea podrá elegir de dos a seis directores suplentes, a quienes el directorio podrá llamar en el orden de su designación para reemplazar a aquéllos en caso de renuncia, ausencia, fallecimiento u otro impedimento. — Artículo Décimo Sexto: a) El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento que la obligue llevar su firma, conjuntamente con la de otro director que el directorio designe para casos generales o específicos; b) La representación legal podrá ser ejercida con iguales facultades mediante la firma de dos directores cualesquiera que el directorio haya autorizado expresamente al efecto para casos generales o específicos; c) La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas, miembros del directorio o no, si así lo dispone éste; d) Queda asimismo establecido que ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive el laboral, la representación legal de la sociedad puede ser ejercida con iguales facultades que el presidente, individual o indistintamente por cualquier miembro del directorio, o por los mandatarios a que se refiere el inciso anterior. — Artículo Décimo Séptimo: Los deberes y atribuciones del directorio, son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas y al portador por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; adquirir acciones de entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; Establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular; cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o ar-

bitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no revisten ningún caso carácter limitativo; b) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del directorio en uno o más gerentes, directores o no, y otros factores, quienes actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas. — En caso de que los miembros del directorio ejerciesen funciones rentadas dentro de la sociedad, sus remuneraciones serán "ad referéndum" de la asamblea general; c) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; d) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; e) Proceder a la puesta en circulación de los debentures emitidos por la Asamblea con cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes y las condiciones particulares de cada emisión; f) Realizar los actos y trámites necesarios para llevar adelante las emisiones, canjes y|o rescates de acciones dispuestos por la Asamblea, con cumplimiento de los respectivos requisitos legales y estatutarios; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República o del extranjero y|o instituciones análogas, salvo en la oportunidad inicial, la cotización de acciones ordinarias y|o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, valores, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; i) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; j) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k) Dictar los reglamentos de organización interna y las funciones que desempeñarán los directores a quienes se asignen cargos especiales; l) Resolver las peticiones que autorice el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; ll) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos; m) Conferir toda clase de mandatos y n) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia autorizar cualquier operación o acto, aún cuando no estuvieran especificados en los estatutos. — Artículo Vigésimo: a) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con las excepciones referidas en el inciso siguiente, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por el voto favorable de más del cincuenta por ciento de los votos presentes o representados; b) Las asambleas convocadas para tratar el cambio de objeto social o la fusión con otra sociedad deberán siempre constituirse y adoptar sus decisiones con el quórum y mayoría exigidos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el treinta de junio de cada año, pero la asamblea podrá variar dicha fecha, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Dos por ciento, como mínimo, para el fondo de reserva legal hasta alcanzar por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos acumulados de ejercicios anteriores, luego los preferenciales del ejercicio, que se hayan estipulado y deban abonarse a las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de emisión; c) Las dotaciones a las reservas facultativas que la Asamblea acuerde crear o aumentar; d) Los honorarios que corresponda hacer efectivos a los miembros del Directorio y al o los síndicos con la sola limitación de que dichas retribuicones no podrán exceder, conjuntamente con las sumas percibidas por los beneficiarios durante el ejercicio en cualquier concepto, del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas, incluyéndose en ese total las mencionadas sumas ya percibidas. — Cuando frente a lo reducido de las utilidades el desempeño de funciones técnicas o administrativas por miembros del Directorio justificase exceder dicho porcentaje, la Asamblea deberá pronunciarse al respecto a cuyo efecto el punto será expresamente incluido en el correspondiente Orden del Día; e) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios sin perjuicio del dividendo adicional que pudiese corresponder a los accionistas preferidos o a fondos de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto: a) Salvo lo establecido en el inciso b) de este Artículo el pago de los dividendos deberá disponerse en proporción a las respectivas tenencias accionarias dentro del ejercicio en que fueren sancionados y los importes correspondientes prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años contados desde su puesta a disposición de los accionistas; b) Los dividendos fijos acordados a las acciones preferidas serán pagados en las oportunidades que establezcan las respectivas condiciones de emisión; c) Los dividendos podrán ser pagados en acciones si así lo resolviera la Asamblea; d) La Asamblea podrá también disponer el reparto de dividendos provisionales si su comprobación y formalidades de distribución se ajustan a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y demás normas legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo Vigésimo Octavo: El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos que demande aquélla, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a los dividendos fijos preferenciales estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación; d) El saldo será distribuido uniformemente entre todos los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. — Disposición Transitoria: Se hace presente que con motivo de la reforma estatutaria dispuesta por la Asamblea Extraordinaria celebrada el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno y su cuarto intermedio del diecisiete de setiembre del mismo año la totalidad de las accionse ordinarias en circulación serán las denominadas "B" (un voto) una vez inscripta dicha reforma, en el Registro Público de Comercio... — El resto de los artículos permanece vigente sin modificación

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 561 e,13|7 Nº 38.790 v.13|7|72

Adolfo Grinblat

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comecial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. — Número trescientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciseis de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Adolfo Grinblat, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta mil catorce, domiciliado en la calle Sanabria número tres mil doce, de esta Ciudad; don Enrique Grinblat, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Tres Arroyos número dos mil cuatrocientos noventa de esta Ciudad; doña Balbina Grinblat de Laksman, argentina, viuda, jubilada, titular de la Cédula de Identidd de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta mil doscientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Olaya número mil cincuenta de esta Ciudad; doña Esther Schwartzblat de Reiss, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número cuatro millones setecientos tres mil doscientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Camarones número cuatro mil trescientos once, de esta Ciudad; don Bernardo Reiss, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos diez mil cuatro, domiciliado en la calle Camarones número cuatro mil trescientos once, de esta Ciudad; doña Carlota Altura de Grinblat, polaca, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos setenta y siete mil noventa y tres, domiciliada en la calle Sanabria número tres mil doce, de esta Ciudad. don Salvador Nicolás Franco, argentino, viudo, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Rosario número doscientos cincuenta y cuatro, de esta Ciudad; don Oscar Floriano Gómez, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cinco mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Yerbal número cuatro mil novecientos ochenta y uno, de esta Ciudad: don Manuel Mariano Yubero, argentino. soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos veinte mil quinientos setenta y siete, domiciliado en la calle Calderón de la Barca número dos mil doscientos veinticuatro de esta Ciudad; y don Hugo José Fraga, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos dos, domiciliado en la Avenida Roca número mil setecientos cuarenta y nueve, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes constituyeron provisoriamente en "Formulario Especial I. G. P. J.", una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Adolfo Grinblat Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente número cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución I. G. P. J. número cero cero mil trescientos treinta y uno, de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Adolfo Grinblat Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Adolfo Grinblat Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitut[illegible] de la Sociedad, de que se ha hecho m[illegible] el Estatuto aprobado, tal cual quedó redactado, la Planilla de Aportes de los socios, el Balance General de aportes al día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, de "Adolfo Grinblat Sociedad en Comandita por Acciones'; así como también la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el expediente número cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro, de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas tres, con su correspondiente certificación de firmas. el Estatuto que corre agregado de fojas cuatro a fojas cinco vuelta, con su certificación de firmas a fojas seis, con las modificaciones de fojas veinticuatro a fojas veinticinco vuelta; la Planilla de Aportes de los Socios, que corre agregada a fojas ocho; el Balance General de Aportes, al día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, que corre agregado a fojas nueve y fojas diez con sus correspondientes certificaciones de firmas; y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autorizar para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas setenta. todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Adolfo Grinblat, Enrique Grinblat, Balbina Grinblat, Esther Schwartzblat, Bernardo Reiss, Carlota Altura de Grinblat, Oscar Floriano Gómez, Manuel Mariano Yubero, Salvador Nicolás Franco, Hugo José Fraga, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ADOLFO GRINBLAT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 90 (noventa) años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materia prima elaboradas o a elaborar, productos y frutos del país y|o del exterior; la comercialización en todas sus formas de productos de la industrias químicas y de sintéticos, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Por la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración del envasado y funcionamiento y la formación de materia prima y sustancia, combinación, compuestos, intermediarios y demás sustancias relacionadas con la industria química. — Producción de pintura, barnices, lacas, esmaltes, disolventes, pigmentos, resinas, colorantes y productos químicos, y sintéticos y todas las materias primas componentes de dichos materiales. — Financieras: Mediante la adquisición y ventas de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantía real, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas o civiles, la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y|o administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por Presidente o Vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" de 5 (cinco) votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Adolfo Grinblat: 3.700 — "A" — 5 votos — $ 37.000. — Carlota Altura de Grinblat: 100 — "A" — 5 votos — $ 1.000. — Enrique Grinblat: 250 — "A" — 5 votos — $ 2.500. — Balbina Grinblat de Laksman: 50 — "A" — 5 votos — $ 500. — Esther Schwartzblat: 50 — "A" — 5 votos — $ 500. — Bernardo Reiss:

SUMARIO

EDICION DEL DIA 13|7|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

10 — "A" — 5 votos — $ 100. — Salvador Nicolás Franco: 10 — "A" — 5 votos — $ 100. — Oscar Floriano Gómez: 10 — "A" — 5 votos — $ 100. — Manuel Mariano Yubero: 10 — "A" — 5 votos — $ 100. — Hugo José Fraga: 10 — "A" — 5 votos — $ 100. — 4.200. — $ 42.000. — La integración se efectúa mediante la transferencia del patrimonio neto de "Adolfo Grinblat Sociedad en Comandita por Acciones", al 31 de julio de 1970, por la transformación de la nombrada en la sociedad anónima que se constituye, según resolución adoptada en la Asamblea Ordinaria del 6|9|70 la que obra transcripta en el libro de Actas Nº 1 de Grinblat Sociedad en Comandita por Acciones. — El pertinente detalle del Activo y Pasivo y Patrimonio neto de Adolfo Grinblat Sociedad en Comandita por Acciones al 31 de julio de 1970, es el que obra transcripto en el Inventario de la Sociedad, debidamente certificado por el Contador Público Nacional Matriculado. — Se deja constancia que las señoras Balbina Grinblat de Laksman y Carlota Altura de Grinblat efectúan sus aportes con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Adolfo Grinblat. Vicepresidente a Carlota Altura de Grinblat. Vocales a Enrique Grinblat. Suplentes a... Síndico titular a Oscar Floriano Gómez y Síndico suplente a Salvador Nicolás Franco. Cuarto: Autorizar a los Sres. Adolfo Grinblat y Oscar Floriano Gómez a fin de que, en forma conjunta, separada, o alternadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: A. Grinblat. — E. Grinblat. — Balbina G. de Laksman. — Esther Schwartzblat. — Bernardo Reiss. — Carlota A. de Grinblat. — Oscar F. Gómez. — S. N. Franco. — H. J. Fraga. — Manuel M. Yubero. — Adolfo Grinblat Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Planilla de Aportes: Capital Colectivo Adolfo Grinblat: $ 27.000. — $ 27.000. — Capital Comanditario. — Adolfo Grinblat: $ 10.000. — Carlota Altura de Grinblat: $ 1.000. — Enrique Grinblat: pesos 2.500. — Balbina Grinblat de Laksman. $ 500. — Esther Schwartzblat: pesos 500. — Bernardo Reiss: $ 100. — Salvador Nicolás Franco: $ 100. — Oscar Floriano Gomez: $ 100. — Manuel Mariano Yubero: $ 100. — Hugo José Fraga: $ 100. — 15.000. — $ 42.000. — S. N. Franco. — Manuel M. Yubero. — Oscar F. Gómez. — Carlota A. de Grinblat. — A. Grinblat. — A. Grinblat. — E. Grinblat. — Bernardo Reiss. — Balbina G. de Laksman. — Esther Schwartzblat. — H. J. Fraga. — "Adolffo Grinblat S. C. A. Sanabria 3012 Capital. — Ejercicio Económico Nº 7 iniciado el 1º de agosto de 1969. Balance General al 31 de julio de 1970. — Activo. Disponibilidades. Caja 3.754,85. — Bancos: 28.415,86. — 32.170,71. — Créditos. — Deudores por Venta: 79.118,93. — Documentos a cobrar: 4.748,84. — Créditos Varios: 1.028,54. — 84.896,31. — Bienes de Cambio. Mercaderías: 34.332,30. — Inversiones: Acciones: 1.358,32. — Bienes de Uso: Mueb. y Utiles: 2.393,10. — Amortización Acum.: 1.556,07. — 837,03. — Rodados 17.368. — Amortización Acum.: 17.367,99. — 0,01. — 837,04. — Cargos Diferidos. — Gastos de Constitución y Func.: 880,69. — Amortización Acumulada: 880,68. — 15. — 0,01. — Total del Activo: 153.594,69. — S. N. Franco. — Manuel M. Yubero. — Oscar F. Gómez — A. Grinblat. — E. Grinblat. — Bernardo Reiss. — Carlota A. de Grinblat. — Esther Schwartzblat. — H. J. Fraga. — Balbina G. de Laksman. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 86, de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran al dorso son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia por: don Adolfo Grinblat, don Enrique Grinblat, doña Balbina Grinblat de Laksman, doña Esther Schwartzblat, don Bernardo Reiss, doña Carlota Altura de Grinblat, don Salvador Nicolás Franco, don Oscar Floriano Gómez, don Manuel Mariano Yubero y don Hugo José Fraga, doy fe. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano. — Pasivo. — Deudas. — Proveedores: 10.371,67. — Obligaciones a Pagar: 30.600. — Gastos a Pagar: 1.615,57. — Cuentas Particulares: 6.128,03. — Importaciones: 8.589,69. — Anticipo por Acciones a Susc.: 10.000. — 67.304,96. — Capital Reservas y Resultados. — Capital Social: 42.000 — Utilidades Pend. de Distribución. Anteriores: 16.847,21. — Del ejercicio: 27.442,52. — 44.289,73. — 86.289,73. — Total del Pasivo: 153.594,69. — Cuenta de Orden. Documentos a Cobrar Descontados: 12.719,97. — Documentos en Garantía: 26.011,23. — 38.731,20. — Nota: A la fecha del presente Balance General, no se registran deudas con las Cajas Nacionales de Previsión. — S. N. Franco. — Manuel M. Yubero. — Oscar F. Gómez. — A. Grinblat. — E. Grinblat. — Bernardo Reiss. — Carlota A. de Grinblat. — Esther Schwartzblat. — H. J. Fraga. — Balbina G. de Laksman". — "Ministerio de Justicia. Iniciado el 4|6|71. — Buenos Aires, 9 may. 1972. — Visto: el Expediente Nº 40.634, atento lo solicitado y la presentación efectuada de fs. 12 a 13 de estos obrados, y Considerando: Que Adolfo Grinblat Sociedad en Comandita por Acciones, ha presentado balance general de aportes (fs. 9|10) y planilla aclaratoria (fs. 8); Que según surge del acto de asamblea de socios, cuya copia obra de fs. 11 (bis) de estos obrados, se decide la transformación por unanimidad; Que la sociedad transformada ha acreditado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura confirmatoria del contrato social, según consta a fs. 62|65 cumpliendo con lo dispuesto a fs. 56; Que la transformación no restringe la responsabilidad solidaria e ilimitada de Adolfo Grinblat y Enrique Grinblat; por las obligaciones sociales anteriores a esta autorización, salvo que los acreedores consientan su liberación. — Por ello, teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo Nº 318 del Código de Comercio, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Adolfo Grinblat Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 24 de mayo de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 24 (veinticuatro) a fs. 25 vta. (veinticinco vuelta). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 9|10 y la planilla de fs. 8. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Practíquese el desglose de la escritura de fs. 62|65. — La División Registros Nacionales, Inscripción y Estadística, tomará debida nota de lo indicado a fs. 53, punto 4º). P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I G. P. J. Nº 001331". — Jorge Alberto Sanguinetti, (Escribano).

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 390 e. 13|7 Nº 38.666 v. 13|7|72

Los Ebanistas

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad: "Los Ebanistas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Escritura número ciento setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Florentino Marcelo Coria, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número 7.618.346, domiciliado en la calle Alsina, esquina a la de Cordero, Monoblock A, treinta y tres, departamento veinticinco, de Avellaneda; don Rogelio Coria, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 7.210.618 y domiciliado en la calle Güifra mil trescientos cincuenta y uno de Avellaneda; don Omar Higinio Muzzi, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 6.736.935, domiciliado en la calle Sepelín mil trescientos cincuenta de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza; don Esteban René Giménez, argentino, casado empleado con Cédula de Identidad número 4.957.745, domiciliado en la calle Remedios de Escalada mil quinientos ocho de Lanús Oeste; don Nasario Palavecino, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula 7.116.513, domiciliado en la calle Julio Besaba cuatro mil seiscientos cinco de Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero; doña Octaviana Giménez de Coria, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica matrícula 1.721.739, domiciliada en la calle Alsina, esquina a la de Cordero, Monoblock A, treinta y tres, departamento veinticinco de Avellaneda; los seis vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Hugo César Francischetti, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número 7.383.394, domiciliado en la calle Martín García quinientos noventa, primer piso, departamento F.; doña Ignacia Elisa Coria, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número 8.616.557, domiciliada en Avenida de Mayo mil cuatrocientos sesenta, piso tercero; don Antonio Rafael Francischetti, argentino, casado, jubilado, con cédula de identidad número 7.099.451, domiciliado en la calle Martín García quinientos noventa, y don Osvaldo Patrul, argentino, casado, asesor impositivo, con cédula de identidad número 5.119.022, domiciliado en la calle Mario Bravo cincuenta y ocho, piso segundo, departamento C.; los cuatro de este vecindario; siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen que con fecha once de enero de mil novecientos setenta y dos, constituyeron provisoriamente la sociedad "Los Ebanistas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que fue autorizada a funcionar en ese carácter, aprobándose el Acta de Constitución y los Estatutos sociales, por la Inspección General de Personas Jurídicas, mediante la Resolución I. G. P. J. número cero setecientos ochenta y ocho, de fecha veintiuno de marzo próximo pasado, dictada en el Expediente número cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve. Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y tener por constituida definitivamente la sociedad, solicitan de mí, el autorizante, protocolice en este Registro ocho a mi cargo, el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y la indicada Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, con las modificaciones allí dispuestas, por lo que poniéndolo en ejecución, certifico que sus tenores son los siguientes: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Florentino Marcelo Coria, Hugo César Francischetti, Rogelio Coria, Omar Higinio Muzzi, Antonio Rafael Francischetti, Esteban René Giménez, Nasario Palavecino, Osvaldo Patrul y las señoras Octaviana Giménez de Coria e Ignacia Elisa Coria, cuyos datos personales se encuentran transcriptos a fojas seis vuelta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOS EBANISTAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, consignación, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — E Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de muebles de todo tipo y estilo, y de los productos y subproductos textiles, metalúrgicos, químicos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — c) El capital autorizado se fija en la suma de Cien mil pesos ($ 100.000), representado por cien mil acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social, y g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: (Suscripción - Integración): Florentino Marcelo Coria suscribe diecisiete mil trescientas acciones ordinarias e integra mil setecientos treinta pesos; Hugo César Francischetti suscribe trescientas acciones ordinarias e integra treinta pesos; Rogelio Coria suscribe trescientas acciones ordinarias e integra treinta pesos, Omar Higinio Muzzi suscribe trescientas acciones ordinarias e integra treinta pesos; Antonio Rafael Francischetti suscribe trescientas acciones ordinarias e integra treinta pesos; Esteban René Giménez suscribe trescientas acciones ordinarias e integra treinta pesos; Nasario Palavecino suscribe trescientas acciones ordinarias e integra treinta pesos; Osvaldo Patrul suscribe trescientas acciones ordinarias e integra treinta pesos; Octaviana Giménez de Coria suscribe trescientas acciones ordinarias e integra treinta pesos; e Ignacia Elisa Coria suscribe trescientas acciones ordinarias e integra treinta pesos; lo que hace un total de veinte mil acciones ordinarias habiéndose integrado el diez por ciento o sean dos mil pesos. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a Florentino Marcelo Coria; Vicepresidente a Hugo César Francischetti; vocal a Octaviana Giménez de Coria; Síndico Titular a Esteban René Giménez, y Síndico Suplente a Rogelio Coria. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Patrul y Alberto Antonio González para que actúen separada o conjuntamente a fin de realizar todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rogelio Coria. — Ignacia Elisa Coria. — O. Muzzi. — A. R. Francischetti. — Esteban R. Giménez. — Nazario Palavecino. — H. C. Francischetti. — F. M. Coria. — Octaviana C. de Coria. — Osvaldo Patrul. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013022819. — Buenos Aires, 11 de enero de 1972. — Horacio D. Castro Videla. — Hay un sello.". — "Estatutos..." "Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Visto el expediente Nº 43.249; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Los Ebanistas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J., el 11 de enero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a dos vuelta (2 vta.), con las modificaciones de fojas diez (10) y de fojas doce y vuelta (12 y vta.) y sus estatutos de fojas tres (3) a fojas cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas doce vuelta (12 vta.). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada de la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello. — Pedro Mario Giraldi. - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0788". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente número "A-43.249" de la Inspección General de Personas Jurídicas, de que certifico. Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — F. M. Coria. — Rogelio Coria. — O. Muzzi. — Esteban R. Giménez. — Nasario Palavecino. — Octaviana C. de Coria. — H. C. Francischetti. — Ignacia Elisa Coria. — A. R. Francischetti. — Osvaldo Petrul. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio D. Castro Videla. — Este primer testimonio fotográfico concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos uno del Registro ocho a mi cargo. Para la sociedad "Los Ebanistas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente en siete fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio D. Castro Videla. — Hay un sello.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225 e.13|7 Nº 38.705 v.13|7|72

Bequita

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO sesenta. — En la ciudad y partido de General San Martín, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Carlos Kuañosky, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, con cédula de identidad número 3.088.339, comerciante, domiciliado en la calle Quintana 379, piso once, departamento siete, de la Capital Federal; don Guillermo Eduardo Kuasñosky, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, con céd. de ident. número 4.708.490, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 2028, séptimo piso, departamento treinta y tres, de la Capital Federal; doña Laura Somoza de Kuasñosky, argentina, casada, de cuarenta y un años de edad, ama de casa, con libreta cívica número 1.361.295, domiciliada en la calle Quintana número 379, undécimo piso, departamento siete, de la Capital Federal; doña Herminia María Gambardella de Kuasñosky, argentina, casada, de treinta años de edad, empleada, con li-

breta cívica número 4.236.038, domiciliada en la calle Paraguay número 2028, séptimo piso, departamento treinta y tres, de la Capital Federal; don Jorge Somoza, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, empleado, con cédula de identidad número 5.708.231, domiciliado en la calle Cangallo número 1636, cuarto piso, departamento veintiséis de la Capital Federal; doña Ana Kuasñosky, argentina, soltera, de cuarenta y tres años de edad, empleada, con cédula de identidad número 3.144.222, domiciliada en la calle Migueletes número 1234, sexto piso, departamento "E", de la Capital Federal; don Mario Nicolás Tambucci, argentino casado, de cuarenta y siete años de edad, empleado, con cédula de identidad número 4.210.855, domiciliado en la calle Azara número 90, departamento dos, de Lomas de Zamora; doña Rebeca Rasnoschik de Kuasñosky, argentina, viuda, de sesenta y cinco años de edad, ama de casa, con libreta cívica número 2.208.573, domiciliada en la calle Río Bamba número 510, sexto piso, departamento treinta y uno, de la Capital Federal; doña Norma Luisa Ballerini, argentina, casada, de treinta y seis años de edad, ama de casa, con libreta cívica número 0.855.726, domiciliada en la calle Azara número 90, departamento dos, de Lomas de Zamora; y don Juan Carlos Sidero, argentino, divorciado, de treinta y cinco años de edad, empleado, con cédula de identidad número 3.627.244, domiciliado en la calle Migueletes número 1234, sexto piso, departamento "E", de la Capital Federal, todos de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio comparecen a los efectos de dar por constituida definitivamente la Sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Bequita Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", transcribiendo fielmente el acta de constitución y Estatutos que obran en el expediente que se tramitó en la Inspección General de Justicia bajo el número cuarenta y dos mil quinientos ochenta y siete, doy fe. — I) "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Juan Carlos Kuasñosky, Guillermo Kuasñosky, Laura Somoza de Kuasñosky, Jorge Daniel Somoza, Ana Kuasñosky, Mario Nicolás Tambucci, Rebeca Rasnoschik de Kuasñosky, Herminia María Gambardella de Kuasñosky, Norma Luisa Ballerini y Juan Carlos Sidero, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BEQUITA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Operaciones Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general: máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales y extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos o literarios; Industriales: Fabricación, distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, electrometalúrgicos, plásticos, textiles, madereros, metalúrgicos; materiales de construcción en general; implementos rurales electrónicos, radio-televisión, refrigeración, artículos de vestir y para el hogar; Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluidas las operaciones comrpendidas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos Ley 18.188, cien mil) representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, dividido en 100 (cien) series; e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandadu durará 2 (dos) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente. En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento la representación la ejercerán el vicepresidente y un director conjuntamente; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 20 primeras series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración— Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Juan C. Kuasñosky 2.000 5 votos 200. — Guillermo Kuasñosky 2.000 5 votos 200. — Laura S. Kuasñosky 2.000 5 votos 200. — Jorge Daniel Somoza 2.000 5 votos 200. — Ana Kuasñosky 2.000 5 votos 200. — Mario N. Tambucci 2.000 5 votos 200. — Rebeca R. de Kuasñosky 2.000 5 votos 200. — Herminia de Kuasñosky 2.000 5 votos 200. — Norma L. Ballerini 2.000 5 votos 200. — Juan Carlos Sidero 2.000 5 votos 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rebeca Rasnochic de Kuasñosky; Vicepresidente a Juan Carlos Kuasñosky; Vocales a Guillermo Eduardo Kuasñosky; Suplentes a...; Síndico titular a Mario Nicolás Tambucci y Síndico suplente a Ana Kuasñosky. — Cuarto: Autorizar al Dr. Enrique Horacio Otegui a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|r.: Rebeca Rasñoschic de Kuasñosky, Juan Carlos Kuasñosky y Guillermo Eduardo Kuasñosky. Vale. Firmas: Juan Carlos Kuasñosky, Guillermo Eduardo Kuasñosky, Laura Somoza de Kuasñosky, Herminia María Gambardella de Kuasñosky, Jorge Somoza, Ana Kuasñosky, Mario Nicolás Tambucci, Rebeca Rasnoschik de Kuasñosky, Norma Luisa Ballerini, Juan Carlos Sidero. El escribano autorizado Nº 211, que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en su presencia por Juan Carlos Kuasñosky, C. I. Nº 3.088.339; Guillermo Eduardo Kuasñosky, C. I. 4.708.490; Laura Somosa de Kuasñosky, L. C. 1.361.295; Herminia María Gambardella de Kuasñosky, L. C. 4.236.039; Jorge Somoza, C. I. 5.708.261; Ana Kuasñosky, Céd. Id. 3.144.222; Mario Nicolás Tambucci, C. I. 3.210.855; Rebeca Rasnoschik de Kuasñosky, L. C. 2.208.573; Norma Luisa Ballerini, L. C. 0.855.726; y don Juan Carlos Sidero, C. I. 3.627.244 y acreditan identidad con los documentos mencionados. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — II) Iniciado el: 23|11|1971, Buenos Aires, 7 Enero 1972. Visto: el Expediente Nº 42.587; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bequita Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G.P.J.", el 22 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0021. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alberto G. Pico - Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — S|r.: "administrador y"; "S|r."; "Constitución" y "General". Todo Vale. — Otton Rodolfo Luznik (Escribano). — Entre líneas: 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará — Comercial. Todo Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258 e.13|7 Nº 38.804 v.13|7|72

Miglioli Hnos. y Rizzo

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, FINANCIERA
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 670, del 13 de junio de 1972, pasada ante el escribano Alberto M. Melo, fue protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de diciembre de 1971 de MIGLIOLI HNOS. Y RIZZO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL, que resolvió la modificación estatutaria en la forma siguiente: "Estatutos: Bajo la denominación de Construcciones Horman Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de M. R. Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial Sociedad Anónima y cuya denominación posterior fue "Miglioli Hnos. y Rizzo Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial. La sociedad se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — "Buenos Aires, 24 May. 1972. — Visto: el Expediente Nº 9.043|128.292, en el que la sociedad Miglioli Hnos. y Rizzo, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 169 vta., la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1971, en el estatuto de la sociedad Miglioli Hnos. y Rizzo, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, la que, en lo sucesivo se denominará: Construcciones Horman, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (Firmado) P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G. P.J. Nº 1.609. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio mil seiscientos uno, del Registro trescientos noventa y cinco. — (Fdo.) Alberto M. Melo - Escribano. — Está su sello. — Entrelíneas: Construcciones Horman, Sociedad Anónima - Vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Tatinaa Schifris, secretaria.

$ 63.— e. 13|7 Nº 38.642 v. 13|7|72

La Misión

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA, GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 24 de mayo de 1972 otorgada ante el escribano Jorge C. Ledesma (hijo) al folio 751 del Registro Nº 189, de esta Capital, se protocolizó la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de los accionistas de la "SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA "LA MISION", realizada el 23 de octubre de 1970, consistente en la reducción del capital suscripto y realizado de la sociedad de pesos 5.850.— Ley 18.188 a $ 1.463.— Ley 18.188, cuya reducción fue aprobada por Resolución Nº 1.042 del Inspector General de Personas Jurídicas de fecha 14 de abril de 1972.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e. 13|7 Nº 38.606 v. 13|7|72

Compañía Importadora de Aceros

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se haee saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO TRESCIENTOS cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí: escribano público, comparecen los señores René Berger, soltero y Horacio Zorraquín Becú, casado, domiciliado en la calle Defensa 572 de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en sus caracteres de vicepresidente en ejercicio de la presidencia y director respectivamente de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio en la calle Defensa 572 de esta Capital,cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 27 de junio de 1946 número 1.718, protocolizados por escritura del 22 de julio de 1946, ante el escribano de esta Capital don Mario F. Asconchilo, al folio 2.113 del registro a su cargo inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1946, bajo el número 398, folio 273, libro 47, tomo A. de Estatutos Nacionales y sus modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fechas 8 de junio de 1948, 12 de mayo de 1954, 12 de mayo de 1958 y 10 de marzo de 1959, bajo los números 378, 590, 841 y 389, a los folios 149, 429, 61 y 403, de los libros 48, 49, 51 y 51 tomo A. de Estatutos Nacionales, que en sus originales tengo a la vista y en fotocopia debidamente autenticada corren agregados a la escritura pasada ante mí al folio 1.428 de este registro, protocolo de 1971. La personería invocada por los comparecientes resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas número 36 de fecha 8 de octubre de 1971, labrada de página 94 a 96 del libro de Actas de Asamblea número uno y de páginas 2 a 5 del libro de Actas de Asamblea número 2, íntegramente transcripta en la escritura pasada ante mí al folio 1428 de este registro, protocolo de 1971 y Acta de Directorio número 355 del 11 de octubre de 1971, labrada de páginas 77 a 78 del libro de Actas de Directorio número 8, que en fotocopia corre agregada a la escritura pasada al folio 1.428 del protocolo de 1971. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Advirtiendo que se ha deslizado una omisión en la transcripción del artículo quinto de los estatutos sociales, reformado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del ocho de octubre de 1971, protocolizada por escritura de fecha 31 de enero de 1972, pasada ante mí al folio 107 de este registro, protocolo corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de abril de 1972, bajo el número 1.070, folio 483, del libro 75, tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas, vienen por la presente a perfeccionar y ampliar dicha escritura en el sentido de transcribir el texto definitivo e íntegro del artículo reformado, conforme a su aprobación por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 5.859 de fecha 26 de noviembre de 1971, relacionada en la escritura antes mencionada": El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos Ley 18.188 representado por acciones de un peso Ley 18.188, valor nominal cada una y dividido en series, encontrándose actualmente emitidas, suscriptas y realizadas seiscientas mil acciones por un total de seiscientos mil pesos Ley 18.188. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Las acciones deberán contener las enunciaciones indicadas en el artículo 328 del Código de Comercio y llevarán la firma de dos directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil.

El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Luego de un intercambio de opiniones, el mismo es aprobado por unanimidad...". Es copia fiel, doy fe y los comparecientes me piden a mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas. Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman, ante mí, doy fe. — René Berger. — Horacio Zorraquín. — Hay un sello. — Ante mí: S. Blousson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos del registro doscientos setenta y uno de mi adscrip-

ción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. — S. Blousson. — Hay un sello — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia fiel de la escritura transcripta en tres fojas útiles que sello y firmo en Buenos Aires, a 15 de junio de mil novecientos setenta y uno. — Santiago R. Blousson, (Escribano). — Sobrerraspado: trece. — Vale. — "28". Vale.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.13|7 Nº 38.757 v.13|7|72

Cristian

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Rafael Alberto Rodríguez Moreno, argentino, casado, de 56 años de edad, empresario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.177.944, domiciliado en la calle Juncal número 1634, Capital Federal; don Oscar Luis Núñez, argentino, casado, de 24 años de edad, Ingeniero, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 7.613.771 domiciliado en la Avenida Diagonal Presidente Roque Saenz Peña número 615, Capital Federal, don Gustavo Adolfo Figuerero, argentino, casado, de 57 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.967.516, domiciliado en la calle 24 de Noviembre número 1415, Capital Federal; don Carlos Alberto Rodríguez Rey, argentino, soltero, de 33 años de edad, Abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.264.515, domiciliado en la Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 615, Capital Federal; don Santiago Arissian, armenio, soltero, de 24 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.492.540, domiciliado en la calle Virrey Olaguer y Feliu número 2468, Capital Federal; doña María Ana Azpillaga de Rodríguez Moreno, argentina, casada, de 44 años de edad, rentista, con Libreta Cívica número 3.456.088, domiciliada en la calle Juncal número 1634, Capital Federal; don Guillermo Alfaro, argentino, viudo, de 52 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.236.805, domiciliado en la calle San Martín número 66, Capital Federal; doña Mercedes Figuerero, argentina, soltera, de 24 años de edad, empleada con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.478.492, domiciliada en la calle 24 de Noviembre número 1415, Capital Federal; don Oscar Núñez, argentino, casado, de 52 años de eded, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.795.934, domiciliado en la calle Horacio Quiroga número 1996, Capital Federal y don Jorge Luis Palombo, argentino, casado, de 35 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.419.671, domiciliado en la calle General Artigas número 1204, Capital Federal; todos los comparecientes son vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima que girará en esta plaza bajo el rubro "Cristian, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria" a cuyo efecto me exhiben el expediente número A. 43.367, de la Inspección General de Personas Jurídicas, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta constitutiva de la misma, juntamente con los Estatutos y la respectiva resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo que tengo a la vitsa y copiado textualmente dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Rafael Alberto Rodríguez Moreno, Oscar Luis Núñez, Gustavo Adolfo Figuerero, Carlos Alberto Rodríguez Rey, Santiago Arisian, María Ana Azpillaga, Mercedes Figuerero. Oscar Núñez, Guillermo Alfaro y Jorge Luis Palombo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CRISTIAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: 1. La explotación de negocios de venta de mercaderías de cueros y afines tejidos, plásticos, confecciones y cualquier otro rubro similar. 2. Apertar capital o asociarse con otra persona, sociedad o empresa, excluyéndose las operaciones com prendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. 3. La compraventa de inmuebles urbanos y rurales. Exportación e importación; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 Cien mil, representado por diez mil acciones ordinarias de $ Ley Diez valor nominal cada una, dividido en diez series de $a. Diez mil cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o en su defecto por el Vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social indistintamente; g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto: Rafael A. Rodríguez Moreno: 100, ordinarias: 10 o|o. — Oscar Luis Núñez: 200: ": 10 por ciento. — Gustavo Adolfo Figuerero: 500: ": 10 o|o. — Carlos A. Rodríguez Rey: 400: ": 10 o|o. — Santiago Arissian: 100: ": 10 o|o. — María Ana Azpillaga: 300: ": 10 o|o. — Mercedes Figuerero: 100: ": 10 o|o. — Oscar Núñez: 100 " : " : 10 o|o. — Guillermo Alfaro: 100: " : 10 o|o. — Jorge Luis Palombo: 100: " : 10 o|o. — La integración se efectúa en dinero efectivo en su diez por ciento. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Dr. Carlos A. Rodríguez Rey. — Vicepresidente a Gustavo Adolfo Figuerero; Vocales a Oscar Luis Núñez; Suplentes a Guillermo Alfaro; Síndico titular a Rafael A. Rodriguez Moreno y Síndico suplente a Jorge Luis Palombo. — Cuarto: Autorizar al Dr. Carlos A. Rodriguez Rey y|o Gustavo Adolfo Figuerero, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rafael Alberto Rodriguez Moreno. — Oscar Luis Núñez. — Gustavo Adolfo Figuerero. — Carlos Alberto Rodríguez Rey. — Santiago Arissian. — María Ana Azpillaga. — Mercedes Figuerero. — Oscar Núñez. — Guillermo Alfaro. — Jorge Luis Palombo. — Firma certificada en sello de actuación notarial Nº 013190164. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Titular del Registro Notarial 18 — Firmante: Horacio D. Castro Videla. — Horacio D. Castro Videla, Escribano Público. — Iniciado el 6-3-972. — Buenos Aires, 24 May. 1972. — Visto el Exped. Nº 43.367 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Com. en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comerc. a la sociedad "Cristian Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en formulario especial I. G. P. J. el 28 febrero 1972 bajo la denominación de Cristian Sociedad Anónima Comercial. Industrial e Inmobiliaria y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a dos vuelta (2 y vta.) con las modificaciones de fs. 11 (once) y de fs. 13 (trece) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco y vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y de fs. 13 (trece) y las de oficio de fs. 14 (catorce). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector Gral. de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.597. — Firmado Escribano Jorge A. Roffo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 207.— e.13|7 Nº 38.647 v.13|7|72

Mixtal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Mil Seiscientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público comparece el señor don Ronald Alberto Ryberg, argentino, casado, ingeniero industrial, de cuarenta y tres años, con Libreta de Enrolamiento número 4.231.665, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número 765 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además lo hace en nombre y representación de los señores doña Martha Beatriz Pereyra de Ryberg, argentina, casada, maestra, de treinta y nueve años de edad, con Libreta Cívica número 2.638.236, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número 765 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Augusto Vicetto, argentino, viudo, bancario, de sesenta y siete años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 222.396, domiciliado en la calle Paraguay número 2019; doña María Cristina Ramona Pereyra, argentina, soltera, maestra, de treinta años de edad, con Libreta Cívica número 4.222.282, domiciliada en la calle Charcas número 2801; doña Julia Dolores Vicetto, argentina, soltera, maestra, de setenta y dos años de edad, con Libreta Cívica número 115.871, domiciliada en la calle Paraguay número 2552; doña Raquel Ana Vicetto de Brizuela, argentina, ama de casa, de sesenta y tres años, con Libreta Cívica número 460.220, domiciliada en la calle Paraguay número 2517; doña Florencia Carlota Vicetto de Jongewaard de Boer, argentina, viuda, ama de casa, de sesenta y dos años, con Libreta Cívica número 1.305.579, domiciliada en la calle Solís número 549; don Alberto Ramón Padilla Quirno, argentino, abogado, casado, de cuarenta años, con Libreta de Enrolamiento número 4.246.745, domiciliado en la calle Juncal número 1624; don Luis Federico Kenny, argentino, abogado, casado, de cuarenta y cuatro años, con Libreta de Enrolamiento número 4.231.738 y don Norberto Padilla, argentino, abogado, casado, de veintiocho años, con Libreta de Enrolamiento número 4.433.551 domiciliado en la calle Laprida número 2144, cuya personería acredita con el Poder Especial que le fuera conferido para este otorgamiento, según escritura de fecha diecinueve de Abril último, ante mí, a folio mil novecientos ochenta y cinco de este Registro, que en su testimonio, del que resultan facultades suficientes tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha diecisiete de Abril del corriente año, ajustada a las disposiciones del "Formulario Especial I. G. P. J.", juntamente con sus mandantes, constituyó la sociedad "Mixtal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", originariamente denominada "Intermet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y a fin de obtener la correspondiente autorización, se efectuaron las presentaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número 43.320 donde por Resolución I. G. P. J. número 1.726 de fecha siete del corriente mes de Junio, se aprobó el acta de constitución y los estatutos. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 319 del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva, el texto de los estatutos y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual que tengo a la vista en el citado expediente, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ronald Alberto Ryberg, Martha Beatriz Pereyra de Ryberg, María Cristina Ramona Pereyra, Julia Dolores Vicetto, Alberto Augusto Vicetto, Raquel Ana Vicetto de Brizuela, Florencia Carlota Vicetto de Jongewaard de Boer; Alberto Ramón Padilla Quirno, Luis Federico Kenny, Norberto Padilla y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MIXTAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, comercialización, importación, exportación, consignación y distribución de toda clase de bienes, mercaderías, productos elaborados o semielaborados, materias primas, minerales, frutos y productos del país, agencias, mandatos, comisiones y representaciones de toda índole. — Industriales: Fabricación, producción, elaboración, acabado, armado y montaje de toda clase, materiales, productos o elementos, subproductos derivados, mercaderías, maquinarias, motores, repuestos y herramientas relacionadas con la industria metalúrgica, siderurgia, electrometalúrgica y de la minería, limitándose esta última a la elaboración primaria de los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de uno a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1. Ronald Alberto Ryberg. 450. 1 voto. $ 450. — 2. Martha Beatriz Pereyra de Ryberg. 450. 1 voto. 450. — 3. María Cristina Ramona Pereyra. 20. 1 voto. 20. — 4. Julia Dolores Vicetto. 20. 1 voto. 20. — 5. Alberto Augusto Vicetto. 10. 1 voto. 10. — 6. Raquel Ana Vicetto de Brizuela. 10. 1 voto. 10. — 7. Florencia Carlota Vicetto de Jongewaard de Boer. 10. 1 voto. 10. — 8. Alberto Ramón Padilla Quirno. 10. 1 voto. 10. — 9. Luis Federico Kenny. 10. 1 voto. 10. — 10. Norberto Padilla. 10. 1 voto. 10. — 10 — 1.000 — $ 1.000. La integración se efectúa en efectivo y se aclara que las señoras Martha Beatriz Pereyra de Ryberg, Raquel Ana Vicetto de Brizuela y Florencia Carlota Vicetto de Jongewaard de Boer efectúan sus aportes con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ronald Alberto Reyberg; Vicepresidente, a Martha Beatriz Pereyra de Reyberg; Vocal a María Cristina Ramona Pereyra; Suplente a Julia Dolores Vicetto; Síndico titular a María Marta Sommariva y Síndico suplente a Daniel Guillermo Vicetto. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Alberto Ramón Padilla Quirno, Francisco L. J. de Durañona y Vedia y Norberto Padilla a fin de que sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. A. Ryberg. — Martha Ryberg. — M. C. Pereyra. — Julia D. Vicetto. — A. Vicetto. — Florencia V. de J. de Boer. — Raquel V. de Brizuela. — A. Padilla. — L. F. Kenny. — Norberto Padilla"... "Iniciado el 25|4|1972. — Buenos Aires, 7 Jun. 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.820, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mixtal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 17 de abril de 1972 bajo la denominación "Intermet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1. 26. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Gilardi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Son copias fieles, doy fe de las constancias obrantes en el expediente número 43.820 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista. — Y el compareciente por sí y en nombre de sus mandantes continúa diciendo: Que con motivo de este otorgamiento declara definitivamente constituida a "Mixtal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando que a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, le expida testimonio de esta escritura. — Yo, el autorizante, hago constar: Que previendo el estatuto que toda emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido previamente pagado, el impuesto correspondiente a esta escritura se abonará sobre la primera serie de acciones suscriptas en el acta constitutiva. — Leída que le fue ratificó su contenido firmando por ante mí, doy fe. — R. A.

Ryberg. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ciento ochenta y dos del Registro quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — A. García Calvo, escribano.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267 e. 13|7 Nº 38.730 v. 13|7|72

Aguamansa

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO novecientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Sergio Alfonso Claudio Le Pera, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos quince mil cuatrocientos veintiocho, domiciliado en la calle República de la India dos mil setecientos sesenta y tres, séptimo piso, departamento "A", mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho, haciendo además en nombre y representación de los señores Oscar Mauri, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos dieciséis mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos sesenta y nueve, tercer piso, departamento "A", Capital Federal; Ricardo Enrique Frankenfeld, argentino, casado, auditor interno, con cédula de identidad de la Policía Federal numero seiscientos veintiocho mil trescientos veinticinco, domiciliado en la calle Alem Norte mil veintitrés, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires; Horacio Manuel Baña, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos un mil setecientos veintidós, domiciliado en la calle José Martí mil ochocientos sesenta y nueve. Capital Federal; Héctor Angel Lynn, argentino, casado, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos diecinueve, domiciliado en la calle Luis Cantilo tres mil novecientos siete, de Capital Federal; Raúl Erasmo Arraras Vergara, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos veintidós mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Montevideo mil novecientos ochenta y seis, segundo piso, departamento "A", de Capital Federal; Manuel Gustavo Soria, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones veinte mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Vidt mil novecientos treinta y cinco, quinto piso, departamento "A", de Capital Federal; Bernardo Davidovich, argentino, casado, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones veintiún mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Juncal tres mil setenta y cuatro, sexto piso, departamento "A", de Capital Federal; Juan Alejandro Fuentes, argentino, casado, empleado con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Entre Ríos dos mil sesenta y seis, planta baja, departamento dos, de Capital Federal, y Mario Francisco Calaffell Loza, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos treinta y seis mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Rawson dos mil ciento veinticinco, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial irrevocable, que los mismos le confirieran por escritura número seiscientos setenta y seis, con fecha trece de abril del corriente año, pasada por ante mí en este Registro de mi adscripción, protocolo corriente el que en escritura matriz, tengo a la vista, para este acto, doy fe, manifestando el compareciente, que el mismo se encuentra en plena vigencia por no haberle sido limitado en forma alguna hasta la fecha. — Y el compareciente por su propio derecho y en la representación que invoca, dice: Que por acta constitutiva de fecha veintiocho de abril del año en curso, constituyeron una sociedad anónima, que girará bajo la denominación de "Aguamansa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera" conforme a al resolución número mil quinientos noventa y cinco de la Inspección General de Personas Jurídicas, dictada en el Expediente número cuarenta y tres mil novecientos setenta y uno, con fecha veinticuatro de mayo último. — Que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, viene a solicitarme eleve a escritura pública el acta constitutiva de referencia, el texto estatutario respectivo, y la resolución administrativa citada, corrientes, a la primera de fojas uno a dos, los estatutos de fojas tres a cinco, ya la resolución a fojas once, dejando constancia, que el transcribirse el acta constitutiva y los estatutos, se hará insertando las modificaciones de fojas diez. — Acta Constitutiva — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Oscar Mauri, Sergio Alfonso Claudio Le Pera, Ricardo Enrique Frankenfeld, Horacio Manuel Baña, Héctor Angel Lynn, Raúl Erasmo Arraras Vergara, Manuel Gustavo Soria, Bernardo Davidovich, Juan Alejandro Fuentes y Mario Francisco Calaffell Loza, todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGUAMANSA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, cesión, dación en pago, explotacion, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, adquisición, usufructos, administración y en general venta de inmueble por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentación de propiedad horizontal. — Comercial: Mediante la importación, exportación compraventa de bienes muebles mercaderías, materias primas y productos elaborados o semielaborados; la explotación y uso de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales propios y ajenos. — Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquiera de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000. — Pesos un millón, representado por 100.000 acciones, de $ 10, valor nominal cada una dividido en cinco secries. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Mauri Oscar 200 — "A", 5 votos — 2.000. — Le Pera Sergio A. C. 200 — "A", 5 votos — 2.000. — Frankenfeld Ricardo E. 200 — "A", 5 votos — 2.000. — Baña Horacio M. 200 — "A", 5 votos — 2.000. — Lynn Héctor Angel 200 — "A", 5 votos — 2.000. — Arraras Vergara Raúl E. 200 — "A", 5 votos — 2.000. — Soria Manuel G. 200 — "A", 5 votos — 2.000. — Davidovich Bernardo 200 — "A", 5 votos — 2.000. — Fuentes Juan A. 200 — "A", 5 votos — 2.000. — Calaffell Loza Mario F. 200 — "A", 5 votos — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Oscar Mauri; Vicepresidente a Sergio Alfonso Claudio Le Pera; Vocales a Ricardo Enrique Frankenfeld; Síndico titular a Horacio Manuel Baña, y Síndico suplente a Manuel G. Soria. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Mauri y Sergio Alfonso Claudio Le Pera a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado "200" para cada accionista suscriptor. Vale. — Oscar Mauri — Sergio A. C. Le Pera — Ricardo E. Frankenfeld — Horacio M. Baña — Héctor A. Lynn — Raúl E. Arraras Vergara — Manuel G. Soria — Bernardo Davidovich — Juan A. Fuentes — Mario F. Calaffell Loza. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013.508.882. — Resolución: Iniciado el 11|5|1972. — Buenos Aires, 24 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.961: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido con los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Aguamansa Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), y de fs. 6 (seis), y sus estatutos de fs. 3 (tres), a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — I. G. P. J. — Hay dos rúbricas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.595. — Firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Son copia fiel doy fe. — Y el compareciente, por su propio derecho y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que deja definitivamente constituida la razón social "Aguamansa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", con un capital autorizado de un millón de pesos, que se halla representado por cien mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de veinte mil acciones cada una al portador y con derecho a cinco votos, representativas de doscientos mil pesos. — Del capital social queda emitida la primera serie de acciones, de acuerdo a lo resuelto en el acta constitutiva autorizando se expidan los testimonios que correspondan para su inscripción en el Registro Público de Comercio, e Inspección General de Personas Jurídicas. — Yo el autorizante hago constar que el impuesto de sellos correspondientes a la presente escritura, será abonado por el monto de la emisión efectuada. — Previa lectura, firma el compareciente, ante mí, doy fe. — Sergio A. C. Le Pera. — Ante mí Arturo J. Sala. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintinueve, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido la presente fotocopia de su escritura matriz como primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Arturo Julio Sala, escribano.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 252.— e.13|7 Nº 38.880 v.13|7|72

Servicoad

SOCIEDAD ANONIMA
DE SERVICIOS AUXILIARES
DE CONTABILIDAD,
ADMINISTRACION Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLO Nº 1.228. — Testimonio. — Escritura número setecientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Horacio Alberto Vidal Quera, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en la calle Urquiza ciento setenta y uno, Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y como de que comparece por sí y en nombre y representación de Guadalupe Arce, soltera, mexicana, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta mil setenta y seis, domiciliada en la calle Pichincha setenta y seis, segundo piso, departamento "D", de este vecindario; Alberto César José Menzani, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en Emilio Mitre setecientos treinta y seis, décimo piso, departamento "E", de este vecindario; Haroldo Luis Merodio, argentino, divorciado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Oliden setecientos cincuenta y tres, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Eduardo Arturo Thompson, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi dos mil trescientos ochenta y siete, de este vecindario; Carlos Oscar Piñeyro, argentino, casado con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos dieciséis mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Luis María Campos mil ciento sesenta, séptimo piso, departamento "G", de este vecindario; Juan Carlos Face, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y tres mil uno, domiciliado en la calle Directorio trescientos noventa y tres, de este vecindario; Lorenzo José Durante, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Aguilar dos mil quinientos cuarenta y siete, noveno piso, departamento "E"; Dionisio Angel Angel, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Asunción tres mil quinientos cuarenta y ocho, de este vecindario, y de Lidia Tejedor, soltera, argentina, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos doce mil trescientos noventa y seis, domiciliado en Alejandro Korn., provincia de Buenos Aires, en virtud del Poder Especial Irrevocable, recíproco entre el compareciente y sus representados que se confirieron con fecha dieciocho del corriente mes al folio mil ciento setenta y seis de este mismo Registro de mi adscripción, ante mí, doy fe, y en el carácter acreditado dice: Que por Acta Constitutiva del dos de abril del año pasado, constituyeron una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "Servicoad, Sociedad Anónima de Servicios Auxiliares de Contabilidad, Administración y Mandatos", conforme a la Resolución número seis mil quinientos setenta y ocho de la Inspección General de Personas Jurídicas, dictada en el Expediente número cuarenta mil ciento setenta y cuatro, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a solicitarme eleve a escritura pública el Acta Constitutiva de referencia, el texto estatutario respectivo y la resolución administrativa citada, corrientes, la primera de fojas uno a dos, los estatutos de fojas tres a cinco y la Resolución a fojas veinticuatro, dejando constancia de que al transcribirse el Acta Constitutiva y los Estatutos, se hará insertando las modificaciones de fojas doce y diecinueve al Acta Constitutiva y las de fojas veinte al Estatuto. Acta: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Horacio A. Vidal Quera, Guadalupe Arce, Alberto C. Menzani, Haroldo L. Merodio, Eduardo A. Thompson, Carlos O. Piñeyro, Juan C. Pace, Lorenzo Durante, Dionisio A. Angel y Lidia Tejedor y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SERVICOAD, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS AUXILIARES DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACION Y MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto la prestación de servicios auxiliares de la administración de empresa, tales como contabilidad, estadísticas, representación y mandato con fines administrativos y fiscales, provisión de personal temporario, selección de personal y todo otro relacionado con la gestión industrial, comercial y financiera de la empresa en el sentido más amplio. — Respecto al asesoramiento que prestará la empresa, queda excluido el que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante por las respectivas leyes que reglan su ejercicio; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.— (un mil pesos) representado por 100 (cien) acciones al portador de $ 10.— (diez) cada una, valor nominal cada una, dividido en 2 (dos) series de 50 (cincuenta) acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de 1 (uno) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o cualquiera de los Directores, indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco) votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Clase. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — 5 votos. — Monto. — H. A. Vidal Quera, 5 — Ordinarias — $ 30. — — G. Arce, 5 — Ordinarias — $ 30. — A. C. Menzani, 5 — Ordinarias — $ 30. — A. E. Thompson, 5 — Ordinarias — $ 30. — C. O. Piñeyro, 5 — Ordinarias — $ 30. — J. C. Pace, 5 — Ordinarias — $ 30. — L. J. Durante, 5 — Ordinarias — $ 30. — D. A. Angel, 5 — Ordinarias — $ 30. — L. Tejedor, 5 — Ordinarias — $ 30. — H. L. Merodio, 5 — Ordinarias — $ 30. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Horacio Alberto Vidal Quera; vicepresidente, a Guadalupe Arce; vocales, a; suplentes, a; síndico titular, a Dionisio Angel Angel, y síndico suplente, a Alberto César Menzani. — Cuarto: Autorizar a Carlos Anastasio Ochoa y Horacio Alberto Vidal Quera, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la

aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. A. Vidal Quera. — H. L. Merodio. — E. A. Thompson. — Carlos O. Piñeyro. — A. J. J. Menzani. — L. Tejedor. — L. J. Durante. — G. Arce. — J. C. Pace. — D. A. Angel. — Arturo J. Sala, escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 129 de la Capital Federal, certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Horacio Alberto Vidal Quera, Guadalupe Arce, Alberto César José Menzani, Haroldo Luis Merodio, Eduardo Arturo Thompson, Carlos Oscar Piñeyro, Juan Carlos Pace, Lorenzo José Durante, Dionisio Angel Angel y Lidia Tejedor, las que fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, quince de abril de mil novecientos setenta y uno. — Arturo J. Sala. — Arturo Julio Sala, escribano. — Resolución: Buenos Aires, 29 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.174, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Servicoad, Sociedad Anónima de Servicios Auxiliares de Contabilidad, Administración y Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de abril de 1971, con la denominación de "Servicont, S. A. de Servicios Administrativos y Contables" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) de fs. 19 (diecinueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 20 (veinte). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — I. G. P. J. — Hay dos rúbricas ilegibles. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.578. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Son copias fieles, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que dejan definitivamente constituida la razón social "Servicoad, Sociedad Anónima de Servicios Auxiliares de Contabilidad, Administración y Mandatos" con un capital autorizado de un mil pesos que se halla representado por cien acciones al portador de diez pesos valor nominal cada una, dividido en dos series de cincuenta acciones cada una al portador, y con derecho a cinco votos por acción. — Del capital social queda emitida la primer serie de acciones de acuerdo a lo resuelto en el Acta Constitutiva, representada por cincuenta acciones valor nominal diez pesos cada una y cinco votos por acción, autorizando se expidan los testimonios que correspondan para su toma de razón en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Personas Jurídicas. — Yo, el autorizante, hago constar que el Impuesto de Sellos correspondiente será abonado sobre el importe de la emisión efectuada, o sea sobre quinientos pesos. — Previa lectura, firma el compareciente, ante mí, doy fe. — H. A. Vidal Quera. — Hay un sello. — Ante mí, Arturo J. Sala

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 282 e. 13|7 Nº 33.879 v. 13|7|72

Terrypel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Alfredo Toporovsky argentino soltero, Cédula de Identidad número 5.124.573; doña Rosa María Toporovsky, argentina, soltera, Libreta Cívica número 6.044.098, domiciliados ambos en la calle Nicasio Oroño 888, Capital; don José Emilio Héctor Matarrese, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.184.531, domiciliado en la calle Vicente López número 1641, Capital; don Eduardo José Basagaña, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.075.304, domiciliado en la calle Lerma 532, Capital; don Alberto Spector, argentino, casado, Cédula de Identidad número 2.401.342, domiciliado en la calle Nazarre 4646, Capital; doña Nidia Elba Esquibel, argentina, soltera, Cédula de Identidad número 5.226.511, domiciliada en la calle M. Thompson 1474, de la localidad de Villa Madero; don Antonio Faccenda, italiano, soltero, Cédula de Identidad número 7.621.055, domiciliado en la calle Cochabamba 705, Capital; doña Martha Haydée Carbalho, argentina, soltera, Cédula de Identidad número 4.753.667, domiciliada en la calle Avellaneda 72 Capital; don Alberto Enrique Poultier, argentino, casado, Cédula de Identidad número 2.158.693, domiciliado en la calle Colombres 118, Capital; don Juan Carlos Eiberman, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.184.531, domiciliado en la calle Oro 2366, Capital; y doña Rosa Chiefari, argentina, soltera, Libreta Cívica número 3.590.393, domiciliada en la calle Moliére 2918, Capital. — Todos los comparecientes, a excepción de doña Nidia Elba Esquibel, que es vecina de la Provincia de Buenos Aires y se encuentra de tránsito en ésta, son vecinos de este lugar, son todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que con fecha 9 de marzo de 1972, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Terrypel" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera, redactaron sus estatutos y eligieron a su primer directorio. — Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se originó el expediente número 43.658, en el que previos los trámites de ley, el señor Inspector de Personas Jurídicas, autorizó a la sociedad anónima a funcionar como tal y aprobó sus estatutos sociales. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, estatutos sociales y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1.221, que en sus originales tengo a la vista en el expediente mencionado y que transcriptas íntegramente por su orden, dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Alfredo Toporovsky, Rosa María Toporovsky, Alberto Spector, Nilda Elba Esquibel, José Emilio Héctor Matarrese, Rosa Chiefari, Antonio Faccenda, Eduardo José Basagaña, Juan Carlos Eiberman, Martha Carbalho y Alberto Enrique Poultier, y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TERRYPEL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general, maquinarias industriales, comerciales y agrícolas, de automotores, motores, repuestos y accesorios. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos relativos a las industrias eléctricas, textiles, plásticas, metalúrgicas, del vidrio y de la construcción. — Constructora-Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. La construcción de obras públicas, o privadas, hidráulicas, portuarias, viales, sanitarias y de obras de ingeniería y arquitectura en general, su proyecto y dirección, las que serán realizadas por profesionales en las respectivas materias con títulos habilitantes según sus respectivos reglamentos. — Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de establecimientos agropecuarios y rurales, frutícolas, vitivinícolas, y forestales; la cría, invernación, mestización, venta y cruza de todo tipo de ganado. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos) representado por diez mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, en ausencia de aquél quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguientes detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto (10 o|o). — Alfredo Toporovsky 400 5 votos $ 400. — Rosa María Toporovsky 400 5 votos $ 400. — José E. H. Matarrese 300 5 votos $ 300. — Eduardo J. Basagaña 300 5 votos pesos 300. — Alberto Spector 100 5 votos $ 100. — Nilda Elba Esquibel 100 5 votos $ 100. — Antonio Faccenda 100 5 votos $ 100. — Martha Carbalho 100 5 votos $ 100. — Alberto E. Poultier 100 5 votos $ 100. — Juan Carlos Eiberman 50 5 votos $ 50. — Rosa Chiefari 50 5 votos $ 50. — 2.000 $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alfredo Toporovsky. Vicepresidente a Rosa María Toporovsky. Vocales a Alberto Spector, Síndico titular a José Emilio Héctor Matarrese y Síndico suplente a Nilda Elba Esquibel. — Cuarto: Autorizar al señor José Emilio Héctor Matarrese y a la señorita Rosa Chiefari a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alfredo Toporovsky. — R. M. Toporovsky. — J. E. Matarrese — E. Basagaña. — Alberto Spector. — N. E. Esquibel. — A. Faccenda. — M. H. Carbalho. — A. Poultier. — J. C. Eiberman. — Rosa Chiefari. — Buenos Aires, 27 Abr. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.658, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Terrypel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera, el 9 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.221. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Martha Celia Mattioni, (Escribana).

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231.— e.13|7 Nº 33.664 v.13|7|72

Rolei

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparece: don Roberto Leiton, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital calle Vedia tres mil cuatrocientos sesenta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto debidamente autorizado, según lo acredita con la escritura pasada ante mí, en este mismo registro, al folio dos mil setecientos setenta y cinco, protocolo del año mil novecientos setenta y uno; Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene por este acto a dejar transcriptos y en consecuencia Elevados a Escritura Pública, el acta de constitución y el Estatuto de la sociedad "Rolei" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, obrantes de fojas uno a cinco, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como tal, obrante a fojas doce, todo en el Expediente número A. cuarenta y tres mil setecientos quince de la mencionada Inspección General de Personas Jurídicas, que en su original tengo a la vista y que en definitiva dice: ... a los diez y seis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Roberto Leiton, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en Vedia tres mil cuatrocientos sesenta; doña Haydée Giménez de Leiton, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos trece, domiciliada en Vedia tres mil cuatrocientos sesenta; don José Leiton, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ciento ochenta y un mil ciento cuarenta, domiciliado en Vedia tres mil cuatrocientos sesenta; don Antonio Giménez, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y tres, domiciliado en Washington tres mil novecientos setenta; doña Regina Altberger de Giménez, con cédula de identidad de la Policía Federal seis millones quinientos dos mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en Washington tres mil novecientos setenta; doña Esther López de Leiton, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ciento cuarenta y seis mil doscientos diecinueve, domiciliada en Vedia tres mil cuatrocientos sesenta; don Ricardo Federico Leiton, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos cinco mil seiscientos noventa, domiciliado en Valdenegro cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; don Roberto Giménez, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y dos, domiciliado en Washington tres mil novecientos setenta; don Mario Juan Annaratone, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones ochocientos treinta mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en Suipacha cuatrocientos catorce, séptimo piso, departamento T; y don Osvaldo Herminio Bernarda, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones ochenta y seis mil quinientos diez y seis, con el mismo domicilio del anterior, siendo todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, casados, vecinos de la Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han decidido constituir entre ellos una Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, que se regirá por los siguientes Estatutos, que han sido redactados y aprobados por unanimidad entre los comparecientes... Y los comparecientes continúan diciendo: Que proceden a suscribir, integrando su diez por ciento en este acto, la totalidad de las acciones de la Primera serie, que son Ordinarias, al portador, de un voto por acción, en la forma siguiente: don Roberto Leiton, dos mil acciones o sean dos mil pesos; Haydée Giménez de Leiton, dos mil acciones, o sean dos mil pesos; José Leiton, dos mil acciones o sean dos mil pesos; Antonio Giménez, dos mil acciones o sean dos mil pesos; Regina Altberger de Giménez, dos mil acciones o sean dos mil pesos; Esther López de Leiton, dos mil acciones, o sean dos mil pesos; Ricardo Federico Leiton, dos mil acciones o sean dos mil pesos; Roberto Giménez, dos mil acciones o sean dos mil pesos; Mario Juan Annaratone, dos mil acciones, o sean dos mil pesos; y Osvaldo Herminio Bernarda, dos mil acciones, o sean dos mil pesos. En consecuencia el capital suscripto en este acto comprende la totalidad del emitido, y asciende a veinte mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que comprende veinte mil acciones que hacen la totalidad de la primera serie, y cuyo diez por ciento es depositado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. A continuación los comparecientes proceden a la elección del prpimer Directorio y Síndicos de la sociedad, con el siguiente resultado: Presidente don Roberto Leiton; Vicepresidente doña Haydée Giménez de Leiton; Directores titulares, don José Leiton y don Antonio Giménez; Directores suplentes, don Ricardo Federico Leiton y don Roberto Giménez; Síndico titular, don Mario Juan Annaratone; y Síndico suplente, Osvaldo Herminio Bernarda. Finalmente se autoriza a los señores don Roberto Leiton y a doña Haydée Giménez de Leiton, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente gestionen ante el Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la sociedad y la aprobación definitiva de sus Estatutos, a cuyo fin se les confiere Poder Especial, quedando facultados a esos efectos para aceptar las modificaciones que a la misma y a esta acta constitutiva pudiera imponer la Inspección General de Personas Jurídicas, incluso el cambio de denominación o rechazarlas y proyectar nuevos textos, notificándose en el expediente respectivo y, oportunamente elevar a escritura pública todos los documentos necesarios para su constitución definitiva, suscribiendo la correspondiente escritura pública, efectuando las publicaciones del caso e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, abonando cuando corresponda, el impuesto fiscal respectivo y constituyendo o denunciando el domicilio social... Es copia fiel, doy fe. Y el Estatuto que regirá dicha sociedad literalmente transcripto, dice: "Artículo Primero: Bajo el nombre de

"ROLEI" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) nmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento, arrendamiento y disposición de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive por el sistema de propiedad horizontal, y constituir sobre los mismos en cualquier carácter que sea y por cualquier razón o título toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas; b) Comerciales: Operaciones de compra, venta, importación, exportación y distribución de cualquier clase de productos, pudiendo asimismo ejercer comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones; c) Agropecuarias: Formar y explotar o adquirir ya formados, establecimientos agrícolas y|o ganaderos, pudiendo darlos o tomralos en arrendamientos y subarriendos; realizar toda clase de operaciones relacionadas con el agro; comprar y vender por mayor y menor, dando o recibiendo en consignación o comisión productos agrícolas, ganados y productos ganaderos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo todo hacerlo en el país o en el exeranjero. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cien mil acciones de un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, y dividido en cinco series iguales de veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, estando integrada cada serie por veinte mil acciones. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de voto singular o plural. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, y podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad.

Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podran ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante todo el tiempo que esa situación se mantenga.

— Artículo sexto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto se sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad para realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de ocho miembros titulares e igual o menor número de suplentes con mandato por Un Año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga, La Asamblea podrá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley exige Poder Especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar inmuebles, como también venderlos; operar en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. — La representación legal de la sociedad, que le corresponde, será ejercida por el Presidente o el Vice Presidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la administración y Dirección de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.

— Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — Por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal;

b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso, d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a Fondo de Reserva, facultativos o de Previsión o a Cuenta Nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde la fecha que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — "Y la resolución aprobatoria de la Sociedad, dice: "Iniciado el 13-4-72. — Buenos Aires, 12 may. 1972. — Visto: el expediente A. 43.715, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rolei, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, constituida el 16 de diciembre de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 1 vta. a 5, con las modificaciones de oficio de fs. 11. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifínicar su domicilio real dentro de los quese a la interesada que deberá comuquince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 001385". — Son Copias Fieles, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja transcriptos y en consecuencia elevados a Escritura Pública, El Estattuo de "Rolei" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, su acta constitutiva y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como tal, dejando definitivamente constituida la misma, y solicitando se le expida testimonio a los fines pertinentes. — Se deja constancia que en la Declaración Jurada correspondiente, se abonará el impuesto fiscal aplicable al capital emitido. — Previa lectura y ratificación, el compareciente firmó de conformidad, doy fe. — Roberto Leiton. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio número novecientos ochenta y siete del protocolo corriente del Registro trescientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Inspección General de Personas Jurídicas, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial números trece millones setecientos trece mil seiscientos treinta y cuatro, trece millones setecientos trece mil seiscientos treinta y cinco, trece millones setecientos trece mil seiscientos treinta y seis, trece millones setecientos trece tro, trece millones setecientos trece mil llones setecientos trece mil seiscientos treinta y ocho, trece millones setecientos trece mil seiscientos treinta y nueve, trece millones setecientos treec mil seiscientos cuarenta y uno, y el siguiente—, trece millones setecientos trece mil seiscientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos — Raúl E. Berrotarán (Escribano). — Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 540.— e.13|7-Nº 38.720-v.13|7|72

Walvis

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número 492. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina Argentina, a 13 de julio de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, soltera, argentina, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Angélica Amengual, Ayacucho 1116, C. F., Rodolfo Mario Goldbarg, Avellaneda 4476, C. F.; María Otilia Ullua, Caseros 1390, Merlo, (B. A.), Néstor Mauricio Saidman, Sarmiento Nº 2417, Cap. Federal; Susana Noemí Milsztajn, Echeverría 5035, C. Federal; Saúl Sirota, Olazábal 5374, C. Federal; Matilde Berta Kors de Pipman, Arenales Nº 3825, C. Federal. Abraham Epelman, Cánning 2458, C. Federal; Lydia Esther Cue, Méjico 1320 C. Federal; Isabel Ana Kristiaan, calle 206, Los Robles 62, Don Bosco (Bs. As.); a mérito del Poder Especial que éstos le confirieren por escritura otorgada ante mi, con fecha de 14 de abril de 1972, al Fº 973, en este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 21 de abril de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Walvis" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 1.729, de fecha 7 de junio de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevarla a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A. 43.858 caratulado "Walvis", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta., 11 y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de abril de 1972 se reúnen los señores: Angélica Amengual, Rodolfo Mario Goldbarg, María Otilia Ullua, Néstor Mauricio Saidman, Susana Noemí Milsztajn, Saúl Sirota, Matilde Berta Kors de Pipman, Abraham Epelman, Lydia Esther Cue, Isabel Ana Kristiaan, y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WALVIS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandatario para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas. Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganadero, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— representado por 100.000 acciones de $ 1.— v|n., c|u., dividido en 10 series de $ 10.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Angélica Amengual: 2000, 2000, 200. — Rodolfo Mario Goldbarg: 2000, 2000, 200. — Néstor Mauricio Saidman: 2000, 2000, 200. — Susana Noemí Milsztajn: 2000, 2000, 200. — Saúl Sirota: 2000, 2000, 200. — Matilde Berta Kors de Pipman: 2000, 2000, 200. — Abraham Epelman: 2000, 2000, 200. — Lydia Esther Cue: 2000, 2000, 200. — Isabel Ana Kristiaan: 2000, 2000, 200. — María Otilia Ullua: 2000, 2000, 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que la sus-

cripción e integración de la señora: Matilde Berta Kors de Pipman, se verifica con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Matilde Berta Kors de Pipman. — Vicepresidente a Isabel Ana Kristian. — Síndico titular a Lydia Esther Cue. — Síndico suplente a Saúl Sirota. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Amengual. — R. M. Goldbarg. — María Ulluaj. — Néstor Saidman. — Susana N. Milsztajn. — S. Sirota. — M. B. K. de Pipman. — A. Epelman. — Lydia Esther Cue. — Isabel A. Kristiaan. — En Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — A. Levin, Escribano. — Iniciado el 28|4|72. — Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Visto el Expediente Nº 43.858; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige e lartículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Walvis", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, constituida conforme al "Form. Especial I. G. P. J.", el 21 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, dirijase la nota acordada al Bco. Nac. Argentino y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I. G. P. J. Resolución Nº 1.729 lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 1.873 del Reg. Nº 485, a mi cargo doy fe. — A. Levin, Escribano. — E|l.: y 12 (vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). Valen.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 186 e.13|7 Nº 38.742 v.13|7|72

Diesel Car

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano Público, comparece don Alfredo Francisco Louro, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Domínguez mil ciento ochenta y siete, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, especialmente aquí, es hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto debidamente autorizado según lo acredita con la escritura pasada ante mi, en este mismo Registro al folio seiscientos sesenta y uno del corriente año; y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que viene por este acto a dejar transcriptos, y en consecuencia elevados á escritura Pública, el acta constitutiva y el estatuto de la sociedad "Diesel Car" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, obrantes de fojas uno a seis y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como tal, obrante de fojas once, todo en el expediente número A - cuarenta y cuatro mil once de la mencionada Inspección de Personas Jurídicas, que en su original tengo a la vista para este acto y que en definitiva dice: "a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen: don Alfredo Francisco Louro, casado, domiciliado en Domínguez mil ciento ochenta y siete, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; don José Antonio Carlos Barbalarga, casado, domiciliado en Talcahuano mil sesenta y tres, segundo piso, Capital Federal; don Máximo Oscar Lauro, casado, domiciliado en Parral sesenta, quinto piso B, Capital Federal; don Guillermo Carlos Barutta, casado, domiciliado en Anchorena seiscientos cuarenta y nueve, Témperley, provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; don Roberto Oscar Alvarez, casado, domiciliado en José M. Gutiérrez tres mil ochocientos ochenta y uno, segundo piso B, Capital Federal; don Jorge Ruperto Reboredo, casado, domiciliado en Humberto Primero mil ciento ochenta y cuatro, Capital Federal; don Héctor Oscar Jesús Núñez, soltero, domiciliado en Avenida Alvear mil ochocientos cincuenta y uno, Capital Federal; don José Roberto Caamaño, soltero, domiciliado en Arenales noventa y dos, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; don Jorge Luciano Frutos, casado, domiciliado en Primera Junta doscientos diez, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, especialmente aquí, y don Alfonso Sellaroli, casado, domiciliado en Donovan mil ciento ochenta y cinco, Lanús, provincia de Buenos Aires, especialmente aquí, siendo todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que han decidido constituir entre ellos una sociedad anónima, comercial, industrial, financiera y de mandatos, que se regirá por los siguientes estatutos, que han sido redactados y aprobados por unanimidad entre los comparecientes... Y los comparecientes continúan diciendo: Que proceden a suscribir integrando su diez por ciento en este acto, la totalidad de las acciones de la primera serie, que son ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, en la forma siguiente: Alfredo Francisco Louro, diez mil acciones; José Antonio Carlos Barbalarga, diez mil acciones; Roberto Oscar Alvarez, dos mil doscientas acciones; Alfonso Sellarori, mil doscientas acciones; Guillermo Carlos Barutta, dos mil acciones; Jorge Ruperto Reboredo, dos mil acciones; Máximo Oscar Lauro, dos mil acciones; Héctor Oscar Jesús Núñez, mil cien acciones; José Roberto Caamaño, doscientas cincuenta acciones; y Jorge Luciano Frutos, doscientas cincuenta acciones. — En consecuencia el capital suscripto en este acto comprendo la totalidad del emitido y asciende a tres mil pesos, que comprende treinta mil acciones, que hacen la totalidad de la primera serie, y cuyo diez por ciento es depositado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. A continuación los comparecientes proceden a la elección del primer directorio y síndicos de la sociedad, con el siguiente resultado: Presidente, don Alfredo Francisco Louro, Vicepresidente, don José Antonio Carlos Barbalarga; Vocales, don Roberto Oscar Alvarez, don Héctor Oscar Jesús Núñez y don Guillermo Carlos Barutta; síndico titular: don Jorge Ruperto Reboredo y síndico suplente, don José Roberto Caamaño. — Finalmente se autoriza a don Alfredo Francisco Louro y a don Jorge Ruperto Reboredo, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, gestionen ante el Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la sociedad y la aprobación definitiva de sus estatutos, a cuyo fin se les confiere poder especial, quedando facultados a esos efectos para aceptar las modificaciones que a la misma y a esta acta constitutiva pudiera imponer la Inspección General de Personas Jurídicas, incluso el cambio de denominación o rechazarlas y proyectar nuevos textos, notificándose en el expediente respectivo y oportunamente elevar a escritura pública todos los documentos necesarios para su constitución definitiva, suscribiendo la correspondiente escritura pública, efectuando las publicaciones del caso e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, abonando cuando corresponda, el impuesto fiscal respectivo y constituyendo o denunciando el domicilio social...". — Es copia fiel de sus partes pertinentes. — Y el estatuto que regirá dicha sociedad literalmente transcripto dice: "Artículo primero: Bajo el nombre de "DIESEL CAR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: por la compra venta por mayor y menor, importación, exportación o negociación de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero y en especial compraventa de automotores nuevos y|o usados, sus partes, repuestos y accesorios. — Industriales: Por la elaboración, manufactura y|o transformación de cualquier producto para las industrias metalúrgicas, plásticas, madereras y químicas. — En especial fabricación de repuestos para automotores, herramientas y maquinarias en general. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito bajo cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso del público. — Mandataria: por el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, constitución de agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas en general. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, pudiendo hacerlo todo en cualquier lugar del país o del extranjero. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo todo hacerlo en el país o en el extranjero. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos, representado por ciento cincuenta mil acciones de un peso cada una, dividido en cinco series iguales de treinta mil pesos, estando integrada cada serie por treinta mil acciones. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de voto singular o plural. — Las acciones preferidas tendrán derecho de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas y podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a voto. — Las acciones ordinarias, de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante todo el tiempo que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad para realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad lo que deberá resolver la asamblea en punto expreso de la orden del día, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior al de quince días contados desde la última publicación, que, por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el precedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares e igual o menor número de suplentes con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas, con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán con los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia a impedimento. — El directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El directorio tiene todos las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley exige poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar inmuebles, como también venderlos, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponda, será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la administración y dirección de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se le fije, lo será por la asamblea o por el directorio. "ad-referndum" de aquélla. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con su suplente, este último reemplazara al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas en que deben considerarse las materias del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación, o, por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo undécimo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva, facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Y la resolución aprobatoria de la sociedad dice: Iniciado el 17|5|72. — Buenos Aires, 7 jun. 1972. — Visto: el expediente A 44.011, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades con-

feridas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Diesel Car Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, constituida el 27 de abril de 1972 y apruébase su estatuto de fojas 1 vta. a 5 vta. con la modificación de oficio de fs. 10. — Artículo 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G.P.J. Nº 1703. — Son copias fieles, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio deja transcriptos y en consecuencia elevados a escritura pública, el estatuto de Diesel Car Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, su acta constitutiva y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como tal, dejando definitivamente constituida la misma y solicitando se le expida testimonio a los fines pertinentes. — Se deja constancia que en la declaración jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal aplicable al capital emitido. — Previa lectura y ratificación el compareciente firmó de conformidad, doy fe. — Alfredo Francisco Louro. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil diez y seis del registro trescientos sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Inspección General de Personas Jurídicas expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del trece millones setecientos trece mil setecientos catorce, al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos. — Entrelíneas: Jurídica — o menor — este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento — en el Boletín Oficial con diez días — Todo vale. — Raúl E. Berrotarán (escribano).

Buenos Aires, julio 4 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 516 e. 13|7 Nº 38.718 v. 13|7|72

C. I. M. P. A.

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 20 de abril de 1972 pasada por ante el escribano Rodolfo Gesino, y por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 1971, aprobada por Resolución Inspección General de P. Jurídicas número 0592, de fecha 8 de marzo de 1972, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "C. I. M. P. A., Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará "C. I. M. P. A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", modificando en consecuencia los arts.: primero de acuerdo al siguiente tenor: "Bajo la denominación de C.I.M.P.A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", continúa funcionando la sociedad anónima, constituida con el nombre de "C.I.M.P.A. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias corresponsalías o cualquier otro género de representación tanto en el país como en el exterior, pudiendo asignarle o no un capital determinado. — Modificación artículo Tercero de acuerdo al siguiente tenor: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a la realización de las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permutación, importación, exportación, comercialización, cesión, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, explotación, y distribución de materias primas, productos y subproductos elaborados y semielaborados, mercaderías, maquinarias, equipos industriales, frutos, productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus fases, de materias primas, productos o subproductos de cualquier rama de las industrias metalúrgicas, eléctricas, química, industrial y de la construcción; explotación de talleres metalúrgicos y fabricación de maquinarias, matrices, motores y herramientas; industrialización de fibras, materiales plásticos, de caucho y sintético. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales o personales, a corto o a largo plazo, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, aporte de capitales a personas y|o empresas o sociedades para negocios realizados o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18061 y toda otra que requera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, administración, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución de derechos reales sobre los mismos. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de explotaciones avícolas, rurales, ganaderas, agrícolas, frutícolas, forestales, los cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.— e. 13|7 Nº 38.663 v. 13|7|72

Matafuegos Inflex

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, FINANCIERA,
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTOS de "MATAFUEGOS INFLEX" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA: Que por Escritura 480, folio 699 del 3 de mayo de 1972, pasada ante el Escribano don Antonio Maniscalco, al Registro 274 de su adscripción en Capital Federal, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Inspector General de Justicia a fojas 70, del Expediente número 22.257 de esa Inspección General, con la comparencia del Presidente de la sociedad don Carlos Alberto González, se procedió a la modificación de los estatutos según texto de fojas 64 y vta. del expediente antes mencionado, y del Acta Nº 3, del libro de Asambleas del 21 de setiembre de 1968, de sus Artículos cuarto y quinto que quedaron definitivamente redactados de la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de 100.000.000 pesos m|n., representado por 100.000 acciones al portador de $ m|n., 1.000 cada una, y dividido en 200 series de m$n. 500.000 cada una. Las series Nº 1 a la Nº 20 son de acciones ordinarias de la clase "A". — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el directorio, no pudeindo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. Todas las emisiones que se realicen dentro del capital autorizado se elevarán a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general, y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de $ 500.000.000 en series de pesos 500.000 m|n. de acciones ordinarias al portador, clases "A" o "B" y|o preferidas fijándose en cada caso las características de las acciones a emitirse, cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por avisos en el Boletín Oficial durante tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Solo se anunciará como capital autorizado el de pesos 100.000.000 con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. Asimismo el compareciente dejó expresa constancia que se han establecido todas las cifras en pesos moneda nacional en la oportunidad de autorizarse la modificación de los Estatutos y ahora debe entenderse en su equivalente a pesos Ley 18.188. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 6 Dic. 1968. Visto el Expediente A. 101.381| 22.257; en el que la sociedad "Matafuegos Inflex", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cuatro vuelta (64 y vta.), la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Matafuegos Inflex" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 21 de setiembre de 1968. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. P. J. 2.463. Conrado Etchebarne (firmado) un sello dice: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — C. A. González (firmado). — Ante mí: Antonio Maniscalco. Escribano.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90 e.13|7 Nº 38.778 v.13|7|72

Campotec

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha 15 de setiembre de 1971, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 5553 del Registro 585, ha quedado disuelta la sociedad "CAMPOTEC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. En la forma resuelta por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1970, aprobada por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas I. G. P. J. número 1.324 de fecha 2 de marzo de 1971.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.13|7 Nº 38.729 v.13|7|72

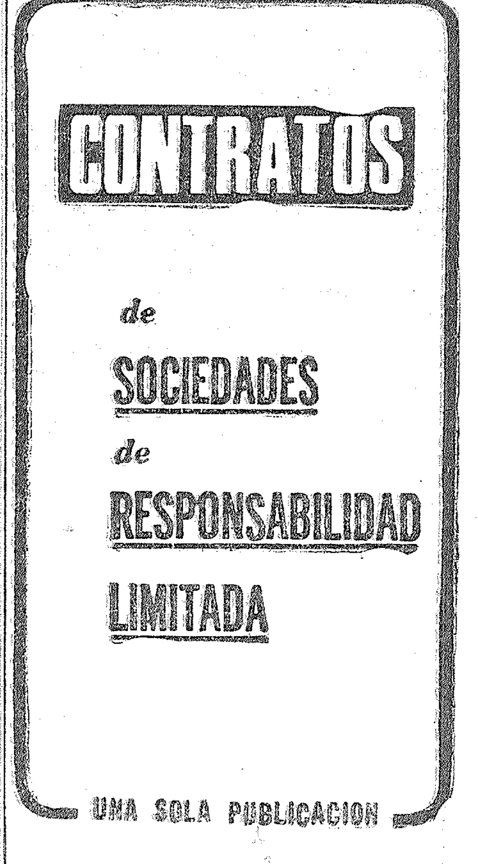
Famularo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día

QUE LA ASAMBLEA General Extraordinaria de accionistas del 21 de abril de 1972 de FAMULARO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, modificó los artículos 4º, 7º, 12 y 16 de los estatutos de dicha sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución I. G. P. J. Nº 1.833 del 14 de junio de 1972 y protocolizado por escritura pasada ante el escribano Julio Carrera Pereyra el 21 de junio de 1972. Los artículos modificados quedaron así redactados. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos representado por dos millones de acciones al portador, de un peso cada una y dividido en doscientas series de diez mil pesos cada serie, de las cuales treinta series serán de acciones ordinarias del tipo "A" y ciento setenta series de acciones ordinarias del tipo "B". — Artículo 7º: Por resolución de la asamblea general y guardándose las proporciones del artículo trescientoss diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez millones de pesos, en series iguales o no, de acciones al portador, que podrán ser del tipo "A", del tipo "B" y|o preferidas. La asamblea en cada aumento, podrá delegar en el directorio, la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Se anunciará, como capital autorizado el de dos millones de pesos, con más sus posteriores aumentos. Toda emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose en el acto el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 12: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de cuatro a siete directores titulares, elegidos por la asamblea general, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. La misma asamblea podrá designar hasta dos directores suplentes, quienes asumirán en el orden de su designación, en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, o impedimento de alguno de los directores titulares y completarán el mandato por el período que faltare en lugar del director reemplazado. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores serán reelegibles indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad, en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 16: Anualmente la asamblea general nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Enm.: "Julio", vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84. — e.13|7-Nº 38.841-v.13|7|72



Samsa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — Entre los señores Luis Sasson, argentino, casado, con Elvira Inés Mauas, cédula de identidad Nº 1.567.432, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón Nº 1336, 1º "A", de esta Capital; Abraham Fridman, argentino, casado con Luisa Erman, cédula de identidad Nº 2.420.448 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Miguel Angel Nº 1985, de esta Capital; Elvira Inés Mauas de Sasson, argentina, casada con Luisa Sasson, cédula de identidad Nº 3.955.200 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón Nº 1336, 1º "A" de esta Capital, y Salomón Alberto Mauas, argentino, casado con Marta Felisa Geller, cédula de identidad Nº 3.006.913 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Madero 2038 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Raquel Victoria Suárez Ovideo y Raúl Romualdo Cotignola, se conviene lo siguiente: Primero: Los únicos socios de "SAMSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo a lo que surge del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 10 de setiembre de 1968 bajo el Nº 2761, al folio 362, del Libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificación del mismo inscripta en el mismo Registro con fecha 22 de marzo de 1972, bajo el Nº 423 al folio 319 del Libro 61 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con don Luis Sasson, con 140 cuotas; don Abraham Fridman, con 40 cuotas; doña Elvira Inés Mauas de Sasson, con 16 cuotas, y Salomón Alberto Mauas, con 204 cuotas. — Segundo: Con efecto retroactivo al día de la fecha, el señor Luis Sasson, vende, cede y transfiere a la señora Raquel Victoria Suárez Oviedo, uruguaya, soltera, cédula de identidad Nº 602611 de la Policía de Montevideo, domiciliada en Cerrito 308, Capital, las 140 (ciento cuarenta) cuotas de capital de cien pesos, ley 18.188, cada una de su propiedad, citadas, por el valor nominal de las mismas, o sea catorce mil pesos, ley 18.188 que el vendedor declara recibir en

este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: En este estado, y con efecto retroactivo al día de la fecha, el señor Abraham Fridman, vende, cede y transfiere al señor Raúl Romualdo Cotignola, argentino, soltero, cédula de identidad Nº 3.563.776 de la Policía Federal, domiciliado en Bogotá 3359 de esta Capital, las 40 (cuarenta) cuotas de capital de cien pesos, ley 18.188, cada una, de su propiedad, citadas, por el valor nominal de las mismas, o sea cuatro mil pesos, ley 18.188, que el vendedor declara recibir en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: En este estado, y con efecto retroactivo al día de la fecha, la señora Elvira Inés Mauas de Sasson, vende, cede y transfiere a la señora Raquel Victoria Suárez Oviedo, las 16 (dieciséis) cuotas de capital de cien pesos, ley 18.188 cada una, de su propiedad, citadas, por el valor nominal de las mismas, o sea un mil seiscientos pesos, ley 18.188, que la vendedora declara recibir en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago. — Quinto: En este estado, y con efecto retroactivo al día de la fecha, el señor Salomón Alberto Mauas, vende, cede y transfiere a la señora Raquel Victoria Suárez Oviedo, las 204 (doscientas cuatro) cuotas de capital de cien pesos, ley 18.188 cada una, de su propiedad, citadas, por el valor nominal de las mismas, o sea veinte mil cuatrocientos pesos, ley 18.188, que el vendedor declara recibir en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago. — Sexto: Los cónyuges de los vendedores: Elvira Inés Mauas de Sasson, Luisa Erman de Fridman, Luis Sasson y Marta Felisa Geller de Mauas, prestan por el presente su conformidad a la cesión de cuotas instrumentada. — Séptimo: De acuerdo a las cesiones realizadas, la cláusula cuarta del contrato quedará así redactada: "Cuarta: El capital social se constituye en la suma de cuarenta mil pesos, ley 18.188 ($ 40.000.—), dividido en cuatrocientas cuotas de capital de cien pesos, ley 18.188 ($ 100.—), cada una de ellas, que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Raquel Victoria Suárez Oviedo, 360 (trescientas sesenta) cuotas o sean treinta y seis mil pesos, ley 18.188, ($ 36.000.-), y al señor Romualdo Cotignola, 40 (cuarenta) cuotas o sean cuatro mil pesos, ley 18.188 ($ 4.000.—). — Octavo: Los socios entrantes convienen en modificar la cláusula sexta del Contrato Social de la siguiente manera: "Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la sociedad, señora Raquel Victoria Suárez Oviedo, quien desde ya asume el cargo de gerente con todas las atribuciones de la ley con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. — El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente de la socia gerente quien no podrá comprometer la misma en asuntos ajenos al interés de la sociedad no en prestaciones a título gratuito. — Firmará en todos los casos con su firma particular precedida por la denominación de la sociedad. — El socio Raúl Romualdo Cotignola reviste el carácter de socio dador de capital. — Todo según documentos de fecha 30 de noviembre de 1971.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e.13|7 Nº 38.476 v.13|7|72

Sindra Vial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Sindra Vial Soc. Resp. Ltda. — Escritura número quinientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: el señor Antonio Alberti, de sesenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con María Esther Piraino, argentino, técnico vial, domiciliado en la calle Sanabria dos mil quinientos sesenta y siete, primer piso, departamento tres, con libreta de enrolamiento número 98.412; el señor Samuel Antonio Romero, de sesenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Ida Magdalena Ceyer, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Ventana tres mil ochocientos cuarenta y cinco, con libreta de enrolamiento número 2.050.200; el señor Nelson Nardone, de cincuenta y nueve años, casado en primeras nupcias con Juana María Clorinda Jaez Gandini, argentino, ingeniero en construcción, domiciliado en la calle Pasteur setecientos cincuenta y tres, con libreta de enrolamiento número 369.543; el señor Juan Domingo Decia de cincuenta y siete años de edad casado en primeras nupcias con Ernestina Picabea, argentino, agrimensor, domiciliado en la calle Agüero mil novecientos treinta y ocho, quinto piso, departamento quince, con libreta de enrolamiento número 375.521; el señor Néstor Supply, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Celia Graciana Castelli, argentino, técnico en construcción vial, domiciliado en la calle Ventana tres mil ochocientos cuarenta y cinco con libreta de enrolamiento número 1.238.449; y la señorita Irene Passarelli, de cuarenta y seis años, soltera, domiciliada en la calle Ventana tres mil ochocientos cuarenta y cinco, con libreta cívica número 4.318.401, siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de SINDRA VIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Agüero mil novecientos treinta y ocho, quinto piso, Departamento quince, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República, con o sin capital asignado a las mismas. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en dos años a contar de esta fecha, pudiendo los socios que representen dos terceras partes de las cuotas de capital, resolver con dos meses de anticipación al vencimiento, por lo menos, la prórroga de la misma, por el plazo que fijen. Los socios que no estén conformes con dicha prórroga, podrán retirarse de la sociedad, solicitando la disolución parcial de la misma respecto de ellos. — Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) La realización de estudios, proyectos, dirección e inspección de obras, consultoría y asesoramiento profesional, de toda clase de construcciones viales y civiles, obras de pavimentación y señalización y de toda las construcciones e instalaciones accesorias o conexas con las mismas, pudiendo realizar total o parcialmente ese tipo de obras y construcciones, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. b) La importación, exportación, compra y venta, por mayor y menor, de toda clase de mercaderías, maquinarias, instalaciones, accesorios, repuestos, materias primas, frutos y productos, ejercer representaciones y consignaciones, adquirir, registrar, explotar, arrender, vender y ceder toda clase de marcas de fábrica y de comercio, patentes y procedimientos industriales; c) La fabricación y elaboración de toda clase de materiales para la construcción; d) La compra y venta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, su subdivisión, loteo, urbanización, colonización y fraccionamiento, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal y con sujeción o no a los regímenes especiales de fomento y préstamo de los bancos nacionales, provinciales o municipales y las cajas o institutos nacionales, provinciales, municipales o particulares, de la denominación que fueren, creados o por crearse, de acuerdo con las leyes especiales y decretos que los rijan; e) El otorgamiento de préstamos de dinero, con o sin garantías reales o prendarias, participación en la construcción de sociedades comerciales, de acuerdo con las disposiciones legales que rijan la materia; y el aporte de capitales a negocios de particulares, empresas o sociedades comerciales; y f) La adquisición, arrendamiento, administración y explotación de establecimientos agrícolos y ganaderos, cría e invernada de haciendas, cabañas, haras, tambo, compra y venta de animales, cereales, cueros, frutos del país lanas, productos de granja y tambo, siembra de cereales, oleaginosas, pastoreo y plantaciones forestales. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad, por intermedio de sus gerentes, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veinticuatro mil pesos moneda argentina, dividido en doscientas cuarenta cuotas sociales de cien pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: cuarenta cuotas sociales que representan cuatro mil pesos cada una de los seis socios. Los socios integran el cincuenta por ciento de los importes suscriptos, en dinero efectivo y se obligan a integrar el saldo, también en dinero efectivo, dentro de los dos años a contar de esta fecha. — Quinta. La sociedad será administrada por dos o más gerentes, socios o no, que desempeñarán indistintamente el cargo, con las más amplias facultades para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social, y con la única limitación de que será necesaria la firma conjunta de dos cualquiera de ellos, para librar pagarés, y demás documentos, comerciales, girar contra los depósitos bancarios de la sociedad, vender, hipotecar o de cualquier otra forma gravar bienes inmuebles de la sociedad, constituir prendas de garantía, otorgar fianzas o avales y otorgar poderes generales o especiales. — Sexta: El ejercicio comercial cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha los gerentes practicarán un inventario y balance general de los negocios sociales, que deberán someter a la aprobación de la asamblea de socios, que deberán citar en forma fehaciente, en el domicilio que los mismos tengan constituido en esta ciudad y registrado en la sociedad. — Para la aprobación del balance anual, nombramiento de gerentes y demás resoluciones que interesen al giro social, se necesitará la conformidad de socios que representen las dos terceras partes de las cuotas sociales, por lo menos. — La renovación de gerentes se realizará por simple mayoría de votos de los socios, excluidos los que en el momento de la votación desempeñen la gerencia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento anual para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social y el saldo será distribuido entre los socios, a prorrata de sus cuotas sociales, y en esta última forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Los socios, por mayoría de las dos terceras partes de las cuotas sociales, podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad y su inmediata liquidación. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio previo balance se reintegrará a sus legítimos herederos el importe correspondiente en la siguiente forma: veinte por ciento dentro de los ciento veinte días, del fallecimiento o incapacidad, y el resto en cuatro cuotas anuales iguales y consecutivas con más el interés bancario sobre saldos pagaderos por semestres vencidos, plazo que no correrá en caso de disolución de la sociedad — Novena: En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada por uno o más liquidadores, socios o no, designados por resolución de socios que representen mayoría de las dos terceras partes, de las cuotas sociales, los que fijarán además las facultades de los mismos y las bases para la liquidación. — Una vez liquidado el activo social y satisfecho el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios, a prorrata de sus cuotas sociales — Décima: A todos los efectos emergentes del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal en los mismos indicados al comienzo de esta escritura, donde se tendrá por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial que se practique. Los socios podrán cambiar sus domicilios legales, constituyendo otros, siempre en esta ciudad, y comunicándolo a la sociedad, en su domicilio social, en forma fehaciente. — En este estado los otorgantes designan Gerentes de la sociedad a los socios señores Samuel Antonio Romero, Juan Domingo Decia y Néstor Supply, para que administren y gobiernen la sociedad en la forma y con las facultades consignadas en la cláusula quinta del precedente contrato. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman como acostumbran por ante mí, de que doy fe — Siguen las firmas. — Fdo: Ricardo Darío Rossi. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1767, y queda en el Registro 13 de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio fotostático que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Ricardo Darío Rossi. Hay un sello. Raspado: mí — Vale.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.— e.13|7 Nº 38.410 v.13|7|72

Local 12

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Osvaldo Felipe Sad, cédula de identidad 4.980.288, domiciliado en Olleros Nº 4122, piso 1º B; don Juan Carlos Rodríguez, cédula de identidad 6.635.635, domiciliado en Vicente P. Rosales 4139, y doña Sara Mitre, cédula de identidad 3.000.672, domiciliada en Charlone Nº 660, piso 2, Nº 10, todos argentinos, mayores de edad vecinos de la Capital Federal convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LOCAL 12 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta ciudad, calle Corrientes y Federico Lacroze, local 12 de la Galería Centro Comercial Lacroze, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la compraventa de flores y la explotación del local número doce de la Galería Centro Comercial Lacroze, sita en la calle Corrientes y Federico Lacroze, de esta ciudad. Podrá asimismo efectuar toda actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto — Tercera: El plazo de duración es de cinco años a contar de la fecha, que podrá renovarse por decisión de la totalidad de los socios, tomada con noventa días de anticipación a su vencimiento, como mínimo — Cuarta: El capital lo constituye la suma de treinta mil pesos Ley 18188 dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, integradas a razón de diez mil pesos Ley 18.188 cada socio, en bienes según inventario practicado en la fecha y que forma parte del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los socios señores Osvaldo Felipe Sad y Juan Carlos Rodríguez, indistintamente, quienes actuarán en el carácter de gerentes, representando y obligando a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades, con la única salvedad de no comprometerla en fianzas, avales o garantías en favor de terceros. — Sexta: Cada 30 de junio se efectuará el balance general que será válido si no es impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para reserva legal, y las previsiones que se estipulen, se distribuirán en proporción a los capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resolvieren continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) Por muerte o incapacidad de uno de los socios, salvo que los restantes resolvieren continuar la sociedad incorporando a los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificando la representación, siendo los cargos personales intransmisibles. Si alguno de los socios o sus herederos decidieran vender su parte, los restantes socios tienen prioridad para adquirirla a su valor nominal, reservándose en su defecto el derecho de aceptar nuevos socios. — Octava: Resuelta la liquidación, la misma se hará por intermedio de los socios — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Los casos no previstos se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio De plena conformidad y para su fiel cumplimiento se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93.— e.13|7 Nº 38.399 v.13|7|72

Epintepar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre don Juan Alberto Castellis, paraguayo, nacido el 12 de julio de 1930, Cédula de Identidad Nº 155.960, soltero, con domicilio en la calle Bolívar 1170, piso 9º, Departamento B, de la Capital Federal, y don José Bernardino Panozo Terceros, boliviano, nacido el 17 de agosto de 1944, casado con Eusebia Viera, C. I. Nº 7.165.071, Pol. Federal, con domicilio en la calle José Betinotti, sin número de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, convienen formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En el día de la fecha quedará constituida entre los nombrados la Sociedad que girará con el nombre de EPINTEPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyos efectos se retrotraen al día primero de mayo de 1972, con domicilio en la calle Bolívar 1170, piso 9º, departamento B, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en calidad de contratistas principales o subcontratistas, trabajos de pintura en general, empapelados y decoraciones. Además la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad lícita comercial, industrial, financiera o de otra clase, importaciones y/o exportaciones, que convengan los socios, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes respectivas. — Artículo Tercero El término de la sociedad será de Cinco años a partir del día primero de mayo de 1972. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos ley 18.188 ($a 10.000.—) dividido en cuotas de pesos ley 18.188 diez ($a. 10.—) cada una, o sea mil cuotas, distribuidas de la siguiente manera: Juan Alberto Castellis setecientos cincuenta (750) cuotas; José Bernardino Panozo Terceros doscientas cincuenta (250) cuotas. — Los socios han suscripto e integrada la totalidad de las cuotas con bienes, según el balance de apertura que forma

parte integrante de este contrato. — Artículo Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Juan Alberto Castellis a cuyo efecto revestirá el cargo de socio gerente con todas las facultades determinadas por la ley 11.645, quedando perfectamente establecido que para obligar a la sociedad deberá firmar el socio Juan Alberto Castellis precedido del sello de la sociedad. — Artículo Sexto: El socio gerente tendrá amplias facultades de administración de la sociedad, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la misma, y en el otorgamiento de garantías ni prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, comprar vender, permutar, transferir, gravar con derechos reales, prendas fija o flotante e hipoteca, toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, recibirlos en pago, aceptar hipotecas, fianzas, cauciones u otras garantías, dar y recibir en consignación, formar parte y asociarse a toda clase de sociedades argentinas o extranjeras de cualquier carácter, realizar tramitaciones de carácter jurídico, legal o impositivo para transformar la presente sociedad en sociedad anónima, realizar operaciones de crédito comercial, bancario o de cualquier otro tipo, dar recibos, cancelaciones y firmar en todos los documentos privados y escrituras públicas que sean necesarias a tales fines. — La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar y celebrar por intermedio de su administrador todos los actos que no estén prohibidos expresamente por las leyes y reglamentos y se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Artículo Séptimo: El ejercicio económico comienza el día primero de mayo y se cierra el día 30 de abril de cada año, fecha esta última en que se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que deberán ser sometidos a la consideración de los socios dentro de los sesenta días siguientes y que una vez aprobados serán firmados por los socios. — La falta de observación o reparo a dichos documentos significará la aprobación de los mismos. — Artículo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General se distribuirán previa deducción del 5o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta el 10o|o del capital social, de conformidad con los respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma forma por los socios. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio sobreviviente será liquidador de la sociedad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — Artículo décimo: La sociedad se disolverá por: a) expiración del plazo fijado en este contrato; b) por pérdidas acumuladas que representen el 75o|o (setenta y cinco por ciento) del capital; c) por voluntad de los socios. — El socio que deseare retirarse antes del término del contrato, podrá hacerlo preavisando al otro socio con noventa días de antelación. — Artículo décimo primero: Toda divergencia entre socios será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar en caso de discordia un tercero, cuyo fallo será inapelable y deberá dictarse dentro de los treinta días — De esta forma los socios dejan formalizado el presente contrato que firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — (Fdo.:) Juan Alberto Castellis. — José Bernardino Panozos Terceros. — Enmendado: Castellis — Castellis — Castellis — Castellis. — Todo Vale.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132. — e.12|7 Nº 38.460 v.12|7|72

Reina Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setenticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diecinueve de junio de mil novecientos setentidós, ante mí, comparecen don Alberto Reina, casado, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones ochocientos mil setecientos setentinueve, domiciliado en la calle Coronel Díaz número ciento sesentiocho de la vecina localidad de Ramos Mejía, y don Alfredo Gabriel Reina, casado, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones ochocientos dieciséis mil setecientos cincuenticuatro, domiciliado en la calle Cangallo número ciento sesentinueve de la misma localidad. — Ambos comparecientes son de nacionalidad argentina, comerciantes, mayores de edad, de tránsito en esta Ciudad, a quienes conozco, doy fe, así como de que dicen: Que como únicos componentes constituyeron una sociedad bajo la denominación de "REINA HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Mozart quinientos trece, piso primero, "D", Capital, según resulta de su contrato originario y posterior modificación, otorgados por instrumentos privados de fechas veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenticuatro, respectivamente, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el treinta de diciembre de mil novecientos sesenticuatro y diecinueve de agosto de mil novecientos sesenticinco, bajo los números tres mil ochocientos noventiuno y dos mil ciento treinticinco, a los folios uno y trescientos nueve del libro cuarentinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en fotocopias autenticadas corren anexadas al folio ochentitrés de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesentisiete, elevándose el capital de la misma a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, por escritura número treintiocho y fecha dieciocho de mayo del citado año, que pasó ante el Esc. Santiago Julio Sánchez, al antes expresado folio y que fuera inscripto en el Registro, el dieciséis de junio de mil novecientos sesentisiete, bajo el número mil seiscientos nueve, al folio ciento treintinueve del Libro cincuentiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por escritura noventiuno de fecha trece de junio de mil novecientos sesentinueve, pasada ante el mismo escribano, al folio doscientos dos de este mismo Registro, Protocolo respectivo, los socios resolvieron continuar los negocios de la sociedad y renovar el contrato social que la regía, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el día diez de setiembre del mismo año con el número dos mil cuatrocientos noventisiete, al folio cuatrocientos treinta del Tomo sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Asimismo por escritura número veintiocho del día cuatro de marzo de mil novecientos setentiuno, pasada al folio ciento once de este mismo Registro, protocolo respectivo, por ante mí, se renovó el contrato social, acto que fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el número setecientos trece al folio cuatrocientos catorce, Libro Cincuentinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día treinta de abril del mismo año. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por así exigirlo el giro de los negocios sociales, resuelven: Elevar el capital social de veinte mil pesos a cien mil pesos, aportado en especies, según surge del inventario firmado por los socios, que tengo a la vista, doy fe. — Que en virtud de ello, la cláusula cuarta del Contrato Social, quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos dividido en cien mil cuotas de un peso valor nominal, cada una, aportado por los señores socios de la manera siguiente: a) Setenticinco mil cuotas por valor de setenticinco mil pesos, el señor Alberto Reina, y b) Veinticinco mil cuotas por un valor de veinticinco mil pesos, el señor Alfredo Gabriel Reina. Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los señores socios, como resulta del contrato original de la entidad y sus modificaciones a las que se ha hecho mérito, y a la que se remiten y los comparecientes manifiestan que las demás cláusulas del contrato social existente a la fecha, se mantienen en plena vigencia, y sin ninguna modificación. — Y yo, el escribano autorizante, dejo constancia que el Impuesto Fiscal correspondiente al aumento de capital, es decir la suma de cuatrocientos ochenta pesos, se abonará en su oportunidad. — Leída que les es a los comparecientes, ratifican el contenido de la presente, y así la otorgan y firman en prueba de ello en la forma que acostumbran, de todo lo que doy fe. — Alberto Reina. — Alfredo G. Reina. — Está mi sello. — Ante mí: C. M. Payá.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108.— e.13|7 Nº 38.466 v.13|7|72

Metalmadera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, los señores Jorge Bechara, con domicilio en la calle Conesa Nº 2856 de la Capital Federal y Héctor Julio Bechara, con domicilio en la calle Virrey Avilés Nº 3465, departamento 2, de la Capital Federal, soltero, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, de nacionalidad argentina, convienen en este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se rige por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "METALMADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Conesa Nº 2856 de la Capital Federal y talleres y depósitos en la calle Paraná Nº 3160, Olivos (Provincia de Buenos Aires), pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en especial a actividades de ferretería industrial, carpintería y acopio de maderas en general, por cuenta propia o de terceros o en representación de terceros, y a operaciones comerciales, industriales, agropecuarias mineras importación y exportación, siendo todo lo indicado de carácter enunciativo y no limitativo. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de veinte (20) años a contar desde el día primero del corriente, fecha a la cual se retrotraen las operaciones de la sociedad. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de diez mil pesos (10.000), dividido en mil (1.000) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales todo en bienes según inventario certificado por contador público que por separado pasa a formar parte del presente. Por lo tanto, corresponde a cada uno de los socios la cantidad de quinientas (500) cuotas o sea cinco mil pesos (pesos 5.000). — Quinta: La administración social estará a cargo de ambos socios y el uso de la firma social será indistinto. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días desde la fecha en que hubiere sido puesto en conocimiento de cada socio se formularan observaciones por escrito. — Séptimo: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas resultantes serán ditribuidas en partes iguales entre los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquier socio, su heredero o representantes legales deberán unificar su representación. —Novena: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro para cada caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Décima: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Jorge Bechara, C. I. número 3.827.534. Héctor Julio Bechara, C. I. número 4.602.626. Entre líneas: Con domicilio en la calle Conesa Nº 2856 de la Capital Federal — de nacionalidad argentina. — Todo Vale.

Buenos Aires, Abril 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.13|7 Nº 38.414 v.13|7|72

Turismo Alvear

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número ciento cincuenta y nueve de fecha 23 de mayo de 1972, autorizada por el Escribano Horacio Lorenzo Pedro Herrera, en el Registro Notarial de la Capital Federal número 346, de su adscripción, el señor don Enrique Guiller Gorsse ha cedido al señor don Roberto Francisco Sánchez sus nueve mil cuotas de capital social, y a la señora Marta Alicia Herecarte o Herecarte de Sánchez sus restantes mil cuotas de capital social, equivalente todas a la suma de pesos Ley 18.188, diez mil, por lo tanto el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Entidad Turismo Alvear, Sociedad de Responsabilidad Limitada queda redactado en la siguiente forma: "La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Francisco Sánchez, quien ejercerá las funciones de gerente y con uso exclusivo de la firma social para todos los negocios y operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o individualmente. — La sociedad se obliga válidamente con la firma particular del socio gerente precedida del sello que diga: "TURISMO ALVEAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Gerente.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.— e.13|7 Nº 38.421 v.13|7|72

Tronador

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Carlos Miguel Ancarola, quien firma "Carlos Ancarola", argentino, mayor de edad, casado, con cédula de identidad Nº 3.484.801, domiciliado en Manzanares 1752, Capital Federal; Eduardo Teper, quien firma "E. Teper", argentino, mayor de edad, casado, con cédula de identidad número 2.077.409, domiciliado en Ayacucho 1296, 6º piso, Capital Federal, y la firma Falato Inmobiliaria Sociedad Anónima, representada en este acto por la presidente del directorio señora Celia Falato de Crippa, quien firma "Celia F. de Crippa", mayor de edad, casada, con cédula de identidad Nº 5.912.607, cuyo domicilio —el social— es Avda. Cabildo 1534, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada por contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y, supletoriamente, por las normas comprendidas en la Ley 11.645: Primera: Con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1971, a cuya fecha se dan por firmes y válidas todos los actos realizados para o con destino a la sociedad, dan por constituida entre los firmantes la sociedad que girará bajo el rubro "TRONADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sede y asiento principal de los negocios será en la calle Manzanares 1752, Capital Federal, pudiendo establecer representaciones, agencias o sucursales en cualquier otro punto del país. — Segunda: La representación de la Sociedad y el uso de la firma adoptada estará a cargo de, por lo menos, dos cualesquiera de los tres socios, quienes tendrán el cargo y las facultades de gerentes de la Sociedad en los más amplios términos del artículo 16 de la Ley 11.645. — Tercera: Sin perjuicio de lo manifestado en la cláusula precedente, los socios gerentes podrán realizar en nombre de la sociedad los siguientes actos: a) Operaciones bancarias, en lo que se relacione con las aperturas de cuentas corrientes, efectuar depósitos, retirarlos, firmar, aceptar, endosar, depositar o cobrar cheques. b) Otorgar fianzas o garantías por obligaciones de terceros o en documentos llenados a su favor. — c) Comprar, vender, permutar, recibir en pago, depósito o en cualquier otra forma, adquirir o enajenar toda clase de materiales, maquinarias o bienes muebles o inmuebles o formalizar toda clase de contratos civiles o comerciales pagando o comprando sus importes al contado o a plazos, con garantías reales o personales. — d) Contratar, tomar, suspender, o despedir personal asalariado, en comisión o a sueldo. — e) Efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sea en bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o cualquier otro conforme a sus cartas orgánicas, reglamentos o estatutos con garantías hipotecarias o prendarias o de otro género. — f) Dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas. — g) Arrendar como locataria o como locadora. — h) Dar o percibir cheques, letras, vales, pagarés o avales, percibir los importes de los créditos personales o hipotecarios que se le acuerden y cancelarlos oportunamente. — i) Aceptar o transferir créditos hipotecarios, prendarios o personales y cobrar, pagar o percibir todas las sumas que deban o correspondan a la sociedad. — j) Contratar seguros como asegurada. — k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de prueba o informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — l) Aceptar y firmar todos los documentos, contratos, escrituras y poderes públicos o privados que sea menester con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que se pactaren. — Debe considerarse esta enumeración como simplemente ilustrativa y no limitativa. — Cuarta: Sin perjuicio de las facultades enumeradas en la cláusula precedente, todo acto jurídico vinculado con la adquisición de inmuebles deberá ser debatido previamente por los tres socios y aprobado unánimemente.

deberá documentarse privadamente tal debate, como requisito previo para la celebración de cualquier acto jurídico de esa naturaleza. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de compra y venta de inmuebles para la edificación y comercialización ulterior de unidades a ser construidas, pudiendo asimismo extender su objeto a la compra, venta, importación, exportación representación y consignación de materiales, materias primas, muebles, maquinarias, productos e implementos en general, patentes de invención y marcas comerciales (nacionales o extranjeras), diseños y modelos comerciales e industriales relacionados con la construcción. — Podrá realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales, compraventa o permuta de bienes, inmuebles, muebles o semovientes, importación y exportación, transformación de mercaderías y productos nacionales o extranjeros. — Aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y consignaciones así como también participar en negocios de otras compañías, empresas o sociedades sin limitación alguna. — Sexta: La Sociedad que se constituye por medio del presente contrato tendrá una duración de tres años a partir de la fecha que se indica en la cláusula primera. — Séptima: Para disolver la Sociedad antes de terminado el plazo preindicado, se requerirá: a) Total acuerdo de los socios. — b) Pérdidas de capital que excedan el treinta por ciento del capital social. — Octava: El capital social de pesos Ley 18.188 trece mil quinientos ($ 13.500), dividido en cuotas de cincuenta pesos Ley 18.188 ($ 50) cada una. — De dicho capital, corresponde: a) Al Sr. Carlos Miguel Ancarola, 90 (noventa) cuotas de $ 50. — b) Al señor Eduardo Teper, 90 cuotas de $ 50. — c) Al "Falato Inmobiliaria Sociedad Anónima", 90 (noventa) cuotas de $ 50. — Novena: El capital indicado precedentemente, ha sido totalmente integrado, tal como resulta del testimonio de escritura de compra que en este acto se acompaña del inmueble calle Fraga 1605 y que ha sido inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula Nº 1.517.462, con fecha 22 de octubre de 1971. — Décima: Al día 31 de julio de cada año se practicará un balance general, independientemente de los parciales o de comprobación de libros que los socios creyeren conveniente realizar en cualquier momento. — Las utilidades o pérdidas que arrojen los mismos serán distribuidas o soportadas por partes iguales. — Undécima: De las ganancias líquidas, se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, sin perjuicio de otras reservas facultativas que convengan en cada caso. — Duodécima: Los balances anuales, pasados treinta días de la fecha de su realización sin ser observados —firmados o no por los socios— se considerarán aprobados. — Decimatercera: La liquidación de la sociedad será efectuada de común acuerdo por los tres socios. — Toda duda, divergencia, o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia y éste resolverá sin formar tribunal. — El fallo de los árbitros o del tercero será acatado como sentencia firme e inapelable. — Decimocuarta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o representantes, podrán a) Ofrecer la parte del socio fallecido o incapaz a los otros socios. — b) Proseguir la sociedad, hasta el vencimiento del plazo convenido unificando la representación. — Salvo que mediare acuerdo de los otros socios —que deberá documentarse— los herederos o representantes en ningún caso podrán venderla a terceros su parte en la sociedad y en caso de que los socios restantes no acepten la oferta de venta, estarán obligados a proseguir la sociedad hasta su vencimiento. — Para fijar el haber del socio fallecido o incapaz en caso de procederse a la compra de sus cuotas partes, se hará un balance general por medio del profesional que acuerden los socios y los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz. — Para el caso en que no hubiere acuerdo sobre el profesional a designar, cada parte designará sus profesionales que actuarán como árbitros arbitradores amigables componedores. — Estos, antes de laudar nombrarán un tercer profesional para el caso de desacuerdo en cuanto a los montos del balance y ese tercero resolverá sin formar tribunal. — Decimoqunta: Falato Inmobiliaria Sociedad Anónima, concurre a la formación del presente contrato, por intermedio de su presidente, doña Celia Falato de Crippa, munida de la correspondiente autorización por acta de directorio número 13 de fecha 23 de noviembre 1971, que transcripta, dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 1971, siendo las 10 horas se reunieron en el local social, los señores directores de "Falato Inmobiliaria S. A.C. F. de M. y de I." al margen mencionados celebraron la reunión de que informa la presente. — Abierto el acto la señora presidente manifestó que el objeto de la reunión, según es del conocimiento de los señores directores, era considerar una nueva inversión de capital en una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Tronador S. R. L." y que todos estaban interiorizados de las ventajas que reportaría a la sociedad dicha inversión. — Continuó manifestando la señora presidente que según el art. 3 del Estatuto Social, la sociedad estaba capacitada para efectuar inversiones en otras sociedades. — El citado art. 3º en su parte pertinente dice "...efectuar inversiones en bienes muebles, urbanos y rurales, inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse...". — Ampliando detalles sobre las ventajas de esta inversión la señora presidente exhibe para mayor ilustración el texto del contrato que servirá de base para la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Luego de un amplio cambio de ideas sobre el particular, el directorio por unanimidad resolvió: 1º Intervenir en la constitución de "Tronador Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un aporte de $ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) distribuido en 90 (noventa) cuotas de $ 50 (cincuenta pesos) cada una, que representan un tercio del capital. — 2º Autorizar a la Sra. Presidente, Celia Carmen Falato de Crippa, o a quien la reemplace, para que en nombre y representación de "Falato Sociedad Anónima, Comercial, Financiera de Mandatos y de Inversiones". suscriba el respectivo contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las bases del proyecto leído por la señora presidente. — Toma nuevamente la palabra la señora presidente para manifestar que los otros socios de la S. R. L. serán los señores Carlos Miguel Ancarola y Eduardo Teper. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la reunión siendo las 10,30 horas, en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Celia Falato de Crippa — Carmen R. de Falato — Teresa R. Franchini de Falato — Valentina R. de Alberdi — Osvaldo D. Distéfano — Elba Falato de Distéfano". — Decimasexta: Falato Inmobiliaria, Sociedad Anónima, a través de su presidente, doña Celia Falato de Crippa y don Eduardo Teper, aceptan por este acto la compra efectuada por don Carlos Miguel Ancarola del inmueble calle Fraga 1605. — Y, una vez inscripta la presente Sociedad de Responsabilidad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Tronador Sociedad de Responsabilidad Limitada efectuará la formal aceptación de la compra mencionada. — Decimoséptima: Los sellados e impuestos que demande la inscripción de esta sociedad serán aportadas por los socios por partes iguales. — Decimooctava: Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto — uno para cada socio— en Buenos Aires, a las cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285.— e.13|7 Nº 38.439 v.13|7|72

Comasa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE DON HORACIO Angel Bartolomé, argentino, nacido el 16 de diciembre de 1928, hijo de José Bartolomé y de Carmela Giardena, casado con Olga Barreiro, C. I. Nº 2.599294, P. F., domiciliado en Rivadavia 6081, piso 7º, Dep. 15; Olga Barreiro de Bartolomé, argentina, nacida el 11 de diciembre de 1927, hija de Francisco Barreiro y de Josefa Arriaga, casada en primeras nupcias con Horacio Bartolomé, L. C. Nº 0.224.388, domiciliada en Rivadavia 6081, piso 7º, Dep. 15, y Nélida Baduan, argentina, nacida el 15 de diciembre de 1927, hija de Adel Baduan y de Julia Ambar, soltera, L. C. Nº 4.319.669, domiciliada en Nicaragua 4936, piso 3º, Dep. "A", se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La sociedad que por este acto se constituye girará en plaza con la denominación de "COMASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Reconquista 533, piso 4º, Of. "B", de esta Capital o donde en adelante resuelvan fijarlo los socios dentro del país. — Segundo: La presente sociedad tendrá los siguientes objetos: a) Operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza sea por cuenta propia o de terceros, quedando comprendida la simple compraventa o intermediación, tanto como la construcción y venta de lo adquirido o constituido; b) Administración de Propiedades propias o de terceros; c) Asumir mandatos y detentar representaciones de terceros, sean comerciantes, industriales o civiles, especialmente en materia de Seguros Generales; d) Prestar asesoramientos técnicos, industriales, comerciales, publicitarios y de marketing; e) Planear y realizar publicidad de terceros, sea mediante proyectos elaborados por la empresa o por terceros; f) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y efectuar toda clase de operaciones financieras sean con entidades o personas físicas, como con Bancos, agentes financieros, Bolsas de Comercio, etcétera. — Quedan comprendidas en su objeto cuantas más operaciones sean necesarias para la realización de sus fines sociales. — Tercera: La sociedad que por el presente se constituye tendrá una duración de 20 años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios, a partir del segundo año y con previo aviso de seis meses podrá pedir la disolución parcial de la sociedad en cuyo caso los restantes tendrá opción para comprar su parte por el importe del capital del cedente con más sus créditos en cuentas corrientes particulares, sin considerarse en ningún momento valor llave alguno. — En este caso, el importe que resulte será abonado en seis mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Cuarto: Capital. —

El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos argentinos ($ 10.000.—) divididos en diez cuotas de mil pesos argentinos cada una. — Los socios Horacio Angel Bartolomé y Nélida Baduan suscriben cada uno cuatro cuotas, por cuatro mil pesos argentinos ($ 4.000.—) y la socia Olga Barreiro de Bartolomé suscribe dos cuotas por dos mil pesos argentinos ($ 2.000.—). Dichas cuotas han sido integradas antes de ahora en efectivo y valores conforme surge del Inventario que se firma por separado y forma parte del presente. — Quinta: Administración. —

Actuará como Gerente de la sociedad el socio doctor Horacio Angel Bartolomé, el que actuará con las más amplias facultades como: a) Administración de los negocios de la sociedad con amplias facultades, a cuyo efecto podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles créditos, títulos, acciones, mercaderías, derechos reales o personales u otros bienes, por plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y|o demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro nacional, provincial, comunal o privado, sus agencias y|o sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos o extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos comerciales, girando en descubierto de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación bancaria o comercial de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, para representar a la sociedad en todo asunto administrativo en general y en particular en las Aduanas de esta República, Oficinas de Impuestos y o gravámenes nacionales, provinciales y municipales, Ministerios de la Nación, Gobiernos provinciales, Correos y Telecomunicaciones, Reparticiones autárquicas y autónomas o en cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal, donde practicará todas las diligencias que sean necesarias para la mejor defensa de sus derechos, firmar, girar, aceptar, endosar o de cualquier otra forma negocios cheques, letras de cambio, giros, pagarés y|u otro documento comercial y sus renovaciones, dar o tomar posesiones, suscribir escrituras públicas de cualquier naturaleza, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, transar o comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitas y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, hacer novaciones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamientos, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar la jurisdicción en general, iniciar, proseguir o contestar cuanta acción judicial sea necesaria para el mejor cumplimiento de la administración social sin ninguna clase de limitaciones, celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la sociedad ya que la enumeración que precede es enunciativa y no taxativa; b) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces los creyere conveniente.

— Para el caso de ausencia o impedimento accidental o definitivo del socio gerente, actuarán subsidiariamente en forma conjunta los restantes socios, señora Olga Barreiro de Bartolomé y Sta. Nélida Baduan. — Sexto: La firma del presente no inhabilita a ninguno de los socios ni al Gerente para desempeñar otras tareas por cuenta propia o ajena. — Séptimo: El Gerente, doctor Horacio Bartolomé usará la firma social mediante la propia individual, acompañada de un sello con la razón social y le queda prohibido usarla en ausntos extraños a la sociedad o para garantía propia o de terceros. — Cuando les toque desempeñar la Gerencia a los otros socios, éstos tendrán que firmar juntamente con sus firmas individuales adicionales, el sello con la razón razón social rigiendo igualmente la prohibición de usarla en asuntos extraños a la sociedad o para garantías propias o de terceros. — Octavo: Los ejercicios sociales se cerrarán el día 30 de diciembre de cada año calendario, fecha a la cual se cerrará un Balance General e Inventario y establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones legales y vigentes serán distribuidas en proporción al capital. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas donde se consignarán las resoluciones societarias. — Décimo: Por acta los socios resolverán la remuneración que se asignen por las tareas que desempeñan en la sociedad; hasta tanto no se resuelva sobre el particular, los socios no percibirán suma alguna por las tareas que realicen. — Undécimo: En caso de fallecimiento de la socia Baduan, los restantes podrán dentro de los noventa días de producido el deceso entre que continúen en su lugar los herederos, en cuyo caso deberán unificar personería; o si adquieren la parte del fallecido, en cuyo caso abonarán a la sucesión un importe igual al convenido en la cláusula tercera y en la misma forma. — Si los socios fallecidos fueran alguno de los esposos Bartolomé, la Sta. Baduan se obliga a no exigir la disolución parcial y reconocer al cónyuge sobreviviente la facultad de comprar individualmnte la parte del socio fallecido y a los herederos, en cuyo caso éstos deberán también unificar personería. — Décimo segunda: La mayoría de los socios podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad a partir del segundo año de su existencia en cuyo caso resolverán la persona que se hará cargo de la liquidación, la que se realizará conforme las disposiciones legales vigentes. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituida "Comasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmando los comparecientes en señal de conformidad y ratificación en Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 1972. — Siguen las firmas. — E|líneas: Angel, Angel, Angel. Manuscrito: 28 marzo 1972, todo vale.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.— e.13|7 Nº 38.380 v.13|7|72

Uperlac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 12 de mayo de 1972, ante el escribano Juan José Hervas Ibáñez, al folio 1299 del Registro 349 a su cargo, Laboratorio Wander Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, vendió cedió y transfirió a favor de don Jorge Alberto Vacarezza, las cuatro mil cotas de capital de diez pesos cada una, que tenía y le correspondían en "UPERLAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando además al cargo de Gerente que ejercía en la misma, quedando por lo tanto modificados los artículos primero, cuarto, quinto y sexto del contrato social, los que quedan redactados así: "Artículo Primero: Entre los señores Renato Meana, Sucesión Felipe Luis Fernandez, don Jorge Alberto Vacarezza y don Rómulo Luis Savazzini queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Uperlac Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio en esta ciudad, sin perjuicio de las sucursales agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Cuarto: E capital social se fija en la suma de Ochenta mil pesos ley 18.188, dividido en ochocientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: don Jorge Alberto Vacarezza cuatro mil ochocientas cuotas o sean cuarenta y ocho mil pesos; don Renato Meana mil seiscientas, o sean diez y seis mil pesos y cada uno de los señores Sucesión de Felipe Luis Fernández y Rómulo Luis Savazzini, ochocientas cuotas o sean ocho mil pesos para cada uno de ellos. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por un Gerente, que podrá ser o no socio de la misma, además del Gerente, la Sociedad podrá instituir uno o varios apoderados y fijarles sus atribuciones. — El Gerente y Apoderados gozarán de las remuneraciones que los socios fijen. — De-

signase por este acto Gerente al señor Jorge Alberto Vacarezza. — Artículo sexto: El uso de la firma social para todos los actos, contratos, negocios y operaciones que deba realizar la sociedad conforme a su objeto estará a cargo del Gerente, quedándose prohibido usar o comprometer dicha firma social en asunto alguno ajeno a los negocios sociales, ni en fianzas o garantías a terceros. — El Gerente en tales condiciones actuará con la amplitud necesaria para el cumplimiento de sus fines y a tal efecto tiene facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad y disponer de sus bienes ejerciendo su representación legal. — b) Otorgar poderes especiales y generales para determinada categoría de actos. — c) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, mixto o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Promover querellas y actuar en juicios en que la Sociedad sea actora o demandada; f) Concurrir a licitaciones oficiales y privadas y efectuar toda clase de gestiones y tramitaciones ante los poderes públicos, nacional, provinciales o municipales; g) Y en general efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. — La representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo, Comisiones de Conciliación, Tribunales de Trabajo y ante los poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales podrán ser asumida por el Gerente o por los apoderados que se designen". —

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e.13|7 Nº 38.353 v.13|7|72

Fábrica Argentina de Telas Metálicas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 364 — PRIMER TESTIMONIO. —Escritura número ciento sesenta y seis. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Rodolfo Antonio Abitante, argentino, soltero, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Sucre mil ciento sesenta y tres, de la ciudad y partido de Morón, de esta Provincia, y don Isaac Chites, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Brailovsky, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos setenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Mario Bravo número cuarenta, primer piso, departamento ocho de la Capital Federal, ambos de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FABRICA ARGENTINA DE TELAS METALICAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Mario Bravo número cuarenta, primer piso, departamento ocho de la Capital Federal y|o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración del contrato será de cinco años a partir del día primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente y si al vencimiento de dicho plazo y con una anticipación no menor de ciento ochenta días las partes no hubiesen hecho manifestación en contrario, dicho plazo se considerará prorrogado por otro período igual y además y siempre por decisión unánime de los socios podrá ser disuelta en cualquier momento. — Tercera: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la fabricación de telas metálicas en general y materiales afines, así como a su comercialización, importación, exportación, depósito y distribución, de consignaciones, comisiones, dar y tomar representaciones o agencias relacionadas al ramo y promover al desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas y financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social. — Además la sociedad podrá vender, comprar, o permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general adquirir, gravar o enajenar, por cualquier causa, o razón o título, toda clase de bienes inmuebles, incluso los sometidos al régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, y constituir derechos reales sobre los mismos, bienes muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas en calidad de socio, accionista u otra forma; formalizar prendas con registro; establecer agencias o sucursales y designar representantes en cualquier punto del país o del extranjero; patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales, o industriales, intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros bancos oficiales o particulares y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos dividido en cincuenta cuotas de valor nominal mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El señor Rodolfo Antonio Abitante, la cantidad de treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos, y el señor Isaac Chites la cantidad de quince cuotas o sean quince mil pesos. — Estos aportes han sido integrados en bienes, según inventario que, firmado por las partes y suscripto por contador público, forma parte del presente contrato. — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la Sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifique y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. — Sólo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado, podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Quinta: Los dos socios revisten el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta con todas las facultades que acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en gestiones ajenas al giro del negocio ni otorgar fianzas o garantías en forma individual. — En tal actuación conjunta podrán cobrar créditos, adquirir el dominio, usufructo o la propiedad de bienes inmuebles, incluso por el régimen de propiedad horizontal, muebles, semovientes y fondos de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos, por compra, permuta, cesión, vender, dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato por el plazo que se autorice, constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones, aceptar y dar firmas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales, depositar en instituciones jurídicas o bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales en particular con los señalados en la cláusula tercera o cualquier otros, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales, librar, aceptar, cobrar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, nombrar y remover el personal laboral; realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponda. — Sexta: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital con las limitaciones indicadas en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mediante carta poder. — Séptima: el ejercicio financiero cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán automáticamente aprobados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas de la siguiente forma: El cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente, en la forma proporcional, el capital aportado por cada uno de los socios. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones, reservas y|o reservas especiales, gratificaciones al personal o cualquier otra que quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico, se acreditarán en cuenta a cada uno de los socios en proporción de su capital. — Octava: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el giro social en cuyo caso los representantes y|o causahabientes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar la representación. — Caso contrario, la sociedad automáticamente se disolverá. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso del restante. — En caso de venta de la parte de un socio, el otro socio tendrá prioridad en la compra, cuando esté dispuesto a continuar el giro del negocio, debiendo abonar en tal caso el valor nominal y siempre, en la proporción de lo aportado en este contrato. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de los dos socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Undécima: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima. Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten desde ya a los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, y constituyen domicilios especiales en la calle Mario Bravo número cuarenta, primer piso, departamento ocho de la Capital Federal, en donde serán válidas todas las notificaciones y|o emplazamientos que en el mismo se formulen. — Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada y constituida la sociedad denominada "Fábrica Argentina de Telas Metálicas" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en un todo de acuerdo a derecho. — Leída que les fue por mí, se ratifican y firman de todo lo que doy fe. — R. Abitante — Isaac Chites. — Esta mi sello. — Ante mí: Luis Starosta. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta y cuatro del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cinco millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos veintiuno al presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos. — Luis Starosta (escribano). — Sraspado: Social. Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243.— e.13|7 Nº 38.320 v.13|7|72

Cofa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alberto Ricardo Gavotti, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número 6.266.408, Policía Federal, con domicilio en la calle Viamonte 2663, piso 9º, depto. 27 de la Capital Federal y Héctor Pedro Viozzi, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 8.240.492, Policía Federal, con domicilio en la calle San Blás 3549, planta baja, depto. A de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de COFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Suipacha 452, 3º piso, departamento E. de la Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, concesionarios y|o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la promoción de exportaciones, importaciones y distribución en el mercado interno, pudiendo para ello realizar en forma directa y|o por cuenta de terceros operaciones de exportación, importación, representaciones en general, tanto de firmas nacionales como del exterior. — Realizar por propia cuenta y|o por cuenta de terceros las tareas de producción, empaque y frigorífico; comercialización de productos agrícola, frutícolas y|o industriales. — Será también objeto de la sociedad prestar servicios de asesoramiento en operaciones de importación y exportación y en estudios de mercados tanto nacionales como internacionales. — Como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventa y demás actividades sin limitación alguna. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del primero de noviembre de 1971, a cuyos efectos se retrotrae el presente contrato pudiendo disolverse por acuerdo entre los socios, los que deberán comunicar su decisión de retirarse de la misma por telegrama colacionado, con anticipación de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 ocho mil ($ 8.000) dividido en cuotas de cien ($ 100) lo que hace un total de ochenta (80) cuotas, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Alberto Ricardo Gavotti, suscribe cuarenta (40) cuotas en bienes de acuerdo a inventario que se acompaña y el señor Héctor Pedro Viozzi suscribe cuarenta (40) cuotas en bienes de acuerdo a inventario que se acompaña. — Quinta: La Administración, Dirección y Gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que tendrán el carácter de socios gerentes, los que podrán realizar en forma indistinta y en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al efecto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o Municipales, Ministerios Públicos, Bancos Nacionales o Provinciales, Institución de Créditos, Cajas Nacionales de Previsión Social, Dirección General Impositiva y sus agencias o delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, Aduanas Nacionales y Provinciales y en fin cuanto más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio económico financiero de la sociedad se cerrará el día 30 de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que serán sometido a consideración de los socios, quienes deberán aprobarlos. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5%) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social; se practicará las reservas especiales que los socios resolvieran y el saldo restante se distribuirá por partes iguales entre los mismos. — Siendo soportadas en la misma forma las pérdidas. — Séptima: La sociedad entrará en estado de liquidación por la pérdida de su capital social o por el cumplimiento del plazo de duración salvo prórroga por común acuerdo de las partes. — En todos los casos la liquidación será efectuada por cualquiera de los socios, los que actuarán en forma conjunta y|o indistinta con sujeción a las normas del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar por ingresar a la sociedad unificando personería con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, quedando entendido que el cargo de gerente sólo podrá ser ejercido por el socio sobreviviente o capaz, salvo conformidad expresa del mismo en contrario; o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada y las cuotas de capital más las ganancias y menos las pérdidas resultantes se abonarán en diez (10) cuotas semestrales iguales a partir del fallecimiento o incapacidad declarada. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán bajo firma de los socios toda resolución que se considere conveniente, a los fines de la sociedad, debiendo insertarse la aprobación de los balances generales y la distribución de utilidades. — Novena: Los socios se obligan a realizar todos los esfuerzos necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social, no teniendo derecho a asignación alguna por el ejercicio del cargo de gerente, siendo su única retribución la distribución de utilidades. — Pudiendo retirar de las utilidades líquidas y realizadas las sumas que los mismos fijen en común acuerdo, dentro de los términos del artículo 21 de la Ley 11.645. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del mismo o en

oportunidad de su disolución o liquidación serán resueltas por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte; pudiendo éstos nombrar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — En los demás casos no previstos por este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Ambos socios tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y comprometerán a la sociedad de acuerdo a lo indicado en la cláusula quinta. — Duodécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo las cláusulas y condiciones indicadas, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de diciembre de 1971. — A continuación siguen las firmas de Alberto Ricardo Gavotti y Héctor Pedro Viozzi.

Buenos Aires, junio 30 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 171.— e.13|7 Nº 38.356 v.13|7|72

Julio Fioriti e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de junio de 1972, pasada por ante el escribano Raúl Julio Solanet, los componentes de la sociedad JULIO FIORITI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven en aumentar el capital social en la suma de treinta mil pesos más, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1971, o sea que el capital se fija en la suma de setenta mil pesos, en consecuencia queda modificado el artículo cuarto del contrato social en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de setenta mil pesos Ley 18.188, dividido en siete mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: doña Clara Teresa Miranna de Fioriti, dos mil ochocientas sesenta y tres cuotas, o sean veintiocho mil seiscientos treinta pesos; don Julio Fioriti, tres mil quinientas noventa y tres cuotas, o sean treinta y cinco mil novecientos treinta pesos; y don Oscar Fioriti, quinientas cuarenta y cuatro cuotas, o sean cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos. — El capital social se halla totalmente integrado conforme al balance al 30 de junio de 1971, que forma parte del presente, y el actual aumento de treinta mil pesos resulta de capitalizar la cuenta de reserva para futuros aumentos que surge de dicho balance, la que fue integrada por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Asimismo los comparecientes considerando que el plazo de duración de la sociedad vence el día treinta de junio de 1973, resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad en diez años más a partir del vencimiento del actual, o sea que el plazo de duración de la sociedad queda prorrogado hasta el día 30 de junio de 1983. — Sobrerraspado: 1973 — 1983 — 3030. — Vale.

Buenos Aires, julio 3 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54.— e.13|7 Nº 38.361 v.13|2|72

Hotel Pueyrredón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

cretaría de la autorizante, se hace

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1971, reunidos los señores Norberto Vidal, español, casado, domiciliado en San José de Calasanz, Nº 187, piso 3º, Depto. "A"; Luis López López, español, casado, domiciliado en Pueyrredón Nº 47, Capital Federal; Jovito Torres, español, casado, domiciliado en Boyacá 45, piso 8º, Dpto. "C", Capital Federal y Rogelio Amorín, español, casado, domiciliado en Boyacá Nº 33, piso 9º Dpto. "A", todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en la formación de una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "HOTEL PUEYRREDON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Pueyrredón 47, de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir del día 29 de setiembre de 1971 y se prorrogará automáticamente por períodos de diez años si ciento ochenta días antes del vencimiento del plazo indicado o de cada prórroga cualquiera de los socios no comunicara a la sociedad por telegrama colacionado su determinación de no prorrogar dichos términos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de hoteles, similar o anexos dentro del ramo gastronómico, pudiendo asimismo la sociedad realizar cualesquiera otros actos de comercio que considere convenientes. — Cuarta: El capital social es de pesos ley 18.188, diez mil ($ 10.000.—) dividido en mil cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno equivalentes a pesos ley 18.188, dos mil quinientos que es el valor ya abonado por los bienes muebles que figuran en inventario anexo. — Quinta: El Capital Social podrá ser ampliado por decisión unánime de los socios, teniendo preferencia cualesquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas, pero si ninguno de ellos hiciere uso de ese derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o nuevos socios que la totalidad de los integrantes de la sociedad aceptaren como tales. — Sexta: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad de la mayoría de los socios, teniendo en todos los casos éstos, opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — Séptima: Todos los años el día 31 de diciembre se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de las operaciones. — De las ganancias líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, pudiendo así mismo la sociedad hacer cualquier otra reserva facultativa o que en cumplimiento de disposiciones impositivas debieran constituirse. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los gerentes, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará y en él firmarán los presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, entendiéndose por mayoría de votos, el ochenta y cinco (85 o|o) por ciento del capital presente en la Asamblea. — Las reuniones comenzarán puntualmente, a la hora señalada en la convocatoria, la que deberá contener además el tema del día a tratar, y las mismas se celebrarán con el número de socios que se encuentren presentes. — Las resoluciones que se adopten serán obligatorias para todos los socios inclusive para aquellos que no concurrieren a las reuniones. — Novena: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta. — En la misma forma tendrán el uso de la firma social y tendrán todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones, sin más limitaciones que no comprometerla en garantías, fianzas o avales a favor de terceros, o en prestaciones gratuitas, negociaciones por cuenta propia o en provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar, percibir, créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título. c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República, ya sean públicos o privados, y que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios, y demás documentos de crédito o papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas o cualquier otro carácter; dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio. — d) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias o reparticiones, toda clase de asuntos que sean de su competencia. — e) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes, poderes especiales. — f) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar. — Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos, pericias y celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar todos los actos que reputen convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos públicos celebrados. — Décima: El pago de dividendos se efectuará sobre utilidades líquidas y realizadas. — Decimoprimera: La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración o de sus prórrogas de acuerdo a lo convenido, o por decisión de asambleas reunidas a tal efecto y por el voto de la mayoría del 85 % del capital integrado. — En el caso de disolución los gerentes revestirán el cargo de liquidadores — Decimosegunda: El fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueren varios, quienes no tendrán atribuciones en la sociedad que las de fiscalizar la marcha del negocio y percibir las utilidades que pudieran corresponder a sus representados. — Si los sucesores del socio fallecido o representante del incapaz no quisieran incorporarse a la sociedad los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — Decimotercera: Conviénese expresamente que será necesaria la decisión unánime de los cuatro socios gerentes para disponer la venta de las propiedades y|o fondos de comercio que fuera propiedad de la sociedad como así mismo para gravarlos y|o para arrendarlos a terceros ya sea en todo o en parte. — Decimocuarta: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o durante su disolución o liquidación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando desde ya a todo otro fuero o jurisdicción. — En un todo de acuerdo se firma un ejemplar a los efectos de la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha más arriba indicados. — Norberto Vidal — Luis López López —Jovito Torres — Rogelio Amorín. — E|l.: ser. Vale. — Sobrerraspado: caución. Vale. — unánime — cualesquiera — Hotel. Todo vale.

Buenos Aires, Junio 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231.— e.13|7 Nº 38.577 v.13|7|72

Semillería Urquiza Vito Antonio Abbruzzese e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Víctor Cosme Abbruzzese, casado en primeras nupcias con Antonia Carvutto, argentino con Cédula de Identidad Nº 4.468.440, domiciliado en Nahuel Huapí 5546, denominado en adelante "el vendedor" por una parte y María Filomena Abbruzzese, soltera, argentina, con Cédula de Identidad número 4.468.442, denominada en adelante "la compradora", por la otra, con el mismo domicilio, ambos de esta Capital, los dos mayores de edad, se convienen celebrar un contrato de compraventa de cuotas de capital, sujeto a los siguientes términos y condiciones: Primero: El señor Víctor Cosme Abbruzzese, vende, cede y transfiere a la señorita María Filomena Abbruzzese, la totalidad de las seiscientas cuotas de capital, que tiene en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "SEMILLERIA URQUIZA" VITO ANTONIO ABBRUZZESE E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por escritura de fecha 12 de setiembre de 1969, por ante la escribana Sofía V. Villegas de Villareal, pasada bajo el número 209, en el protocolo de ese año del Registro de Contratos Públicos Nº 178, de la ciudad de La Plata, a su cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 581, al folio 477 del libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 16 de abril de 1970, juntamente con su modificación pasada por escritura Nº 299, de fecha 9 de diciembre de 1969, ante la nombrada escribana y Registro. — Segundo: La señorita María Filomena Abbruzzese recibe de conformidad las citadas cuotas pactándose esta venta en la suma de seis mil pesos, que el señor Víctor Cosme Abbruzzese recibe en este acto en dinero efectivo de manos de la cesionaria y a su entera satisfacción dándole por dicho importe formal recibo y carta de pago. — Tercero: Como resultado de la transferencia que se instrumenta por el presente el señor Víctor Cosme Abbruzzese, se declara pagado del importe mencionado cuyo monto comprende su aporte social, el valor llave que pudiera asignársele al Fondo de Comercio como las utilidades devengadas hasta la fecha y todo otro derecho, beneficio o retribuciones que pudiera atribuirse por haber formado parte de la sociedad, por servicios prestados a la misma, a propósito de lo cual declara que renuncia irrevocablemente a cualquier pretensión o recamo ulterior, presente o futuro contra la sociedad o contra sus integrantes, declarándose separado de la misma, desde este momento y transferido su aporte social en la forma expresada. — Cuarto: La señora Antonia Carvutto, casada en primeras nupcias con el cedente presta su consentimiento a la presente cesión, firmando en prueba de ello. — Quinto: Los señores Vito Antonio Abbruzzese y Antonio Pedo Abbruzzese, únicos integrantes junto con el cedente de la sociedad "Semillería Urquiza" Vito Antonio Abbruzzese e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, prestan también su conformidad a la presente cesión. — Sexto: De resultas de todo lo que antecede el capital de la sociedad, que está totalmente integrado es aportado por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Vito Antonio Abbruzzese se ha integrado un mil doscientas cuotas que representan doce mil pesos; el señor Antonio Pedro Abbruzzese, ha integrado un mil doscientas cuotas o sea doce mil pesos, y la señorita María Filomena Abbruzzese, ha integrado seiscientas cuotas que representan seis mil pesos, lo que mantiene el capital social en la suma de treinta mil pesos. — Séptimo: Todos los importes de este contrato están expresados en pesos Ley 18.188. En prueba de conformidad, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1971. — Firmado: Víctor Abbruzzese. — María Abbruzzese. — Vito Antonio Abbruzzese. — Antonio P. Abbruzzese. — Antonia C. de Abbruzzese.

Buenos Aires, [illegible] de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.13|7 Nº 38.464 v.13|7|72

C. I. R. E.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, entre la señora Renée Kulmann, uruguaya, casada, con cédula de identidad número 4.210.598, domiciliada en la calle Batolomé Mitre 2480, sexto piso, de esta Capital Federal y el señor Antonio Héctor Berto, argentino, casado, con cédula de identidad número 2.855.732, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 2480, sexto piso, de esta Capital Federal, ambos capaces para contratar, resuelven por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas que seguidamente se enumeran: Primera: Del nombre y del domicilio societario: La Sociedad que se constituye se denominará "C.I.R.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle Bartolomé Mitre 2480, sexto piso, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer agencias y|o sucursales dentro y|o fuera del país. — Segunda: Del objeto de la sociedad: La sociedad tendrá por objeto principal: a) Actuar como mandataria; y b) Intervenir en licitaciones del Gobierno Nacional; gobiernos provinciales; municipales; reparticiones autónomas y empresas del Estado; fuerzas armadas de la Nación y de seguridad. Asimismo podrá comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, distribuir, fabricar, producir etc. cualquier fruto o producto del país o del extranjero, pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio lícito. La enumeración de esta cláusula no es taxativa sino enunciativa. — Tercera: Del capital social y del aporte de los socios: El capital social suscripto queda fijado en la suma de treinta mil pesos (30.000), que se divide en trescientas cuotas (300) de cien pesos (100) cada una, que integran totalmente en este acto de acuerdo al balance firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato; en la siguiente formación señora Renée Kulman ciento sesenta cuotas (160) o sea dieciséis mil pesos (16.000) y el señor Antonio Héctor Berto ciento cuarenta cuotas (140) o sea catorce mil pesos (14.000). — Cuarta: Del plazo de duración del contrato social: La duración de la sociedad contraída se estipula por el término de no-

venta y nueve años (99) a contarse del día 1º de junio de 1972. — Quinta: De la actividad de los socios: La constitución de la presente sociedad no impide ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de atender sus respectivas profesiones o negocios particulares, actuales o futuros. Los socios podrán gozar de un sueldo mensual que se determinará de común acuerdo y que se imputará a "Gastos Generales". — Sexta: De la administración de la sociedad: La administración de la sociedad, la dirección de los negocios y el uso de la firma social, que en ningún caso podrán comprometer en asuntos ajenos al interés social, estará a cargo de los socios, que tendrán carácter de gerentes, los que actuarán en forma individual. — Séptima: De la capacidad de la sociedad: Para el cumplimiento de su objeto y fines, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con los mismos y suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados ya sea con personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas o descentralizadas, incluyendo todos los bancos oficiales o particulares, tanto de la República Argentina como del extranjero, entre otros: el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, sus respectivas casas matrices o sucursales, aceptando las cláusulas de sus estatutos y reglamentos, teniendo capacidad para abrir cuentas con o sin provisión de fondos, girar sobre las mismas, gestionar créditos de cualquier naturaleza y firmar y aceptar órdenes de pago, cheques, giros, letras, pagarés y toda clase de documentos comerciales o bancarios que fueren necesarios para los negocios sociales. Constituir fianzas y avales, otorgar y revocar poderes, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o contrarias a su objeto. Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción y constituir sobre los mismos toda clase de derechos reales, hipotecas, prendas y garantías. La precedente enunciación es meramente enunciativa y no limitativa de otros poderes y facultades. — Octava: De los balances: Anualmente el día 30 de junio deberá cerrarse el ejercicio y se practicará un balance general e inventario para conocer el estado y marcha de los negocios sociales y determinar lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio. — Novena: De las utilidades y fondos de reserva: Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, que cesará cuando se haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social, serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios en proporción a sus aportes de capital. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: Del fallecimiento de los socios: Esta sociedad no se disolverá por la muerte de uno de los socios. La sociedad continuará sus operaciones con los herederos o derechohabientes, quienes deberán unificar la representación e ingresarán en las mismas condiciones del socio fallecido, salvo en lo relativo a su labor en la misma que se determinará de común acuerdo. En caso de no aceptar los herederos o derecho-habientes incorporarse a la sociedad, se les liquidará el importe que al causante correspondía en concepto de capital y utilidades, en dos cuotas anuales sucesivas sin intereses, previo balance que se practicará a la fecha del deceso. — Undécima: De la enfermedad de los socios: En caso de enfermedad de larga duración, impedimentos, inhabilidad temporaria, etc. de uno de los socios, se continuará con la gestión comercial sin modificarse para nada el contrato, no obstante si la enfermedad subsistiese por más de un año luego de esa fecha se procederá como en caso de fallecimiento. — Duodécima. De la interpretación del contrato social: Se resolverá por mayoría de socios: a) La aprobación de los balances e inventarios generales; b) Toda operación no comprendida en el giro social que no esté prevista; c) La resolución de medidas que interesen a la sociedad que no estén previstas en el presente contrato; d) Toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación; e) Ceder, vender y/o transferir a favor de terceros la parte que por capital y otro concepto pudiere corresponderle en la presente sociedad. Por unanimidad de socios se decidirá: a) El nombramiento o remoción de socios gerentes; b) Cualquier otra actividad que los socios desearen incorporar a la sociedad; c) El retiro total o parcial de las sumas acreditadas en sus cuentas particulares que provengan de utilidades o aportes de capital; d) El empleo de la firma en fianzas o garantías para terceros; e) La disolución de la sociedad y condiciones de reintegros de la parte correspondiente a cada socio; f) El cambio de objeto de la sociedad; g) El aumento de capital y toda otra modificación que importe mayor responsabilidad para los mismos. A los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio especial en el enunciado precedentemente, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles que no sean los tribunales ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad y fecha "ut supra". — René Kuiman — Antonio Héctor Berto.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e.13|7 Nº 38.458 v.13|7|72

Compañía Fabril Mercantil Argentina Cofyma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 17 de mayo de 1972, los socios de "COMPAÑIA FABRIL MERCANTIL ARGENTINA "COFYMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto aumentar el capital social en la suma de treinta mil pesos, o sea elevarlo hasta la suma de ochenta mil pesos. — En consecuencia el capital de la sociedad referenciada queda suscripto por los socios en la siguiente proporción: doña Herta Regina Elena Munk de Heumann, tres mil seiscientas cuotas o sean treinta y seis mil pesos. don Curt o Kurt Juan Heumann, tres mil seiscientas cuotas o sean treinta y seis mil pesos y don Kurt Maassen ochocientas cuotas o sean ocho mil pesos. — Hacen constar los socios y firmantes que no se han modificado las demás cláusulas y condiciones del contrato originario. — Enmendado: Maassen, Vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.13|7 Nº 38.352 v.13|7|72

Barrio Parque San Martín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22|5|970, y complementaria de fecha 31|5|972 pasadas por ante el escribano don Alfredo Rueda (h) queda disuelta la sociedad "BARRIO PARQUE SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir del primero de enero de 1970, según lo resuelto en el acta 47 de fecha 10|11|69. — Liquidadores que actuarán dos de ellos indistintamente, María Antonia Lugaro de Vallerga, Felipe José Boucau y José Cirilo Ferro ésto por sí o representado por Roberto Lorenzo Ferro y|o Héctor José Ferro.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.13|7 Nº 38.350 v.13|7|72

Ampliación Barrio Parque San Martín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22|5|970, y complementaria de fecha 31|5|972 pasadas por ante el Escribano Alfredo Rueda h.) queda disuelta la sociedad "AMPLIACION BARRIO PARQUE SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a partir del primero de enero de 1970, según lo resuelto en el acta 47 de fecha 10|11|969. — Liquidadores que actuarán dos de ellos indistintamente María Antonia Lugaro de Vallerga. Felipe José Boucau y el Ing. José María Ferro. — Enmendado: Antonia. Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.13|7 Nº 38.351 v.13|7|72

Aceros Styria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrsitian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 21 de junio de 1972 al folio 1965 del Registro 310, Capital ante el escribano don Ernesto Jaacks Ballester, se aumenta el capital social de "ACEROS STYRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de $ 5.000.000.— queda en consecuencia reformado el contrato social de la misma mediante la modificación de la cláusula quinta, la que en el futuro será del siguiente tenor: Quinto: El capital social es de $ 6.000.000.— representado por 600.000 cuotas valor nominal cada una de $ 10.— suscriptas y aportadas por las socias en la siguiente forma: a) "Styria Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos" 570.000 cuotas, o sea la suma de 5.700.000 pesos, y b) "Steirische Gusstahlwerke Aktiengesellschaft" de Viena (Talleres de Fundición de Aceros Styria, Sociedad Anónima) 30.000 cuotas, o sea la suma de 300.000 pesos". — Las restantes cláusulas del contrato social continúan vigentes en todas sus partes. — Enmendado: $ 5.000.000. — Vale.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.13|7 Nº 38.331 v.13|7|72

Royal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de junio de 1972, reunidos los señores Matías García, español, casado, domiciliado en la calle Barros Pazos 5483, Capital Federal; Lino Antonio Catelan, italiano, casado, domiciliado en la calle Rondeau 1097, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Manuel Alonso Espina, español, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 1501, de Bánfield, provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Palermo, argentino, casado, domiciliado en la calle Martín Miguez 837, de Villa Bosch, provincia de Buenos Aires; Guido Catelan, italiano, soltero, domiciliado en la calle Rondeau 1097, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Joucef, argentino, soltero, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 1501, de Bánfield, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de ROYAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Barros Pazos 5483, de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir del día 1º del mes de junio de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y se prorrogará sucesivamente por períodos de diez años si ciento ochenta días antes del vencimiento del plazo indicado o de cada prórroga, cualquiera de los socios no comunicara a la sociedad por telegrama colacionado su determinación de no prorrogar dichos términos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de bar, restaurant, pizzería, heladería, venta y elaboración de emparedados, venta de bebidas alcohólicas y toda otra actividad gastronómica, similar o anexa. — Cuarta: El capital social es de pesos Ley 18.188 treinta mil ($ 30.000) dividido en treinta mil cuotas de un peso Ley 18.188 cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Manuel Alonso Espina, siete mil ochocientos cuarenta y una cuotas (7.641) equivalentes a pesos Ley 18.188 siete mil ochocientos cuarenta y uno ($ 7.841); Matías García, diez mil cuatrocientas treinta y tres cuotas (10.433) equivalentes a pesos Ley 18.188 diez mil cuatrocientos treinta y tres ($ 10.433); Lino Antonio Catelan, tres mil novecientas diez cuotas (3.910) equivalentes a pesos Ley 18.188 tres mil novecientos diez ($ 3.910); Guido Cattelan, tres mil novecientas diez cuotas (3.910) equivalentes a pesos Ley 18.188 tres mil novecientos diez ($ 3.910); Juan Carlos Palermo, mil trescientas dos cuotas (1.302) equivalentes a pesos Ley 18.188 mil trescientos dos ($ 1.302); Roque Antonio Ríos, mil trescientas dos cuotas (1.302), equivalentes a pesos Ley 18.188 mil trescientos dos, y Juan Carlos Joucef, mil trescientas dos cuotas (1.302) equivalentes a pesos Ley 18.188 mil trescientos dos ($ 1.302). — Dicho capital está integrado en mercaderías, maquinarias y útiles que constan en el inventario que se agrega por separado. — Quinta: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas, pero si ninguno de ellos hiciere uso de ese derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o nuevos socios que la mayoría de los componentes aceptaren como tales. — Sexta: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad teniendo en todos los casos los socios opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — A tal efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos en el término de diez días de la recepción del despacho telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Séptima: Todos los años el día 31 de mes de diciembre se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de las operaciones. — De las ganancias líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital pudiendo asimismo la sociedad hacer cualquier otra reserva facultativa o que en cumplimiento de disposiciones impositivas debieran constituirse. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los socios, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará; en él firmarán los presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas la pertenecieren y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por el voto de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social presente en la reunión. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Matías García, Lino Antonio Catelan y Manuel Alonso Espina, quienes actuarán en el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, quienes tendrán todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones, sin más limitaciones que no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en garantía, avales o fianzas a favor de terceros, en negociaciones por cuenta propia o en provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna. — b) Cobrar y percibir créditos activos y cuando se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título. — c) Dar o tomar en subarriendo o arriendo muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones. d) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República, ya sean público o privados y que tenga por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito o papeles comerciales. interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes. avalistas o cualquier otro carácter; dar en caución títulos, acciones y otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio; e) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias o reparticiones toda clase de asuntos que sean de su competencia. f) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones, habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar. — Cualquiera de los socios gerentes indistintamente podrá intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias de la República, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro

carácter con todas las facultades necesarias inclusive las que se requieran por las leyes, poderes especiales, como así también representar en la sociedad ante el Tribunal de Faltas, Cajas de Jubilación, Obras Sanitarias, Municipales, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Registro de Patentes y Marcas, etc. — Formular protestas o protestos practicar u aprobar inventarios, avaluos o pericias y celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, conformar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o privados celebrados. — Décima. La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración o de sus prórrogas de acuerdo a lo establecido o por acuerdo unánime de los socios. En caso de disolución los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Décimo primera: El fallecimiento o incapacidad de alquno o algunos de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapaz, se incorporará a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueren varios. Si los sucesores del socio fallecido o representante del incapaz no quisieran incorporarse a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — Décimo segunda: Si alguno de los socios cometiere dolo o fraude o de alguna manera perjudicara a la sociedad podrá ser separado de la misma por decisión de los socios que representen la mitad más uno del capital social. Al socio que sea separado de la sociedad se le adquirirán las cuotas que le correspondían. abonándosele por las mismas las sumas que resulten del balance que se practicará a tal efecto, en el cual se incluirá el valor llave, haciéndose efectiva la parte que le pertenecía de la siguiente forma: veinte por ciento al contado, veinte por ciento a los ciento ochenta días y el saldo en cuarenta cuotas iguales sin interés. — En un todo de acuerdo se firma un ejemplar a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha más arriba indicados. Matías García. — Lino Antonio Catelan. — Manuel Alonso Espina. — Juan Carlos Palermo. — Guido Cattelan. — Juan Carlos Joucef. — Roque Antonio Ríos.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 273.— e.13|7 Nº 38.578 v.13|7|72

Provefer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Natalio Feliz Provera, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 1144, San Andrés, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.033.951 y Alejandro Alberto Ferri, argentino, soltero, L. E. Nº 4.077.324, domiciliado en la calle Avda. Francisco Beiró Nº 2463, Caiptal Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de PROVEFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en Uruguay Nº 435, 8º piso, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será el siguiente: Comercialización de artículos de limpieza, librería, ferretería, electricidad, maquinarias y herramientas, así como también toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros y demás actividades afines al objeto social sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años. Si después de transcurridos dos (2) años, uno de los socios deesare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de seis (6) meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000), dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales de la siguiente forma: dos mil ochocientos pesos en efectivo y el resto de siete mil doscientos pesos en muebles, útiles y mercaderías, según inventario que forma parte del presente contrato, aportando en este acto por partes iguales la suma de un mil cuatrocientos pesos y los muebles, útiles, maquinarias y equipos mencionados. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Natalio Feliz Provera y Alejandro Alberto Ferri, indistintamente con el cargo de gerente, requiriéndose para las actividades la firma de cualesquiera de dichos socios, salvo aquellas contrataciones en que deban intervenir por razones técnicas en forma conjunta, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, para realizar cuantos trámites sean necesarios. Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero cerrará el día 31 de octubre de cada año en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados. En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. En todos los casos la liquidación será efectuada por los señores Natalio Feliz Provera y Alejandro Alberto Ferri, conjuntamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechohabientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso se practicará un inventario y balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada, salvo que la situación patrimonial financiera de la sociedad permitiese se abonare con antelación a los plazos mencionados. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho-habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecer a los demás socios. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará, bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos de este contrato las partes constituyen su domicilio en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en Buenos Aires, a 28 días del mes de marzo de 1972. — Natalio Felix Provera — Alejandro Alberto Ferri.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153.— e.13|7 Nº 38.531 v.13|7|72

Transportar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, los señores Norberto Pedro Bakaris, argentino, soltero, comerciante, nacido el 6 de agosto de mil novecientos cuarenta, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos treinta y dos mil quinientos noventa y dos, domiciliado en Av. Garay 3547, Capital Federal y Valentín Wolff Dujan, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Leonilda Borodovsky, nacido el 7 de abril de mil novecientos diecinueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliado en Bulnes ochocientos cuarenta y tres, piso segundo, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir con este contrato una sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes condiciones y cláusulas: Primero: La denominación con que girará en plaza la firma es TRANSPORTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Bulnes ochocientos cuarenta y tres, piso segundo, de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales. — Segundo: El capital social se establece en la suma de veinte mil pesos o sean dos mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente integrado y en partes iguales por los socios, conforme se establece en el balance inicial adjunto, que forma parte integrante de este contrato. — Corresponde en consecuencia mil cuotas de diez pesos cada una a cada socio, que representan diez mil pesos para cada uno. — Tercero: Se fija como plazo del contrato diez años a contar de la fecha, y de no denunciarlo los socios, quedará automáticamente prorrogado por diez años más a contar del día del vencimiento de los primeros diez años. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios se reservan el derecho de solicitar la disolución y liquidación de la sociedad, dando aviso por telegrama colacionado al otro socio, con una anticipación de noventa días corridos, vencido cuyo término, la empresa entra automáticamente en estado de liquidación, la que se llevará a cabo por todos los socios o quienes legalmente los represente. — Los dos socios son gerentes, designados por este contrato, y el uso de la firma será individual, aditada con el sello aclaratorio de la razón social, para obligarla. — Podrán los socios designar apoderado para que los representen en la sociedad, con uso de la firma pero siempre uno de los firmantes debe ser socio y el apoderado sólo puede substituir a uno de ellos. — Queda absolutamente prohibido el uso de la firma para fianzas u obligaciones de cualquier naturaleza, que sean ajenas al giro social. — Cuarto: El objeto de la sociedad consiste principalmente en realizar instalaciones para la industria en general, sin perjuicio de efectuar toda clase de operaciones comerciales que los socios unánimemente consideren convenientes al giro de la firma, y no constituye una forma limitativa, sino meramente enunciativa. — Podrán celebrarse toda clase de contratos y actividades lícitas, operar con todos los bancos de la República, constituir hipotecas, prendas, dar y tomar dinero a interés, etcétera. — Quinto: Anualmente se practicará un balance general, conforme con la contabilidad legal rubricada que llevará la firma, con cierre del primer ejercicio el treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, y los siguientes el mismo día de cada año. — Los socios distribuirán y soportarán por partes iguales las ganancias o pérdidas que hubiere, previo descuento del fondo de reserva legal del cinco por ciento y provisión suficiente, que no podrá ser inferior al diez por ciento del capital, y podrá aumentarse por decisión unánime de los socios. — Sexto: Los socios no podrán ceder, vender ni transferir sus cuotas de capital a terceros, salvo conformidad expresa del otro socio, acordándose en caso de querer disponer de las cuotas sociales de una preferencia para el otro socio, por igual valor y condiciones que los terceros interesados ofrecieran. — A tal fin se notificará por telegrama colacionado al otro socio sobre el ofrecimiento, debiendo pronunciarse por el mismo medio sobre el derecho preferencial dentro de los cinco días hábiles, vencidos los cuales sin haber efectuado la operación, automáticamente y con tal comprobante, se podrá ceder a terceros, quienes se incorporarán a la sociedad en el mismo lugar y grado del socio saliente. — En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de algunos de los socios sus representantes legales y|o herederos podrán optar entre: a) Incorporarse a la sociedad en el mismo lugar y grado del fallecido, incapaz o interdicto, debiendo necesariamente unificar personería en persona de admitida competencia por el otro socio. — En el supuesto de no aceptar el otro socio la incorporación, se practicará a la fecha de fallecimiento, interdicción o incapacidad, un balance, y se liquidará con pagarés firmados por la sociedad y el socio el haber de capital, saldo de cuenta particular y utilidades netas, en doce cuotas iguales, mensuales y sucesivas, con un interés igual que percibe el Banco Nación sobre saldos deudores y en forma decreciente aditada a cada documento, para operaciones de descuento, vencido el primer pagaré a los treinta días de confeccionado y conformado el balance por los interesados. — En el mismo acto de suscribirse los pagarés, se firmará la cesión de cuotas a favor del otro socio. — b) Unicamente por decisión del socio sobreviviente, podrá efectuarse la disolución y liquidación de la sociedad, en los términos del artículo tercero de este contrato, liquidándose la empresa previa cancelación del pasivo y distribuyéndose a prorrata del aporte social el remanente. — Séptimo: Para cualquier divergencia que hubiere entre los socios, o con los herederos o representantes legales, las partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción a los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal. — Previa lectura y ratificación se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Norberto Pedro Bakaric. — Valentín Wolff Dujan.

Buenos Aires, julio 4 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.13|7 Nº 38.493 v.13|7|72

El Trébol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Mayo de 1972, reunidos los señores Luis Alberto Maggiolo, argentino, casado, domiciliado en Avenida Juan B. Justo 5390, 1º "2", Capital; Francisco Raúl García Ramos, argentino, casado, domiciliado en Bolivia 1228 Capital; Adolfo Molares, español, casado, domiciliado en Helguera 2514, Capital y Antonio Biota, argentino, casado, domiciliado en Gral. Pirán 75, Wilde, Pcia. de Bs. As., todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en la celebración de un contrato de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "EL TREBOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Avenida Juan B. Justo Nº 5392 de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad se consittuye por el término de 50 años a partir del día 2 de Mayo de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de Bar, Restaurant y toda otra actividad gastronómica, similar o anexa, pudiendo asimismo los socios realizar cualesquiera otros actos de comercio que consideren convenientes. — Cuarta: El capital social es de pesos ley 18.188, 30.000.—, dividido en 3000 cuotas de 10 pesos cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Luis Alberto Maggiolo 1.440 cuotas, equivalentes a 14.400 pesos; Francisco Raúl García Ramos 720 cuotas, equivalentes a 7.200 pesos; Adolfo Molares 660 cuotas, equivalentes a 6.600 pesos y Antonio Biota 180 cuotas, equivalentes a 1.800 pesos. — Dicho capital es totalmente integrado por los bienes muebles y maquinarias que figuran en inventario. — Quinta: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la totalidad de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas, pero si ninguno de ellos hiciere uso de ese derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o nuevos socios que la totalidad de los componentes aceptaren como tales. — Sexta: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad teniendo en todos los casos los socios opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — A tal efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos en el término de 10 días de la recepción del despacho telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Séptima: Todos los años el día 30 de Abril se hará

un inventario de los bienes sociales y un balance general de las operaciones. — De las ganancias liquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital, pudiendo asimismo la sociedad hacer cualquier otra reserva facultativa, o que en cumplimiento de disposiciones impositivas debieran constituirse. — El saldo se dstribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los 90 días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de utilidades, y reunoines extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los socios, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, en él firmarán los presentes. — Cada socio tendrán tantos votos como cuotas le pertenesciesen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por el voto de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Novena: La direción y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Adolfo Molares y Luis Alberto Maggiolo, quienes actuarán en el caracter de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, y quienes tendran todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones, sin más limitaciones que no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en garantías, avales o fianzas o en provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna, b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeuda a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles e inmuebles, con o sin contrato, ajustando en todos los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir modificar, prorrogar y|o renovar los contratos respectivos, cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuesto o reparaciones. — d) Realizar toda clase de operaciones con los bancos de la República, ya sean públicos o privados y que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones letras de cambio giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito o papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas o cualquier otro carácter; dar en caución, títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio; e) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, o sus dependencias o reparticiones toda clase de asuntos que sean de su competencia; f) Cualquiera de los gerentes podrán designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones, habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar. — Formular protestas o protestos, practicar u aprobar inventarios, avalúos, o pericias y celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, conformar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos públicos o privados celebrados. — Décimo: La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración o por acuerdo unánime de los socios. — En caso de disolución los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Décimo Primera: El falecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representantes legales de socio fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueren varios. — Si los sucesores del socio fallecido o representante del incapaz no quisieran incorporarse a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — En un todo de acuerdo se firma un ejemplar a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha más arriba indicados. — Fdos.: L. A. Maggiolo. — F. R. García Ramos. — A. Molares y A. Elota.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.13|7 Nº 38.575 v.13|7|72

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRASCHA LEVIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972 — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. e.13|7. — Nº 39.392 v.17|7|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en autos "CASCO, MARTA SUSANA, s|Adopcion", cita y emplaza por dos días a los padres de la menor Marta Susana Casco. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 15. e.13|7. — Nº 39.340 v.14|7|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO HAVKIN ROSIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario

$ 18. e.13|7. — Nº 39.431 v.17|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CESAR DE LA SERNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18. e.13|7. — Nº 39.386 v.17|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA CONSIGLIO de LUCARNO y de ESTEBAN LUCARNO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1972 — Omar J. Cancela, secretario.

$ 22,50. e.13|7. — Nº 39.470 v.17|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RATON y doña PETRA BLANCO de RATON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18. e.13|7. — Nº 39.300 v.17|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a los herederos de FELIX D'ANGELO o FELIX BAEZ D'ANGELO, para que dentro de diez días comparezcan a tomar intervención en el juicio seguido por Juan José Murúa, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 21. e.13|7. — Nº 39.408 v.14|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MATILDE VOLPONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18. e.13|7. — Nº 39.244 v.17|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GRINSPUN de VAINSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18. e.13|7. — Nº 39.321 v.17|7|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS GORDILLO ROJAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria

$ 18. e.13|7. — Nº 39.217 v.17|7|72

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARCELO POL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 22,50. e.13|7. — Nº 39.319 v.17|7|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a ROSARIO MARIA PREZIOSO para comparecer en juicio "Aiello, Leonardo s|autorización para escriturar", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos diaas. — Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — German Voss, secretario.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.551-v.14|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA ESTELA IRENE SALABERRI de DURAÑONA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.293-v.17|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOBARRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 19,20. — e.13|7-Nº 39.326-v.17|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de ZUBIETA VICTOR ALFONSO s|sucesión. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, siete de Julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.218-v.17|7|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE BAVIELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 29 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.246-v.17|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA MIROBALLI de GENTILE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.388-v.17|7|72

Nº 15

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ROQUE RAMON D'ONOFRIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Margarita J. Amensual de Amisano, secretaria.

$ 19,20. — e.13|7-Nº 39.330-v.17|7|72

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO NICOLAS ROMITI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Ricardo B. Recondo, secretario.

$ 20,40. — e.13|7-Nº 39.328-v.17|7|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIA PERETTI de MERELLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 22,50. — e.13|7-Nº 39.334-v.17|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALTIERI de PIGNI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.465-v.17|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO PERICOLA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.467-v.17|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por cinco días a "NEGUS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos "Guardia, Alberto Ricardo c|Lepore, Américo Nicolás s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 21. — e.13|7-Nº 39.474-v.14|7|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VICTOR FRANCISCO DELANNOY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.545-v.17|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO DEMARCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.209-v.17|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA LEONILDA ROCCATAGLIATA de ROCCATAGLIATA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, tres de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.575-v.17|7|72

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, hace saber que ENCARNACION MEZA solicita cambio de nombre por el de Jorge Alberto Meza, en autos "Mesa Jorge Alberto s|información". Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 9. — e.6|6-Nº 31.279-v.6|6|72
$ 9. — e.13|7-Nº 39.524-v.13|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA ALVAREZ DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.491-v.17|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIDAL GALAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.215-v.17|7|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRAZIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.596-v.17|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO ESPINAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.498-v.17|7|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL o EZEQUIEL AGUIRRE URRETA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 18. — e.13|7-Nº 39.542-v.17|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de KALMAN GAWIENSKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. — e.13|7-Nº 39.558-v.17|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de la SOTA de GUIDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 13|7 Nº 39.390 v. 17|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, emplaza a ATILIO FRANCISCO MASSONI a comparecer dentro de 15 días a tomar intervención en autos "Curto de Massoni, Adriana Olga c|Massoni Atilio Francisco s|Divorcio", radicados en dicha Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de nombrarle representante al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 21 e. 13|7 Nº 39.210 v. 14|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM REGENBAUM. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 13|7 Nº 39.389 v. 17|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS FAERMAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 21,60 e. 13|7 Nº 39.495 v. 17|7|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA TAVELLA de MILITANO y de don CARMELO MILITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e. 13|7 Nº 39.223 v. 17|7|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILENA PERGOLA y CORTESSI de DEL BUENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e. 13|7 Nº 39.342 v. 17|7|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO GRIMALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 13|7 Nº 39.366 v. 17|7|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA IDA CLOTILDE FERRARI o MARIA ELVIRA FERRARI de BRAVO DE LAGUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e. 13|7 Nº 39.436 v. 17|7|72

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FALDUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 13|7 Nº 39.484 v. 17|7|72

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA TERESA ANUNCIADA MASSOLO de TOSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e. 13|7 Nº 39.578 v. 17|7|72

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMANDA JOSEFA SANGUINETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 13|7 Nº 39.577 v. 17|7|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA AYUDE o AYUDE CABANA o AYUDE de RODRIGUEZ o AYUDE CABANA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.13|7 Nº 39.243 v.17|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONILLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 5 de 1972. — Ana María Luaces, secretario.
$ 18 e.13|7 Nº 39.301 v.17|7|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.13|7 Nº 39.370 v.17|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BORY de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.13|7 Nº 39.346 v.17|7|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA LEA KRAUT de INDIJ y de JACOBO INDIJ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Víctor Manuel Castaños Zemboraín, secretario.
$ 18 e.13|7 Nº 39.405 v.17|7|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VICTOR JUSTINO GEORGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 27 e.13|7 Nº 39.579 v.17|7|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO VICTORINO HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.13|7 Nº 39.576 v.17|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, emplaza por dos días a OBERDAN ARNALDO TEGLI y EVA BENCHETRIT, comparezcan tomar intervención en el juicio por cobro de alquileres les sigue Celia Esther Laizerowicz de Algans, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 22 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18 e.13|7 Nº 39.422 v.14|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA GALANTE y MARIA DELFINA BACHETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 18 e.13|7 Nº 39.564 v.17|7|72

Nº 19

El señor Juez, doctor Angel Daray, cita y emplaza a doña LIDIA LUNA, en los autos caratulados "González Carlos A. y otros c|Lidia Luna s|desalojo", a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente y defienda. Arts. 145 y 146 del C. de P. — Por cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 21 e.13|7 Nº 39.595 v.14|7|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza a "IMPRENTA EL ARTE" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a fin de que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en autos: "Mon Sergio María c|Imprenta El Arte, Soc. en Com. por Acciones s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 21 e.13|7 Nº 39.485 v.14|7|72

Nº 38

Ordenado a fs. 8vta. de los autos "Paz de Albergucci, Delia c|Molinero Calderón, Carlos A. y Riccio Mario V. s|cobro de alquileres", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 38. — "Buenos Aires, 26 de marzo de 1971. Por presentado, por parte y por constituído el domicilio. Cítese a los demandados don CARLOS ALBERTO MOLINERO CALDERON y MARIO VALENTIN RICCIO para que dentro del quinto día comparezcan al Juzgado a reconocer firmas que se les atribuyen y el inquilino a manifestar si es o no locatario del actor y en caso afirmativo exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de que se les dé por reconocidos. (Art. 525 y 526 del C. Procesal). Martes y viernes, para notificaciones. Notifíquese. Doctor Horacio Oscar Liberti, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 48 e.13|7 Nº 39.372 v.14|7|72

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40 hace saber por dos días, que en autos "Infar S.R.L. c|Anunciado Víctor Rombula y Beatriz Juana Castro s|sumario" se cita a los demandados ANUNCIADO VICTOR ROMBULA y BEATRIZ JUANA CASTRO, para que dentro de igual plazo comparezcan por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 24 e.13|7 Nº 39.439 v.14|7|72

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40 hace saber por dos días, que en autos "Infar S.R.L. c|Carmen Cora Julia Olivera s|sumario", se cita a la demandada CARMEN CORA JULIA OLIVERA para que dentro de igual plazo comparezca por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 21 e.13|7 Nº 39.438 v.14|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a WILLER JUAN PEDRO CARLOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Goriali, Gabriel c|Wider, Juan Pedro Carlos s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Guillermo Carlos Dassen, secretario.
$ 21 e.13|7 Nº 39.506 v.14|7|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a estar a derecho al señor FEDERICO ENRIQUE GUILLERMO WERNER, dentro de los cinco días de la última publicación en los autos "Banco Shaw S.A. c|Werner y Cía S.A. y otros s|ejecutivo", Exp. Nº 31.473, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 18 e.13|7 Nº 39.290 v.14|7|72

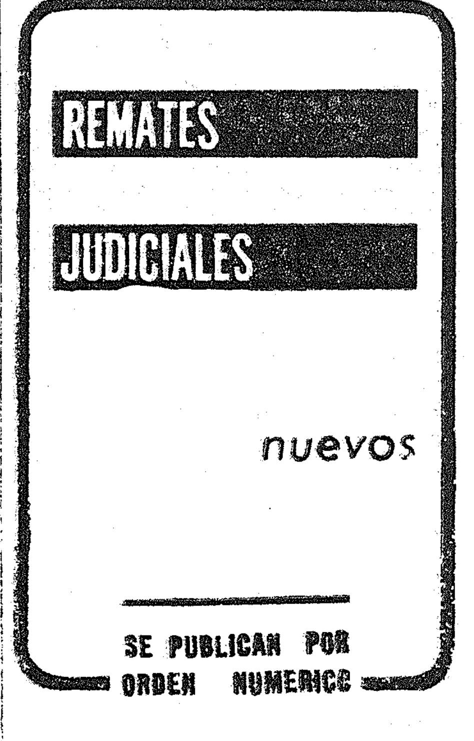
Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a CONSORCIO PRO-PAVIMENTACION JOSE MARIA PANNA o PENNA; CONSORCIO PRO-PAVIMENTACION SARDI ALEGRE; UNION VECINAL SAN MARTIN CONSORCIO LOMA HERMOSA; CONSORCIO PRO-PAVIMENTACION ALTO VERDE; ALFREDO BRUTTO CAVO y otros y LIONEL OSMAR MARTINEZ para que tomen intervención dentro de los tres días en los autos "Gioffre Vicente J. c|Giménez Zapiola Carlos E. y otro s|ejecutivo", como acreedores hipotecarios del demandado Alberto J. Mestre Cordero. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 30 e.13|7 Nº 39.560 v.14|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 2, Secretaría Nº 5, cita por cinco días al señor JOSE SCIARROTTA, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de ley, en los autos: "Yacimientos Petrolíferos Fiscales c|Sciarrotta José y otros s|cobro". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.
$ 12 e.13|7 Nº 39.357 v.14|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "MELLINO ALFREDO c|CODESAL VARELA BENEDICTO y otra s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 16.195), que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27 de esta Capital Federal, el día 17 de julio de 1972, a las 15 y 30 horas, la propiedad ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Localidad de Carapachay, en la calle Jorge Drysdale Nº 5442, edificada sobre terreno que mide 8.66 metros de frente por 35 metros de fondo, con una superficie total de 303.10 metros cuadrados. Lote Nº 35, Manzana 46 del Partido de Vicente López. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección D, Manzana 63, Parcela 38. El inmueble está ocupado por su dueño y familiares por constatación del martillero según manifestación a fojas 67. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Base: $ 16.000 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 72.— e.13|7 Nº 39.849 v.17|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "PEDEMONTE, EDITH JOAN, c| LUBRANO, LUIS PASCUAL s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 22.068 que el martillero Pascual Lucio Milano, rematará el día 17 de julio de 1972, a las 16 hs., en la calle Perú 27 de esta Capital el inmueble ubicado en el Partido de Almirante Brown, localidad de Longchamps, Pcia. de Bs. As., Barrio Los Alamos, calle Roberto J. Payró Nº 735, entre las de Lucio Correa Morales y Prilidiano Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; sección J; Manzana 62, Parcela 7 a. Sup. total 249.59 m2. Base Pesos Ley $ 10.400. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Debiendo constituir el comprador, domicilio legal en el radio de la Cap. Fed. El inmueble se entrega desocupado. (Cláusula cuarta del contrato hipotecario). Días de visitas de lunes a viernes de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 63.— e.13|7 Nº 39.696 v.17|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "PEREZ de PUGLIESE PABLA y otros c|RIOS MATILDE s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.890|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 19 de julio de 1972, a las 16.30 horas, la unidad Nº 27, 3º piso, 2º cuerpo, interna, del inmueble Tucumán 316|20, Capital. Sup. cub. propia 32,38 ms.cs. Porcentual 1,37 o|o. La unidad la ocupa la señora Selva Andriade, quien nos manifestó ser inquilina. — Base $ 13.500 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 58,50 e.13|7 Nº 39.332 v.17|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por el término de tres días en el juicio: "PEREZ PENELAS MARIA AURORA y otras c|SANCHEZ CODECA LUIS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Augusto Benito M. Valentino, rematará el lunes 17 de julio, a las 15.30 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Puán 1508, entre Avelino Díaz y Balbastro (2 cuadras de Parque Chacabuco), Capital Federal, edificado en lote de terreno que mide: 8 mts. de frente sobre calle Puán al Oeste; 12,38 mts. en el costado Sur; 12,03 mts. en el costado Norte y 8.09 mts. en el costado Este. Consta de dos habitaciones, cocina, sala, dos baños, terraza y habitación en la misma. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia. De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato hipotecario que obra en autos, el deudor queda obligado "en caso de ejecución y venta de lo afectado, a desocuparla dentro de los treinta días subsiguientes de la subasta judicial bajo apercibimiento de lanzamiento". La finca tiene deuda de impuestos municipales año 1971, $ 50,00 ley y de Obras Sanitarias año 1971, $ 39,20 ley. Visitas martes, jueves y sábados, de 15 a 18 horas. — Base $ 21.600 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 117.— e.13|7 Nº 39.561 v.17|7|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos: "COLLOCA DOMINGO c|INSTITUTO ARGENTINO DE AHORRO Y VIVIENDA S. A. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19.392, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 20 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad Nº 76 ubicada en la planta baja de la propiedad Lavalle 1567|69, Capital. Superficie 35mc54. Porcentua. 0,85 o|o. — Sin base, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Desocupada, conforme el informe del martillero a fs. 550 vta. La Unidad adeuda por expensas comunes al 11|4|72 $ 3.006,75. Se visita martes y jueves, de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 63.— e.13|7 Nº 39.567 v.17|7|72

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en autos: "LASCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA c|REYNA, ALCIBIADES RICARDO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. 23.361), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 18 de julio de 1972, a las 14 hs., en el local de Bartolomé Mitre 952, Luján (Pvcia. de Bs. As.): Una propiedad edificada en un lote de terreno urbano ubicada en la Ciudad de Luján (Pvcia. de Bs. As.) calle General San Martín 1749 esq. Pablo Rossl. designado como Lote 6, Manzana A y mide: 9 mts. de frente al N.E., 40 mts. de fondo, superficie 360 mts2, inscripto bajo Matrícula Nº 192|64) del Pdo. de Luján, compuesta de cocina-comedor, 3 dormitorios, baño instalado, pequeño galpón y patio descubierto. Ocupada por el demandado y su familia. Según cláusula 4ª contrato de mutuo, el bien se entregará totalmente desocupado. Base $a. 27.699,64. 50 o|o al contado, 50 o|o a 1 año de plazo con garantía hipotecaria y 21 o|o interés anual. Horario de visita todos los días de 8 a 12 y de 14 a 17 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 81.— e. 13|7 Nº 39.241 v. 17|7|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en los autos "ASOCIACION MISIONEROS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA c|MEDINA DE ESPIÑEIRA, MERCEDES, BLANCA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el día domingo 23 de julio, a las 11 horas, en el Almacén "El Amanecer" frente a la Ruta 2, a pocos metros de la Parada "El Pato", del F.C.G. Belgrano, una casa-quinta, con superficie de 7.695m2 27, formada por los lotes 5 y 6 de la manzana "B" y doce lotes de terreno ubicados en el Cuartel Sexto, Partido de Berazategui, Pvcia. de Buenos Aires, designados 1 al 12 de la Manza "C", con las siguientes superficies: lote 1: 3.862m2 53; lote 2: 3.881m2 61; lote 3: 3.896m2 23; lote 4: 3.910m2 85; lote 5: 3.925m2 47; lote 6: 3.925m2 56; lotes 7 y 12: 4.028m2 90; lotes 8 a 11: 4.033m2 40. Bases: $ 11.432.— la casa-quinta y pesos 5.716.— cada uno de los 12 lotes. Al contado. El escribano será designado en autos. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los lotes y la casa-quinta se entregarán desocupados. Se visita todo el día.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 99.— e. 13|7 Nº 39.462 v. 17|7|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en autos: "DAVERIO JULIA ISOLINA y otro c|COCARO HEBERTO RUBEN s|cobro de pesos —hipotecario—" (Expte. 14.134), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 20 de julio de 1972, a las 16,30 hs., la finca calle José Evaristo Uriburu 1129|31, de la localidad de Don Bosco, Pdo. de Quilmes, Pvcia. Buenos Aires, edificada en terreno que mide 158,91 m2. Base $ 27.000, al contado. Se hace saber que en autos se ha denunciado que el bien —una casa habitación con dos entradas— consta de: pasillo, living-comedor al frente, 2 dormitorios, comedor de diario, cocina, 2 baños, pieza chica, patio y fondo libre; agua corriente y servicio cloacal por cámara séptica. Es habitada por la madre del accionado y de acuerdo a la cláusula 3ª del mutuo y resuelto en autos se anuncia desocupada. Se visita días miércoles y viernes, de 10 a 17 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Ricardo Heldenreich, secretario.

$ 81.— e. 13|7 Nº 39.555 v. 17|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en los autos "ONDRUY, JOSE MARIA c|GABEL, REBECA y otro s|cobro alquileres, Expediente 145.019, que el martillero Juan Carlos Villamayor rematará el 14 de julio 1972, a las 16,30 hs., en Humberto I Nº 2046 y en el estado en que se encuentran: Una heladera "Holiday" número 3.176. Un estabilizador de tensión "Reguvolt". Un elevador de tensión "Automat". Una heladera eléctrica familiar "Sigma", grande. Un lavaplatos "Edel" eléctrico, automático, 0,80 m. de alto. Un lavarropa "Eslabón de Lujo" cilíndrico. Una radio eléctrica "Phillips Nº 11.593". Un televisor "Admiral Super 21", con estabilizador "Stalavia", serie T. Un juego de sillones, uno de tres cuerpos y dos de uno, con sus almohadones. Un velador teléfono. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 36.— e. 13|7 Nº 39.483 v. 14|7|72

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por un día, en el juicio "DEVORIK, CARLOS B. c|TALLERES PASCO s|ejecutivo" (Exp. Nº 145.540|71) que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 14 de julio de 1972, a las 9,25 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben, de 10 a 18 horas: Un aparato inductómetro, marca Telme Nº 3.547, modelo TZ, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 10,50 e. 13|7 Nº 39.717 v. 13|7|72

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en autos: JOSE GUELMAN E HIJO S.A. c|ESTECHO ABEL, s|ejec., Exp. Nº 191.273, que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 16,30 en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de calcular "Olivetti" eléctrica Nº 72.229, funcionando; una estufa a garrafa marca "Perpetua", sin numeración visible y un asiento tipo banqueta de aprox. 2 mts. 50 x 0,50 de tres patas tapizada en cuerina. — Exhibición diaria de 8,30 a 12 y de 14 a 18 horas. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Ricardo Heurtley secretario.

$ 36 e.13|7 Nº 39.807 v.14|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día, en el juicio: TELESUD S.A.C.I.F. c|CURTO, Carlos Félix, s|ejecutivo prendario, (Expte. Nº 148.846), que el martillero José Antonio López, rematará el día 15 de julio de 1972, a las 11,15 hs., en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso de esta Ciudad, un televisor eléctrico marca Stromberg Carlson Nº 128047, modelo 19. — El bien se exhibe de 15 a 17 hs., en la calle Congreso Nº 3817 Capital. — Base $ 307,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo al contado.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 13,50 e.13|7 Nº 39.351 v.13|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por un día en los autos: CASILLO ANUNZIATA c|YAMUS, RICARDO s| ejecutivo, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhibe el bien todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente, Una máquina de calcular eléctrica Nº 02508 "Olivetti". — En el estado en que se encuentra. — Al contado. — Sin base. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Lilia Germano, secretaria.

$ 12 e.13|7 Nº 39.304 v.13|7|72

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por un día en los autos JOVITA SAI. y C. c|DI CORTANZO LUIS s|ejec., Exp. Nº 129.052, que el martillero Eduardo Arzeno, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 19, en Lavalle 1619, 1º "F", donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 hs., lo siguiente: Un tapado de mujer de tela, seis trajes de lana con pollera de diversos talles y colores de media estación. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Lilia Germano, secretaria.

$ 13,50 e.13|7 Nº 39.842 v.13|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día, en los autos: "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c|CASTRO MARIA B. y otra s| ejecutivo", expediente 115.328, que el martillero Juan Carlos Villamayor rematará el 14 de julio 1972, a las 16 hs., en Humberto I Nº 2046 y en el estado en que se encuentran: Un ventilador de pie marca "Ericsson" cuatro palas. Un escritorio madera lustrada de cuatro cajones. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 10,50 e.13|7 Nº 39.569 v.13|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio: "LARROTONDA JUAN c|SACAROLA de FRANCINI ROSA s|cobro de alquileres", Exp. Nº 154.129, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 22 de julio a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Venezuela 3155, los siguientes bienes: Una heladera comercial marca Solar, de 4 puertas, con motor eléctrico acoplado funcionando, gabinete de acero inoxidable; una sierra sinfín marca Bianchi, con motor eléctrico funcionando y sin numeración visible. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 36.— e.13|7 Nº 39.272 v.14|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día, en el juicio: "HOME S.C.A. c|ELIZALDE de URRUTIA MARIA ESTER y URRUTIA ERNESTO RAMON, ejecutivo", Expte. Nº 118.777, que el martillero Enrique S. Bichman propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de julio, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca "Gardenia", modelo 750.E, Nº E.21950|66514, familiar. Base $ 432. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e.13|7 Nº 39.277 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día en el juicio: "HOME S. C. A. c|ROTELA DOMINGA y AÑASCO SILVIO CAÑIZA, ejecutivo", Expdte. Nº 118.808, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora rematará el día 22 de julio, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una heladera a kerosene marca "Gardenia", modelo 1150 - Nº G1144|E47705 familiar. Base $ 286. Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e.13|7 Nº 39.275 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día en el juicio: "HOME S. C. A. c|VIVAS ALBERTO ALFREDO, ejecutivo", Expte. Nº 118.713, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de julio a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una cocina para gas envasado marca "Gardenia" modelo 634 Nº 66397, con regulador y garrafa. Base $ 120. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e.13|7 Nº 39.273 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C.I. c|CARLOS RAUL SISCARO s|ejec. prend.", Expdte. 118.009, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 27 de julio a las 9.30 horas, en el domicilio de la calle Corrientes 4573, Cap., donde se exhibe: Una balanza automática "Berkel", cap. 2 kilos, mod. "O" Nº 54943. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de junio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 40,50 e.13|7 Nº 39.691 v.17|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día en el juicio: "HOME S. C. A. c|LANZONI HUGO ANDRES, ejecutivo", Expte. Nº 118.800, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de julio a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Un televisor marca "Gardenia", modelo 23|114 Nº CH3888-T572491. Base $ 500. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 13,50 e.13|7 Nº 39.270 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día en el juicio: "HOME S. C. A. c|LATORRE JORGE CARLOS, ejecutivo", Expdte. Nº 118.820, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de julio a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una cocina para gas envasado marca "Gardenia" modelo 633 Nº 71305, con regulador. Base $ 117,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e.13|7 Nº 39.268 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día en el juicio: "HOME S. C. A. c|MAIDANA APORNIANO s| ejecutivo, Expdte. Nº 118.773, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora rematará el día 22 de julio, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051 el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca "Gardenia" modelo 1200 Nº G-3893|E315181; un lavarropas marca "Crismon" modelo Nº 5833|M 09719. Base $ 96. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e.13|7 Nº 39.267 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día en el juicio: "HOME S. C. A. c|LUCERO OMAR ARNALDO s|ejecutivo", Expdte. Nº 118.779, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora rematará el día 22 de julio a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Un televisor marca "Gardenia" modelo 23|114 Nº CH5363-76770. Base $ 500. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 13,50 e.13|7 Nº 39.264 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|LUQUE HERACLIO s|ejecutivo", Expte. Nº 118.810, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de julio, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una heladera a kerosene, marca "Gardenia", modelo 1150, Nº E59433|G1511. — Base $ 416. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 13,50 e.13|7 Nº 39.263 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|MACETTI ALBERTO RAFAEL s|ejecutivo", Expte. Nº 118.816, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de julio, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una cocina para gas envasado, marca "Gardenia", modelo 672, Nº 72.204, con garrafa y regulador. — Base $ 180. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e.13|7 Nº 39.289 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|CORONEL MARIA LUISA y ACOSTA de CORONEL CLAUDIA s|ejecutivo", Expte. Nº 118.822, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de julio, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una cocina a gas envasado, marca "Gardenia", modelo 635, Nº 73.806. Un televisor, marca "Gardenia", modelo 23|114, número 3445|563292, con mesa. — Base $ 500. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 16,50 e.13|7 Nº 39.287 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|PARDO ADELA MARIA y FUSI RAUL JOSE s|ejecutivo", Expte. número 118.819, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de julio, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Un combinado radiofono estereofónico, marca "Champion", modelo R.V. 1000, número convencional 322.996, usado, uso familiar. — Base $ 500. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e.13|7 Nº 39.286 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|VERA ESTEBAN s|ejecutivo", Expte. Nº 118.767, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de julio, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046 exhibiéndose el la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca "Gardenia", modelo 750, Nº G-4157|E650594, familiar. — Base pesos 288. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 13,50 e.13|7 Nº 39.285 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|RODRIGUEZ HECTOR ORLANDO s|ejecutivo". Expte. Nº 118.788, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de julio, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca "Gardenia" modelo 1000, Nº G928-E51701. — Base $ 420. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e.13|7 Nº 39.284 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|MENDOZA FAUSTO s|ejecutivo". Expte. Nº 118.787, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de julio, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Un televisor, marca "Gardenia", modelo 23|114 con Nº CH4632667536, con mesa. — Base $ 292,50. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e 13|7 Nº 39.283 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día, en el juicio "HOME S.C.A. c|CALABRETTA BRUNO MARIO y CALABRETTA FRANCISCO ANGEL - ejecutivo", Expte. Nº 118.775, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de julio, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca "Gardenia", modelo 900 Nº G14095|E-86455, familiar. Base $ 114. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e. 13|7 Nº 39.281 v. 13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día, en el juicio: "HOME S.C.A. c|NARVAEZ WILFREDO s|ejecutivo", Expte. Nº 118.818, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 22 de julio, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Gardenia modelo 1000 Nº E-49460-G638. Base $ 336. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 13,50 e. 13|7 Nº 39.280 v. 13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día, en el juicio: "HOME S.C.A. c|LORENZO ENRIQUE DIMAS - ejecutivo". Expte. Nº 118.771, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de julio, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Ramón Falcón 7051, el siguiente bien: Una cocina para gas envasado, marca "Gardenia", modelo 633 número 71311, con garrafa y regulador. Base $ 137,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e. 13|7 Nº 39.278 v. 13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día, en el juicio: "MUSICMANN DAXSON c|RIOS DUILIO s|Ejec.", que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 17 hs., en el local de la calle Alsina 2762, Capital, los siguientes bienes: Un televisor, marca C.B.S. Columbia, pantalla gigante, copa de madera, nuevo; un juego de living, tapizado en negro grisáceo, compuesto de 3 cuerpos y 2 sillones, que se exhiben en el lugar del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12.— e. 13|7 Nº 39.937 v. 13|7|72

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, comunica por dos días, en el juicio: "THE WESTERN TELEGRAP CIA. LTDA. c|D. y A. PITTALUGA S.R.L. s|ordinario", Exp. Nº 210.572, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 15 de julio, a las 10 hs., en Perú 1037, donde se exhibe, de 8 a 18 hs., una máquina de escribir Olivetti-Lexikon 80 de 100 espacios Nº 164315. Sin base, mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 julio de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 21.— e. 13|7 Nº 39.526 v. 14|7|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por dos días, en el juicio "FERREYRA OSVALDO J. c|RAIZBAIN ELIAS s|Ejec.", Expte. Nº 312|71, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 17 hs., en la calle Alsina 2762, Capital, el siguiente bien: Una caja de seguridad de 2 puertas, con inscripción Sistema Landolfi Hnos., Patente 5.376, con llave y colgante, se exhibe en el lugar del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 21.— e. 13|7 Nº 39.559 v. 14|7|72

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, comunica por 1 día, en el juicio: STIEBEL HELGA CAROLINA c|DEMIRDJIAN ANTONIO s|Ejec.", Expte. Nº 9.775, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 22 de julio, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Dos bicicletas para hombre incompletas; dos máquinas de ojalar zapatos; una máquina de calar suelas, todas sin marca ni número visible, de banco todas; una cizalla a palanca, sin marca ni número visible; un lavarropas Drean, color blanco redondo. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 15.— e. 13|7 Nº 39.292 v. 13|7|72

Nº 49

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 49, comunica por un día, en los autos: "CAJA MUTUAL DE AYUDA entre los asociados al C. S. C. D. de Super. Ferrov. y afiliados a la ley 10.650 c|CANNITO DE VICARIO, GIOCONDA y otro s|ejecutivo", que el martillero señor Luis Angel Loydi, rematará el día 13 de julio de 1972, a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Sarandí 844 de Capital Federal. los siguientes bienes: un ventilador de pie, marca Yelmo, con número 3859, en funcionamiento; un lavarropas marca Wellil, para 4 kilos, de color blanco, sin Nº visible; un televisor marca Sylcar, con cuatro controles al frente, sin Nº visible, gabinete de madera, con su mesa rodante correspondiente. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Sin base, al contado y en efectivo. — Seña: 30 o|o. — Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Federico A. Young, secretario.

$ 22,50 e. 13|7 Nº 38.916 v. 13|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, comunica por un día, en autos caratulados "BARBALAT CECILIA c|LA FAROLA AMOBLAMIENTOS S. R. L. s|ejecutivo", expediente 5493, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentra el siguiente bien: un sillón de tres piezas, tapizado en plástico color tostado. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, once de julio de 1972. — Alfredo H. Cortón, oficial 1º.

$ 13,50 e. 13|7 Nº 39.844 v. 13|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, comunica por un día en el juicio: IRIE TOSHIRO s|quiebra, expediente Nº 31306|1970, que el martillero Horacio Benoit, venderá en pública subasta, sin base, en lotes, el día jueves 20 de julio de 1972, a las 10 horas, en la calle Mercedes Nº 496 esq. Juan F. Aranguren, Capital Federal, donde se exhibirán los días 17 y 18 de julio en el horario de 9 a 12 horas, los siguientes bienes inventariados a fs. 22|23, detalle en parte: un equipo para lavado a seco marca Grimm Dittrch, Ind. Arg., Serie T E maq. 480 elec., c|motor de 1 H.P. c|1 tambor circular centrifugado y filtro c|depósito de solvente; una caldera a vapor c|chimenea; una máquina de planchar a vapor, marca Hoffman, Ind. Arg., y otros elementos de tintorería. — En el estado que se encuentran. — Entrega inmediata previo pago del precio. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 24.— e. 13|7 Nº 39.257 v. 13|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. I. c|GRAN CERVECERIA MUNDIAL 78 s|ejec. prend.", expediente 38182, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 27 de julio de 1972, a las 9,30 horas, en el domicilio de la calle Corrientes 4573, Cap., donde se exhibe: una máquina automática de cortar fiambres "Berkel", mod. 817, Nº 2059, base pesos 1.765,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36.— e. 13|7 Nº 39.694 v. 17|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|BORCA, ANTONIO ANDRES s|ejecución prendaria, expediento 35660", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep T80, mod. TA—3PB, año 1969, motor Nº 7051859—155 CV. número 4761, patente G—001.959 de Añatuya, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 40,50 e. 13|7 Nº 39.652 v. 17|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: "CONO SUDAMERICANO S. A. c|PERALTA ROBERTO MIGUEL y otro s|ejecución prendaria", expediente número 35.413, que el martillero señor Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 26 de julio de 1972, a las 17,30 horas: un automóvil marca Ika Torino 300, modelo 300 — 1969, motor número 3018109(·), serie Nº 611, chasis número 611—00389, patente Nº C—174393, de Capital Federal, completamente equipado para su uso (·) 181 Tornado de marca; en el estado que se encuentra. — Base: $ 4.919.04. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54.— e. 13|7 Nº 39.799 v. 17|7|72

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos, PERMANENTE SOC. ANON. COM. y FINAN. c|Wirth Guillermo Ramón Rapaccioli, s| ejec. prend., Expte. 34.988, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. RA-3A, año 1964, motor Nº 646125785, serie 48611-01337, patente CA-5878 de Corrientes, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45 e.13|7 Nº 39.644 v.17|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: CESAMAR S.A.C.I.F. c|SCHMIDT ROSA NIEVES y otra s|ej. prenda, Expte. Nº 33.645, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de julio de 1972, hora 17, rematará en el local de Avda. Sáenz 160, donde se exhibe: Una Pick-Up marca Ford, modelo año 1964, motor número 500.685, serie F.F.10 LBA, chasis 500685 título dominio B 564-630. — Base $ 2.94200. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 3150 e.13|7 Nº 39.801 v.17|7|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: CHRYSLER FEVRE ARG. S.A.I.C. c| EDHER ALFREDO CASSINO y otro s| ejec. prend., Expte. 15.010, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 marca Valiant, mod. año 1967, motor horas, el siguiente bien: Un automóvil Nº 78B0520, patente 1.276.850. Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra — Base $ 7.773,24 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45 e.13|7 Nº 39.646 v.17|7|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|VICTOR HUGO BIANCO s|ejecución prenda. Expte. 22.537, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ramber Ika, mod. RA-3D, año 1964, motor Nº 646123092, serie Nº 48811-03378, patente W-014850, en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.800,10 al contado. — Para el caso de uno existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere postores, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 63 e.13|7 Nº 39.650 v.17|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos: SEVITAR S.A.C.I.F. c|MERCHAN NORMA s|prenda, Expte. Nº 749[illegible] que el martillero Manuel Fernández, el día 25 de julio de 1972, a las 10 horas en el local de la calle San Juan Nº 10[illegible] Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fia[illegible]

modelo 800 Spider, año 1968, motor número 2.220.671, patente Nº C 163.537, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.398,75. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. todo en efectivo.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 49,50 e.13|7 Nº 39.404 v.17|7|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: PERMANENTE S.A. c|FRANCIA, JULIO y otro, s|prend., Expte. 7642. que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972. a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. Renault Gordini 1970, motor Nº 3033675, serie Nº 903-03415, patente C-285.410 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.030,56 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o o.
Buenos Aires. 29 de junio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45 e.13|7 Nº 39.654 v.17|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C.I.I.I.A. c|CZAPLICKI, ENRIQUE J. y otro s|ejecución prendaria. Expte. Nº 6553. que el martillero Luis Rubino, rematará el día 21 de julio de 1972. a las 11 horas, en la calle Roque Pérez Nº 3656. Capital. donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Un automotor. automóvil marca Fiat, modelo 600 E. del año 1968. motor Nº 2.566.942. serie Nº 68. chasis Nº 2.238.233. patente Nº C 138.599 de Capital Federal. — Base $ 4.995,48 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565 C.P.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 54 e.13|7 Nº 39.920 v.17|7|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13. comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|GARCIA FERRERO, DANIEL y otra s|Ej. Prend., Expte. 26.667", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora. rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 hs.. el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA. mod. RA-5C. año 1969. motor Nº 7054153. serie Nº 8161, patente 1.318.573 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.833.83 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere postores con media hora más de espera se rematará sin base. al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires. 29 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 63.— e.13|7 Nº 39.642 v.17|7|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|ANFIL S. C. A. s|Ejecución Prendaria. Expediente NI, ROBERTO N. s|Ej. Prend., Expte. 29.638". que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972. a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital. donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Renault. mod. R-4, año 1969. motor Nº 5073617, serie 6536. patente C-204.547 de Capital. en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.757,52 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base. con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores con media hora más de espera se rematará sin base. al contado y al mejor postor. Seña: 30 o o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 63.— e.13|7 Nº 39.645 v.17|7|72

Juzgado Comercial Nº 7. Secretaría Nº 14 comunica por 3 días en autos "PERMANENTE S. A. C. F. c|ANFIL S. C. A. s|Ejec. Prend., Exp. 24.569" que el martillero Julio C. O. Bastiana, propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Renault. mod. R-4 del año 1968, motor número 5066651, serie Nº 6536, patente B-229.724, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.344,56 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 40,50 e.13|7 Nº 39.649 v.17|7|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "RISPARMIO S.A.F.C.I. y de MAND. s|EXPRESO ARABIA S.A.C.I.F.I. y C. s|Ejec. Prend., Expte. 30.229", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Dodge", tipo transporte de carga, modelo DP-800, año 1971, con motor Perkins, diesel de 6 cilindros de 135 HP. Nº PA6407434 cambiado en la actualidad por otro de igual características número PA-6407377, carrocería Nº 08DO348F, patente Nº C-326.153, en el estado en que se encuentra. Base $ 46.435.16 al contado. Para el caso de no existir postores, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 72.— e.13|7 Nº 39.651 v.17|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos "CREDITUR S.A. C. y de S. y M. c|PISNOY JOSE y otro s|Ejec.", Exp. Nº 25.004, comunica dos días que el martillero Eugenio José de Tissio rematará el día 17 de julio, a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591 donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: Una mesa ratona, con tapa de mármol de 0,40 de alto por 0,60 de largo. Una lámpara de mesa, con base de cerámica tallada, pantalla combada de 0,80 de alto por 0.40 de diámetro. Una radio portátil. marca Noblex, modelo Julieta. Un tapiz con base de madera de 1 m. de ancho por 1.20 de largo con borla color marrón obscuro. Un spiedo eléctrico, marca Black Cenguz King-Zise. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 39.— e.13|7 Nº 39.947 v.14|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "RICOTEX de RICARDO PAZUR c|BALOG RODOLFO y otro s| Ejec.", (Exp. 27.001), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 20 de julio de 1972, a las 16 hs., la finca calle Adolfo Alsina Nros. 4620|22, Pdo. Vicente López, Pcia. Buenos Aires, edificada en terreno que mide 250 m2. Base pesos 724, al contado. Se ha denunciado en autos que el bien consta de local de negocio y 1 casa habitación, con el siguiente estado de ocupación: El local desocupado; la casa la habita el titular del dominio, no en forma permanente y una pieza en altos tipo prefabricada se encuentra alquilada amueblada. sin contrato. Se visita de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires 28 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 72.— e.13|7 Nº 39.554 v.17|7|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos: "CHRYSLER FINAN. S. A. c|SERAFINI, HECTOR s|Ej. Prend., Expte. 30.942", que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora. rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca "Rambler IKA", mod. 1962. motor Nº 626081287, chasis número 626081287, patente 7870 de Gral. Roca, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.433,21 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45.— e.13|7 Nº 39.733 v.17|7|72

El Juzgado Nacional de Comercio número 8, comunica por dos días, en autos LANNEGRASSE ELISEO c|PIETRAFESA FERNANDO s|ejec. Exp. Nº 30.310, que el martillero Luis Dorado Frers. rematará el día 14 de julio de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Un mueble biblioteca de tres puertas y tres divisiones: un lavarropas marca "Eslabón de Lujo"; un bahut de tres cuerpos y cuatro puertas de 2.50 metros de largo y 1.50 metros de alto; un tocadiscos "Wincofón" sin número visible: una mesita vitrina de madera; una mesa de comedor haciendo juego con el bahut extendible; cuatro sillas tapizadas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 39.— e.13|7 Nº 39.806 v.14|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría 18, comunica por tres días en el juicio "WILKY MIGUEL c|CEJAS OSVALDO s|ejec.", Exp. Nº 30.642, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el martes 18 de julio, a las 11 horas, en Cangallo Nº 925, piso 2º (D. Palma Quintana y Cía.), la propiedad sita en el Partido de Gral. Sarmiento, Bella Vista, Prov. de Bs. Aires, calle Obligado Nº 1620, lotes 3 y 4 de la manzana I, entre la Avda. Richieri y calle 3. Nomenclatura catastral, Circunsc. 1, Sección D, manzana 228, Par. 8, Part. 92965. Superficie 240 metros cada lote. Superficie cubierta 128,70 metros. La propiedad se encuentra ocupada por su dueño. — Base pesos Ley 57.791 66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil del sellado de ley. Horario de visitas de 15 a 18 horas. Adeuda Impuesto Municipal Lote 3, $ 148,70 e Inmobiliario, $ 74,93, desde el año 1969. Lote 4 Munic. $ 158.70 e Inmobiliario $ 74,93 año 1969.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 72.— e.13|7 Nº 39.347 v.17|7|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|MORON MANUEL s|ej. prend., Expediente 30.131", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs.. el siguiente bien: Un automóvil marca "Fiat", mod. 1100, año 1961, chasis Nº 873.122, motor 873.122, patente 706. de Río Negro, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.417,74 (50 o|o del crédito reclamado), al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 54.— e.13|7 Nº 39.640 v.17|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10. Secretaría Nº 20, comunica por dos días. en el juicio "LIBEROFF de SAUBERMANN, MARIA BERTA c|GIMENEZ GORY, JULIO JOSE s|ejec.". Expediente 30.053. que el martillero Fernando C. Padilla rematará el día 15 de julio de 1972, a las 11 hs., en Humberto I 2046. donde se exhiben los días 13 y 14 de julio de 1972, de 9 a 12 y de 14 a 17 hs.. los siguientes bienes: "Un televisor eléctrico sin marca ni número visible, funcionando; un elevador marca América. funcionando; un televisor marca Philips. sin funcionar; una enceradora Siam, funcionando". Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 39.— e.13|7 Nº 39.488 v.14|7|72

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día, en los autos "ARENA JUAN c|MOLERO JUAN s| ejec.", Expte. Nº 30.064. que el martillero Carlos R. Basavilbaso, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 18 horas. en Humberto I Nº 2042. donde se exhiben. los siguientes bienes: una máquina de coser familiar marca "Gaedini"; un tocadiscos marca "Wincofón", sin número a la vista; un escritorio metálico con seis cajones y tapa vitrea. Sin base. al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires 11 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 13,50 e.13|7 Nº 39.951 v.13|7|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en autos: "CHYSLER FINANCIERA S. A. c|RIOPEDRE, CARLOS A. s|prenda, Expdte. 47.249", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9.30 hs. en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, mod. V 270, Standard, año 1967, chasis y serie Nº 78B0288 motor Slant Six Nº 78B0288, patente Nº 14955, Pcia. de La Pampa, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.486,24, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45.— e.13|7 Nº 39.341 v.17|7|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos: CHRYSLER FINANCIERA S.A. c|SCARLIS STAMATIOS y otro s|ej. prendaria, Expte. 38.841, que el martillero Julio C. O. Bastiani. propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un pick-Up. marca Dodge. mod. D-100-127 año 1966, chasis Nº 61B0378, motor Nº 61B0378, patente 4103 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, en el estado en que se encuentran. — Base $ 3.424,68 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 45 e.13|7 Nº 39.647 v.17|7|72

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: CALAFELL, HORACIO JORGE c|ROMERO RAUL RENE y otro s|ejecución prendaria, Expte. Nº 46.246, que el martillero Ramiro Manuel González, rematará públicamente el día 24 de julio próximo, a las 8,30 hs., en Cucha Cucha 2457, donde se exhibe diariamente de 9 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor usado marca I.K.A., Baqueano, modelo año 1962, tipo Pick-Uu, motor Nº 626065599, Serie 27.893 Patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 748453, en el estado en que se encuentra al contado y al mejor postor en dinero efectivo. — Base $ 996,03. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará conforme lo dispone el art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63 e.13|7 Nº 39.781 v.17|7|72

Nº 12

Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Subasta excepcional en block de inmueble, maquinarias y muebles para uso de industria gráfica (ex Diario Democracia), desocupado. — Exhibición en el lugar de ubicación del inmueble de 12 a 17 horas. — Inmueble calle Avda. Bouchard 710, 722, 732 y 736, Capital Federal (Unidad Nº 2), Rotativas, Maquinarias, Linotipos y demás bienes muebles y archivo todo en un solo block. — Base $ 2.500.000, con facilidades. — Por separado marca "Democracia", con base. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio EDITORIAL MAYO S. A. s|Quiebra, Exp. Nº ...., que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660 Sala Nº 4, piso 3º, el día 4 de agosto de 1972, a las 17 horas, en un solo block, la unidad Nº dos, del inmueble de la calle Avenida Bouchard 710, 722, 732 y 736 de Capital Federal, con entrada independiente por la Avenida Bouchard Nº 732 y con entrada común por el Nº 722 de la mencionada arteria — Superficie del terreno: 2.124,36 m2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 64, Parcela Fracción "D" — La unidad Nº 2, consta de: Segundo subsuelo: Superficie cubierta propia parcial: 1.679,46 m2. — Primer Subsuelo: Superficie cubierta propia parcial: 822,60 m2. — Primer Subsuelo: Superficie no cubierta común de uso exclusivo: 9,11 m2. — Planta baja: Superficie cubierta propia parcial: 531,84 m2. — Planta baja: Superficie no cubierta común de uso exclusivo: 14,10 m2. — Entrepiso: Superficie cubierta propia parcial: 131,14 m2. — Primer piso: Superficie cubierta propia parcial: 27,90 m2. — Tercer piso: Superficie cubierta propia parcial: 1.381,87 m2. — Cuarto piso: Superficie cubierta propia parcial: 1.381,87 m2. — Superficie cubierta total: 5.956,68 m2. (propia). — Superficie cubierta total: 1.456,77 m2. (común). — Superficie cubierta total: 7.413,45 m2. — La unidad motivo de estas actuaciones, le corresponde una proporción del 47,14 o|o con relación al valor del conjunto y en consecuencia está incluida en la proporción indicada las partes indivisas en bienes comunes especificados en el artículo 3 del Reglamento de Copropiedad, además de las partes del edificio enumeradas en el artículo 2º de la Ley 13.512. — Rotativas marcas "Goss" Headliner Nº ... con 4 dobladoras con motores y marca Duplex Nº 7.095 consta de 4 unidades de impresión con dos motores grandes; Linotipos, maquinarias, archivo gráfico y muebles. — Base $ 2.500.000 (pesos Dos millones quinientos mil). Comisión 3 o|o. — Condiciones de venta: 30 o|o al contado y en el acto del remate y el saldo en ocho (8) anualidades iguales y consecutivas a contar de la fecha de aprobación del remate con más un interés del quince por ciento (15 o|o) anual, pagadero por año vencido y garantías reales en primer grado sobre los bienes subastados. — Subasta en un solo block. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Subasta sujeta a aprobación judicial. — Desocupado. — Por separado marca "Democracia" al contado y al mejor postor. — Base $ 150.000, (pesos ciento cincuenta mil). — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 498.— e.13|7 Nº 39.536 v.19|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 23. comunica dos días. en los autos "G. HENDLER Y CIA. S. A. C. I. F. c|ANTUNEZ, MANUEL s|ejecutivo", Expediente Nº 33182, que el martillero Antonio C. Manzoni rematará el día 18 de

julio de 1972, a las 11,00 horas en Camarones Nº 2170, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: una lijadora mecánica sin número visible, con motor acoplado marca —al parecer— Testa, largo aproximado 2,40 m.; una garlopa y cepilladora eléctrica marca Parque S. R. L. —al parecer— con motor acoplado Nº 4006; una tupí marca Parque S. R. L. con motor eléctrico "Indumec Electric" Nº 4277. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o Ley 18.524 el 6 o|oo, en efectivo.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 39.— e. 13|7 Nº 39.245 v. 14|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio: "FIRST NATIONAL CITY BANK c|POSSE CESAR s|ejec.", expediente 35.032 que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el día 15 de julio de 1972, a las 10,30 horas en Humberto Iº 2046, lugar donde se exhiben los días 13 y 14 del mismo mes y año, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: un juego de living estilo francés, compuesto de sofá de dos cuerpos y dos sillones, armazón de madera con labrados, tapizado de paño marrón tachonado; (2) dos sillas estilo Colonial, en madera lustre oscuro, tapizado género oro; un escritorio de madera estilo francés, de dos cajones y tapa Secretaire; un aparato de televisión marca Ciudadela, modelo antiguo s|Nº visible; una cómoda toillette estilo inglés con tres cajones con espejo, herrajes de bronce. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 54.— e. 13|7 Nº 39.487 v. 14|7|72

Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "PALICOR S. A. c|CAPRIA, CARLOS" s|ejec. prendaria (expediente Nº 35.029), que el martillero Hugo M. Luján, rematará en Bartolomé Mitre 2480, 1er. piso, Capital, el día 8 de agosto de 1972, a las 19,00 horas, un automóvil Gordini Ika, modelo DA—2V, año 1964, serie 46254—01216, motor 3006832, carrocería 01216, que se exhibe en Güemes 3365, Capital, de 12,00 a 18,00 los días hábiles y que se encuentra en buen estado. — Base $a. 3.033,42. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y en dinero efectivo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45,— e. 13|7 Nº 39.343 v. 17|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. I. c|TWENTY BAR s|ejec. prenl.", expediente 40022, que el martillero Teófilo Agustín Médez, rematará el día 27 de julio a las 9,30 horas, en el domicilio de la calle Corrientes 4573, Cap. donde se exhibe: una máquina de cortar fiambres "Berkel", mod. 9 H., Nº 24413. — Base: $ 1260,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45.— e. 13|7 Nº 39.689 v. 17|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CONO SUDAMERICANO S. A. c|CICERONE ELDA LIDA y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 37060, que el martillero señor Hugo Armando Aranega, rematará, en el mismo lugar que se exhibe, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 26 de julio de 1972, a las 17 horas: un chasis con cabina, marca Mercedes Benz, modelo 1969, motor número 341.911—10—001291, chasis Nº 341.006—10—009197, unidad nueva, destinada para servicio público. — Patente Nº C-236561, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base: pesos 15.760,08 Ley 18.188. — Seña: 30 o.o. — Comisión: 10 o|o..
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 58,50 e. 13|7 Nº 39.798 v. 17|7|72

Nº 14

Juzgado Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "ARGEMOFIN S. A. c|BECERRA, RAMON" s|ejec. prendaria (expediente 33.712), que el martillero Hugo M. Luján, rematará el día 8 de agosto de 1972, a las 19,00 horas, en Bartolomé Mitre 2480, 1er. piso, Capital, un camión Chevrolet 1970, modelo C. D. 61703|5, motor Bedford "A" 35—11054, bastidor 197.310, chapa C—295.650, en buen estado, que se exhibe en Fraga número 1031, Capital, de 12,00 a 18,00 horas, todos los días hábiles. — Base: Za. 26.519,48, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Roberto E. Silva secretario.
$ 45.— e. 13|7 Nº 39.350 v. 17|7|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. c|AMICONE, OSCAR A. s|prenda, Expte. Nº 42.762", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a vierles de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Rambler IKA, modelo RA-5R, año 1966, Classic Cross Country 660, motor Nº 667028850, serie número 668.361, patente C-075.322, Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 17.287,48 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 49,50 e.13|7 Nº 39.643 v.17|7|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|BIRBAUM, ALEJANDRO R. s|ejec. prendaria", Expte. Nº 33.316, que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca "Gordini IKA", mod. DA-2V, 1965, motor número 3012844, serie Nº 56254-02178, patente C-020.982, el que se encuentra en el siguiente estado: motor funcionando, en regular estado de chapa y pintura, con radio y gomas en uso. — Base $ 3.440,80 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 49,50 e.13|7 Nº 39.648 v.17|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C.I. c|MASIBILE FRANCISCO s|ejec. prend.", Expte. Nº 39.651, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 27 de julio, a las 9.30 horas, en el domicilio de la calle Corrientes 4573, Capital, donde se exhiben: Una máquina de cortar fiambres, "Berkel", mod. 817, Nº 2030. Una balanza automática "Berkel", mod. "O", cap. 2 kilos, Nº 54.748. — Base $ 1.670,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 45.— e.13|7 Nº 39.688 v.17|7|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos: "S.V.A. S.A.C.I.F.I. c|RODRIGUEZ, JUAN CARLOS s|prenda", Expte. número 137.655, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, mod 1500C, año 1965, con motor Nº 305.564, chasis Nº 0529.259, Dominio B-145.262, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.811,50 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 49,50 e.13|7 Nº 39.639 v.17|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "GOROSITO JUAN R. c|CALECA ROBERTO L. s|ej. prenda", Expte. Nº 41.102, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de julio de 1972, hora 16.30, en el local de Alsina 1573, local 16, rematará: Una Máquina Registradora, eléctrica, marca "Rod-Bel", Nº 13.821, modelo "RB." industria brasilera. Se exhibe mismo lugar, días hábiles de 10 a 12 horas. — Base $ 1.120,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 31,50 e.13|7 Nº 39.802 v.17|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Secretaria autorizante, hace saber que en autos: "CIVIL Nº 743|69-BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|EMILIO ETILIO BANDERA ZAMPA s|juicio ejecutivo", que el martillero público Carlos Horacio Golpe, rematará en los Estrados del Juzgado de Paz de Concepción de la Sierra (Misiones) el día 2 de agosto del corriente año, a horas 11, lo siguiente: 1º) Fracción a. del lote ciento noventa y dos de la Colonia "Concepción de la Sierra", Departamento Concepción, de la Provincia de Misiones, compuesta de cinco hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas, setenta decímetros cuadrados. Sin modificación ni restricción. 2º) Fracción c. del lote ciento noventa y dos de la Colonia "Concepción de la Sierra", Departamento Concepción de la Provincia de Misiones, compuesta de cinco hectáreas, siete áreas, setenta y ocho centiáreas, diecisiete decímetros cuadrados. Sin modificación ni restricción. — Base: Las dos terceras partes de la tasación, o sea $ 5.368,66. — Seña 20 o|o. — Comisión 5 o|o a cargo del comprador. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial de la Nación y diario local "El Territorio".
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 45.— e.13|7 Nº 39.521 v.17|7|72

El Juez Federal de Misiones, Secretaría autorizante, hace saber por dos veces en autos caratulados: "Expte. número 799|71, BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|FELIX ALFREDO PEREZ s|ejecución de sentencia", que el martillero Nicolás Tristán Silvero, rematará sin base, al contado y mejor postor, el próximo 20 de julio a la hora 9.30, en San Martín 365, planta alta: Un televisor "De Luxe, Nº 28.084, en funcionamiento c|su mesa correspondiente y un tocadiscos, marca "Barret", portátil; ambos usados, en buen estado; se exhiben en la dirección indicada. — Seña 20 o|o. — Comisión a cargo del comprador 10 o|o. El auto que ordena el presente, dice: "Posadas, junio 22 de 1972 Fíjase como fecha de la subasta... día 20 de julio próximo... hora 9.30... en... San Martín 365, planta alta, de esta ciudad. Dr. Diego A. Isasa".
Posadas, 27 de junio de 1972. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 21.— e.13|7 Nº 39.219 v.14|7|72

EDICTOS
JUDICIALES
anteriores
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA MARGARITA BLANCH por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50. e.12|7. — Nº 39.202 v.14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GUTIERREZ de MILANESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 39.130 v.14|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE ALDANONDO y de doña CATALINA ALCHUTEGUY de ALDANONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 27. e.12|7. — Nº 39.128 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA o SOÑA LANDMAN DE EINES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.725 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FERRARI, y don SANTIAGO CESAR CARLOS GENARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Delfina M. B. de Radaelli, secretaria.
$ 27 e.11|7 Nº 38.884 v.13|7|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FRANCISCO ARRUABARRENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 39.028 v.14|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALFREDO LEDESMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario
$ 18. e.12|7. — Nº 39.193 v.14|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NATALIO CACCIALANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 39.192 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACINTO DI GAETA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.831 v.13|7|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BUONGARZONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.701 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL GANDARAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.312 v.13|7|72

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MAGDALENA DALL'ORSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.609 v.13|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL JUANA POLIZA de MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Omar J. Cancela secretario
$ 18. e.12|7. — Nº 39.091 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CRISTINA CRESTANI de IMPERATORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.
$ 18. e.12|7. — Nº 39.110 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN PEDRO BARBERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972.
— Elisa M Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.11|7 Nº 38.611 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SANTAMARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.765 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO COPPOLA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972.
— Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.11|7 Nº 38.817 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA DEL RIO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972.
— Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.11|7 Nº 38.816 v.13|7|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO OSA y de doña JOSEFINA ESTHER ACOSTA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 22.50. e.12|7. — Nº 39.170 v 14|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL RAFFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario
$ 18. e.12|7. — Nº 39.083 v.14|7|72

El Juez Dr. Eduardo A. Coghlan, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA E. PICCININO de CACHON y de LUIS SEBASTIAN CACHON — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 38.977 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO NOLASCO MERCADO y doña MODESTA BRAVO de MERCADO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 22,50. e.12|7. — Nº 39.144 v.14|7|72

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAFNE ZENON ROLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.734 v.13|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA ANA RYAN de SEERY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.12|7 Nº 39.104 v.14|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a HUMBERTO NOE TERENCIANI para que se presente a tomar intervención en autos "Barrio Félix U. Camet S. R. L. c|Terenciani, Humberto Noé s|Escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 15.— e.12|7 Nº 39.200 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MONTOBBIO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de julio de 1972 — Iris A. Pini de Fuloni, secretaria.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.786 v.13|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA VOTO de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.12|7 Nº 38.913 v.14|7|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA TEODOLINDA ENCERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán secretario.
$ 22,50. e.11|7. — Nº 38.878 v.13|7|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DALTON — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972 — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50. e.11|7 — Nº 38.877 v.13|7|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN o MARTIN GUERRA JUAN o JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO MANUEL y VELASCO de MARTIN MARCELINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario
$ 27. e.11|7. — Nº 38.876 v.13|7|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS ALBASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22.50. e.11|7 — Nº 38.874 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO HERIBERTO VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario
$ 18. e.11|7. — Nº 38.774 v.13|7|72

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER HOEVEL de VAUTIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.12|7 Nº 39.013 v.14|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 9, y Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SCHOBER de GRAH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e. 12|7 Nº 38.969 v. 14.5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNUNZIATA o ANUNCIADA CASCIANI o ANNUNZIATA o ANUNCIADA CASCIANI de GALEAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria
$ 22,50. e.11|7 — Nº 38.795 v.13|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA TERESA RUFFINELLI de BOELLA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.794 v.13|7|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TIZZANO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.761 v.13|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA HINOJOSA de LORENZINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio, 12 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 12|7 Nº 39.012 v. 14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LEOPOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 197. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 12|7 Nº 39.045 v. 14|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DOMINGA DERAMO de DARVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 12|7 Nº 38.958 v. 14|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MONTI de MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22.50 e. 12|7 Nº 38.957 v. 14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PIÑEIRO o PIÑEIRO BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.857 v.13|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINEZ FUERTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972 — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 18. e.11|7. — Nº 38.798 v.13|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA FREIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario
$ 18. e.11|7. — Nº 38.784 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ARMELLINI de GABASTOU — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972 — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 18. e.11|7. — Nº 38.783 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO BAGNARA y CAROLINA PAULETTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 12|7 Nº 38.901 v. 14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICANORA GUILLERMA FERNANDEZ de BALEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 12|7 Nº 39.049 v. 14|7|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ARMINIO SEGOVIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.184 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ISABELA CACACE de MERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.185 v.14|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO SOTELO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.909 v.14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS LEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.696 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CASCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.604 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITORIA o VICTORIA VIEGAS DE DA LUZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.11|7-Nº 37.602 v.13|7|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 7|7|72.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.607 v.13|7|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO CASSARINO o CASARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.12|7 Nº 38.954 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER ENRIQUE VAZQUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.12|7 Nº 39.152 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOUTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.765 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.732 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GENOVEVA RASSO DE GENNARO o TERESA GENOVEVA RASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.11|7-Nº 38.731 v.13|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ARISTIDES CROVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 21,60 e.12|7 Nº 38.890 v.14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES RIGUEIRO y JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. —
$ 22.50 e.12|7 Nº 39.087 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGAÑEZ DE PATRIZIO, DORLISA DELMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.11|7-Nº 38.674 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO BARRETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 27.— e.11|7-Nº 38.673 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.830 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.11|7-Nº 38.773 v.13|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, en los autos caratulados "Leban de Ruso, María Vera c|Ruso, Zaklen s|divor-

cio", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de dos días, emplazando al señor ZAKLEN RUSO para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343) del Código Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 33 e.12|7 Nº 39.164 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don JOSE MARIA CASTRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.900 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO TRIONFETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.932 v.14|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO MENDOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.927 v.14|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MAUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.12|7 Nº 38.939 v.14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DORA GAMBINA DE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.602 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LISARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.858 v.13|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN VALLI para que se presenten dentro de los 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.669 v.13|7|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MIRENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.753 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 17, Secretaría Nro. 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PUGLIESE de PETRACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 39.112 v.14|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ROBERTO SCHOTTENFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.801 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña THAMAR JOSEFA FONRODONA de EYHARTZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.787 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE SUSANA PEREZ SARAVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.187 v.14|7|72

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 20, Secretaría Nro. 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARTIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 38.975 v.14|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.067 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CARREIRA de CARREIRA VAZQUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Enrique Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.177 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BLASCO por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 11|7 Nº 38.716 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DELIA PEREZ de VERGARA (publíquese por tres días).
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.849 v.13|7|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ALFONSO COLOMBO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.721 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIECZYSLAW KIELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e|11|7 Nº 38.669 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO LASALA. — Publíquese por tres días. — Luis Solari, secretario.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. —
$ 18 e.11|7 Nº 38.779 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio siete de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.925 v.14|7|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.016 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA MALTAGLIATI de MEZZETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.941 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL NICOTERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.100 v.14|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO LUCAS RUBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Edgardo Parisi, secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 39.084 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA CATALINA PEPINO de OTTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50. e.11|7. — Nº 38.692 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR C AMERICO BREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972 — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.649 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA CARABELLI de BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 21,60. e.11|7. — Nº 38.814 v.13|7|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS BASSETERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.608 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIA FILOMENA LUISE de RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972 — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 18. e.11|7. — Nº 38.610 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO SOLDANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.891 v.14|7|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIA ENRIQUETA BONOMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 38.940 v.14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.12|7 Nº 39.071 v.14|7|72

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CASANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.12|7 Nº 39.109 v.14|7|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS FAGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Pedro Fernando Guida, secretario
$ 18. e.12|7 Nº 38.912 v.14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario
$ 18. e.12|7 Nº 39.008 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TOMAS LANDAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.791 v.13|7|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA QUIROS de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.12|7 Nº 38.970 v.14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMA o SEPTIMA BRINO de STEFANI y de JUAN STEFANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972 — Guillermo C. Mercado, secretario
$ 18. e.11|7. — Nº 38.598 v.13|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a ALBERTO HORACIO AMAYA, comparezca en 15 días a estar a derecho en autos que le sigue Irma Norma Perri de Amaya sobre divorcio, disolución de sociedad conyugal y tenencia bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 24. e.12|7 Nº 39.066 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VALLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 30 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.11|7 — Nº 38.676 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA GUERS de PERKINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50. e.11|7 — Nº 38.766 v.13|7|72

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CALVANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.12|7 Nº 38.978 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANTALEON ROMBOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.12|7 Nº 39.176 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SOLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972 — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.641 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS INCOLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.700 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN AMBROSIO de DI STEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.702 v.13|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN APPENINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972 — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.883 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROMANELLI de LIBRANDI y EUGENIO FEDERICO LIBRANDI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50. e.11|7. — Nº 38.800 v.13|7|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BIAFORE de SOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.12|7 Nº 39.003 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.12|7 Nº 39.022 v.14|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita a OSCAR BLANCO, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos: "Orsini de Blanco, Delia Lidia c|Blanco, Oscar s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 30 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 24. e.12|7 Nº 38.938 v.13|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA RAJALOVIVH de MARTINEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 39.060 v.14|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña EMMA ERNESTA VASSALLO de LLAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.12|7 Nº 39.059 v.14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE VALICENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.763 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JULIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.799 v. 13|7|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MARIA CECILIA BUZZETTI de LIGNIERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 38.951 v.14|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TORTELLA de TABERNER o TABERNER AMER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.908 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a acreedores y herederos de ABILIO MARIA LOPEZ por 30 días.
Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.183 v.14|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CACCAVARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.679 v. 13|7|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO KRAMER y MARIA CONSIGLIA MASUCCI de KRAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.625 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JUSTINO OCAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.694 v 13|7|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. — Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA MARIA MENDEZ de LIGALUPPI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.011 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL BILBAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.959 v.14|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a don FRANCISCO HUMBERTO OLIVA, para que comparezca dentro del término de quince días a estar a derecho en los autos "González de Oliva, Rosalía Ada contra Oliva Francisco H. s|Divorcio" bajo apercibimiento de designarle el señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 21 e.12|7 Nº 39.103 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE CARADONNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.099 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA EMILIA PETRONA QUIROGA de VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 39.134 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.019 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL CARDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.139 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO RAFAEL SARANDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.615 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.614 v.13|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VALLARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.613 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA FERREYRA de LIMERES y de don ANTONIO LIMERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.657 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a acreedores y herederos de JUAN ORTIZ por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.11|7 Nº 38.712 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OPTIMO SALVADOR TEMPONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.11|7 Nº 38.834 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE FERNANDO RAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.11|7 Nº 38.775 v.13|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado de Paz Nº 1, emplaza a NICOLAS LURAN, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Lago, Oscar c|Lurán, Nicolás s|escrituaración", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972.
— Hernan Daray, secretario.
$ 31,50 e.11|7 Nº 38.637 v.13|7|72

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33 comunica a OLGA ALICIA GIMENEZ que en los autos "Walsman Isaac c|Giménes Olga Alicia s|desalojo" se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, junio 12 de 1972. Dado que a fs. 22 vta., apartado 2º se declara su rebeldía y autos de puro derecho y las circunstancias de hecho que se exponen precedentemente obligan a ordenar la notificación de rebeldía en la forma prevista (Art. 59, 2º apartado) "in fine" del Cód. Procesal. Fdo. César Arias, (juez)". — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 33.— e.12|7 Nº 39.082 v.13|7|72

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34. cita por diez días a DOMINGO ALFONSO ARAUJO para comparecer en el juicio: "Marangoni Angela C. G. de c|Araujo Domingo Alfonso y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 18.— e.12|7 Nº 39.141 v.13|7|72

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 44, cita a ENRIQUE DE JESUS AGUDO, por tres días, para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José Víctor Tévez y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 596,90". Expediente Nº 5.105, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972.
— Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 31,50 e.11|7 Nº 38.704 v.13|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días la quiebra de BUTLER PRODUCTOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de diciembre de 1971. Síndico contador, Ignacio Jaime Barad. con domicilio en Cucha Cucha 1480, 2º, of. 9, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 35 días. Señálase la junta de acreedores para el día 31 de agosto de 1972 a las 14.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 97,50 e.10|7 Nº 38.386 v.14|7|72

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CERRIL S.A.C.I.I.F.I.A.". Fecha provisional de cesación de pagos: 15 de agosto de 1970. — Síndico: Benjamín Lemcoff. Domicilio: Uruguay 355, piso 5º, Of. 26, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. — Señálase el 13 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado prohibiéndosele hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires 21 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 67,50 e. 10|7 Nº 38.497 v. 14|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a LESA S.C.A., ELRO S.C.A., JUAN WALTERIO BARDACH, ALBERTO EMILIO BEUTIN para comparecer en el juicio "Banco de Boulogne S. A. c|Ventrilec S A. y otros, Expte. Nº 38.449, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 21.— e.12|7 Nº 39.069 v.13|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos caratulados "MARIO SVERDLIK s|quiebra" la siguiente resolución: Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Autos y vistos: Señálase la nueva audiencia el 22 de agosto a las 13 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45 e. 10|7 Nº 38.477 v. 14|7|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos "EMETZ. ROTISLAV s| Cancelación de letra de cambio" ha resuelto: "Buenos Aires. junio 16 de 1972... Disponer la cancelación de la letra de cambio precedentemente individualizada. — Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial en la forma prescripta por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63. Notifíquese la presente resolución al librador y aceptante haciendo saber que se podrá abonar la letra luego de los sesenta días posteriores a la última publicación del edicto ordenado, siempre que no mediare la oposición a que se refiere la mencionada norma legal.. Carlos A. Ariosa. Juez. "El auto se refiere a la Letra Nº 2507, por valor de $ 10.000 firmada por C. O. Stancato, aceptada por The Royal Bank Of Canadá, vto. 10|6|72.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 337,50 e.23|6 Nº 36.275 v.18|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5.965|63, en autos "SZTURMAK ISAAC s|cancelación de documentos" decrétase la cancelación de los siguientes pagarés librados por Tolbanera S. C. A. con domicilio en Sarmiento 2565 Capital a favor de Isaac Szturmak con domicilio en Azcuénaga 73, San Martín, Provincia de Buenos Aires: vencimiento 30|6|72, por $ 17.500; vencimiento 30|7|72, por $ 17.500 y vencimiento 30|8|72 por $ 17.849,90 con fecha de emisión y pago en esta Capital. Autorízase el pago de los mismos una vez transcurridos 60 días de la publicación de edictos siempre que en el interín no se deduzca oposición. Publíquese el presente por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 15 de junio de 1972.
— Carlos L. Bosch, secretario.
$ 315 e.23|6 Nº 35.283 v.13|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO SAN BLAS S. C. de K. HADIDIAN Y CIA, su quiebra a asamblea de acreedores a celebrarse el día 20 de julio, a las 14 hs., a fin de decidir sobre la concesión de autorización al liquidador para ejercer acción revocatoria concursal.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 52,50 e.12|7 Nº 38.936 v.18|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de ANTEO S. A. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días, a contar de la última publicación para presentar al síndico contador Daniel Maskín, con domicilio en Tucumán 1455, piso 11, Of. E. Capital Federal, los justificativos de sus créditos.
El 6 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 60.— e.12|7 Nº 38.926 v.18|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días que en el juicio de convocatoria de acreedores de ALBERTO HEFFES, fue suspendida la junta programada para el 4 de julio del corriente, y en su reemplazo se fija la audiencia del 27 de julio de 1972, a las 14 horas.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45 e. 10|7 Nº 38.429 v. 14|7|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de NIBA S. A. I. C. e I. — Fecha provisoria de cesación de pagos el día 15 de setiembre de 1971. — Desígnase Síndico a Juan José Pol con domicilio en Sarmiento Nº 1574, piso 5º "D". Queda prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos y|o pagos al fallido so pena de no quedar exonerados: Convócase a Asamblea de acreedores para el día 1º de agosto de 1972 en la sede del Juzgado a los fines de lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la Ley 11.719, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 75 e. 10|7 Nº 38.387 v. 14|7|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio, Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ELECTRIC ATLAS CONSOLIDATED S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 11 de julio de 1969. Síndico José Andrés Ballotta, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 23 de agosto de 1972 a las 13 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de

la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Carlos A. Vialé, secretario.
$ 105 e. 10|7 Nº 38.537 v. 14|7|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 5 días a ENRIQUE LEZCANO para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Lezcano Enrique s|ejecutivo de $ 1.170, Expte. Nº 23.872" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ 21.— e.12|7 Nº 39.182 v.13|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de DAMIREL S. A. C. I. F. e I. la convocatoria solicitada, fijándose 20 días a contar desde la última publicación para presentar al Síndico Ernesto Adan Rabus en su domicilio sito en Viamonte 1592 piso 6º I los justificativos de créditos. El 20 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972.
— Alfonso Moyano Crespo, secretario
$ 67,50 e.11|7 Nº 38.680 v.17|7|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por ocho días, en autos "KLEIN OSCAR H. s|Quiebra" que el fallido ha solicitado su rehabilitación, presentando carta de pago de sus acreedores. — Publíquese por ocho días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 72 e. 10|7 Nº 38.560 v. 19|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 15 días en los autos caratulados "CAMPOMAR S. A. s|Quiebra" ha recaído la siguiente resolución que en su parte pertinente expresa: — "Buenos Aires, junio 7 de 1972... decrétase la cancelación de las letras detalladas a fs. 4895, autorizándose su pago transcurrido que sea el lapso de 30 días a contar de la última publicación o de su vencimiento si no se hubiese operado siempre en el supuesto de no mediar oposición... Lo expuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Nº 5.965|63. Julio A. Quinterno, Juez". — Los documentos constan de los siguientes datos: a) Pagaré librado por Grandes Tiendas Marino, con vencimiento el 20|11|70 por $ 699; b) Pagarés librados por Hadad Hnos., con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.000 y el 31|12|70 por $ 2.113. c) Pagarés librados por Achar Hnos., con vencimiento el 15|9|70 por $ 1.100; el 30|9|70 por $ 1.160; el 15|10|70 por $ 1.100; el 30|10|70 por $ 1.100; el 15|11|70 por pesos 1.100; el 30|11|70 por $ 1.100; el 15|12|70 por $ 1.000; el 30|12|70 por $ 1.000; el 15|1|71 por $ 1.000; y el 30|1|71 por $ 1.001,1. d) Pagarés librados por José Raitman con vencimiento el 30|11|70 por $ 9.000; el 31|12|70 por $ 9.000; y el 31|1|71 por $ 8.641,34. e) Pagaré librado por M. Massud S. A. con vencimiento el 31|12|70 por $ 9.475,87; f) Pagarés librados por Prince S. A. con vencimiento el 13|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A. y el 20|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; g) Pagaré librado por D. Pesdiuls con vencimiento el 26|11|70 por $ 2.030, endosado por Mehsen Massud S. A. h) Pagaré con vencimiento el 27|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.: i) Pagaré librado por A. Apestegui con vencimiento el 30|11|70 por $ 6.167,55, endosado por Mehsen Massud S. A.; j) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|11|70 por $ 5.000, y el 30|11|70 por $ 5.000; endosados por Mehsen Massud S. A.; k) Pagaré librado por E. Metla con vencimiento el 30|11|70 por $ 1.634,52, endosado por Mehsen Massud S. A.; l) Pagaré librado por C. Pastor con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.700, endosado por Mehsen Massud S. A.; ll) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 15|12|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A. m) Pagaré librado por D. Warembau con vencimiento el 15|12|70 por $ 1.313,64, endosado por Mehsen Massud: n) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el endosado por Mehsen Massud; ñ) Pagaré librado por Cide S. C. A. con vencimiento el 20|12|70 por $ 1.655,15, endosado por Mehsen Massud; o) Pagarés librados por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el 27|12|70 por $ 632 endosados por Mehsen Massud; p) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|12|70 por $ 5.000 y el 30|12|70 por $ 5.000, endosados por Mehsen Massud; q) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento 30|12|70 por $ 6.200 endosado por Mehsen Massud; r) Pagaré librado por Raes S. C. A. con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; s) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; t) Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|12|70 por pesos 1.350, endosado por Mehsen Massud S. A.; u) Pagaré librado por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 31|12|70 por $ 632,78, endosado por Mehsen Massud S. A.; v) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 10|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; w) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 11|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; x) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 20|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; y) Pagaré librado por Julio Pérez, con vencimiento el 25|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; z) Pagarés librados por Tomás Hnos., con vencimiento el 30|1|71 por $ 5.000 y el 30|1|71 por $ 5.000 endosados por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; pagaré librado por José Viqueira con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.580, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|1|71 por pesos 1.414,25, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagarés librados por José Raitman y Cía. con vencimientos el 10|1|71 por $ 10.000 el 15|1|71 por $ 10.000 el 20|1|71 por $ 10.000 y el 25|1|71 por $ 10.000 y el 31|1|71 por 11.625,73. Pagaré librado por Thompson y Williams, con vencimiento el 15|1|71 por $ 9.035,79. — Helios A. Guerrero secretario.
$ 1.800. — e.29|6-Nº 36.504-v.19|7|72

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "CAPITEL S. A.". Fecha de cesación de pagos 15 de setiembre de 1970 Síndico Luciano Bisiani, domicilio Batalla del Pari 484, Piso 3º a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase la audiencia del día 27 de setiembre de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado. Intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 90.— e.12|7 Nº 38.928 v.18|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a acreedores verificados en expediente "BLECHMAN, ISRAEL s| quiebra" a la audiencia del día 12 de julio de 1972, a las 13,30 horas para tratar el pedido hecho por la Liquidadora, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran y hace saber que las decisiones que se adopten se tomarán por simple mayoría de acreedores presentes que representen la simple mayoría de capital, computando el representado por los acreedores presentes en la junta, excluidos los que tengan privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.
$ 82,50 e. 7|7 Nº 38.041 v. 13|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de CULTURAL ARGENTINA S. A. EDITORIAL C.F.I. Fecha provisional de cesación de pagos 24 de abril de 1972. Síndico José Alberto Herrán, domicilio Tucumán 766, 8º piso Of. 246, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 29 de agosto de 1972, a las 14 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 82,50 e.12|7 Nº 39.076 v.18|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JOSE CRISANTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.732 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.
e. 11|7 Nº 484 v. 17|7|72

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Sala 3ª

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AMANDA BEATRIZ PERALTA de DIEGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Jorge Fortich Rivero, secretario.
e. 11|7 Nº 485 v. 17|7|72

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO LIFFSCHITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Jorge Fortich Rivero, secretario.
e. 11|7 Nº 486 v. 17|7|72

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DELIA BEGUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Jorge Fortich Rivero, secretario.
e. 11|7 Nº 487 v. 17|7|72

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA PAPIOL de TOER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Jorge Fortich Rivero, secretario.
e. 11|7 Nº 488 v. 17|7|72

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA DE LAS MERCEDES SOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Jorge Fortich Rivero, secretario.
e. 11|7 Nº 489 v. 17|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

El Juez doctor Manuel Wechsler cita y emplaza por diez días a AGUSTIN MOSQUERA, sus herederos y a quien se crea con derecho al bien sito en la Prov. de Buenos Aires, Partido de San Fernando s|catastro: circunscripción VIII, sección C, manzana 163, parcela 13, con una superficie total y expropiada de 300 m., a que se presente a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Dirección Nacional de Vialidad c|Mosquera Agustín s|expropiación" (Expte. Nº 24.277), que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 1, de San Martín, Prov. de Buenos Aires, Secretaría Nº 1. Se hace saber que se han consignado ochenta y un pesos con noventa centavos en concepto de precio; que debe acreditar en autos la titularidad del dominio para ser tenido por parte; que en caso de incomparecencia, se designará al señor Defensor Oficial para que lo represente.
San Martín, 21 de abril de 1972. — Eduardo V. Crespo, escribano secretario.
$ 60.— e.11|7-Nº 38.809 v.17|7|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RAMON ANTONIO ALEGRE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa número 11.607|72, caratulada "Chata a motor Karin (2795) s|averiguación hundimiento", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
San Martín, 16 de junio de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.11|7-Nº 494 v.17|7|72

El Juez Dr. Jorge Luque, cita y emplaza por cinco días a don WLADES WERIK, sus herederos o quien se considere con derecho al bien sito en la Prov. de Buenos Aires, Partido de San Fernando, ubicado s|catastro: circunscripción VIII, Sección C, manzana 109, parcela I; con una superficie total y expropiada de 224,98 m2.; a que se presente a contestar la demanda y estar a derecho en los autos caratulados "Dirección Nacional de Vialidad c|Werik Wlades s|expropiación", que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Prov. de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, se hace saber que se consignaron cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con doce centavos, como precio; que deben presentar título justificativo del dominio para ser tenidos por parte; que en caso de incomparecencia se designará al señor Defensor Oficial para que lo represente.
San Martín, 20 de mayo de 1972. — Horacio N. Celesia, secretario.
$ 60.— e.11|7-Nº 38.808 v.17|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: GONZALEZ FAUSTO c|DEGREGORIO RAFAEL s|cobro hipotecario, Expediente Nº 19.387, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el viernes 14 de julio a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, Dos lotes de terreno, con todo lo en ellos edificado, sito en el Partido de San Martín, Localidad San Andrés, paraje Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires, con frente al camino asfaltado a Florida, (hoy calle Saenz Peña Nº 401|403, esq. Junín, designados con las letras "b y c", manzana 23, que miden según títulos: Lote b: 9,24 m. frente NO., 18,76 m NE. y 18,77 m. SO., superficie: 181,41 m2. y Lote c: 6,90 m. frente NO., 18,77 m. NE. y 18,78 m. SO., superficie: 130,38 m2. — Base $ 20.000.— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — "Cláusula 6a. contrato hipotecario: el deudor que habita el bien en unión de sus familiares lo desocupará dentro de los 10 días de dictada la sentencia de remate [illegible] en su defecto al Señor Juez de la ejecución a que haga efectivo el lanzamiento"

— Según constatación practicada por el martillero están ocupadas por el demandado y sus familiares. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 99.— e.12|7 Nº 39.255 v.14|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por tres días en autos: ROCCATAGLIATA ANDRES P. S. y otros c|COVISA S.C.A. CEREALERA Y AGROPECUARIA s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 19.704, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 18 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, cuatro lotes de terreno ubicados en Mar del Plata, frente a la Ruta 88. Cuartel IV. Partido de General Pueyrredón, designados con los Nos. 1, 2, 3 y 18 de la manzana "C", que miden: Lote I: Sup. 1.122 m.c., 75. — Lote 2: Sup. 972 m. c. — Lote 3: Sup. 972 m.c. — Lote 18. Sup. 1.365 m.c. — Base $ 36.000 en block al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula V, punto "H": La sosociedad deudora queda obligada a desocupar los inmuebles gravados en un plazo no mayor de 30 días de iniciada la demanda a fin de que la subasta a realizarse lo sea con los bienes desocupados — Según informe del martillero los lotes se encuentran desocupados. — Los lotes se visitan libremente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 81 e.12|7 Nº 39.147 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: VAZQUEZ PUGA JUAN BAUTISTA c|VAZQUEZ ESTEVEZ JOSE s|hipotecario. Expte. Nº 19.798|1971), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematara el día 14 de julio de 1972, a las 16.30 hs. en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed. el inmueble ubicado en la calle A da Gaona s|Nº entre Polonia e Iguazú de la localidad de Haedo. Partido de Morón. Prov. de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en el lote 9, Manzana "A" que se encuentra desocupado y que mide: 10 m de frente al N. por 23 m de fondo o sea una superficie total de 230 metros cuadrados superficie total de 230 metros cuadrados lindando: por su frente al N. con la calle Av. Gaona, por su costado al Este con lote 10 por contrafrente al S., parte del lote 8. — La cláusula cuarta del contrato hipotecario dice: "La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado dejándole desocupado, para el caso de iniciarse juicio ejecutivo. "Días de visita: de lunes a viernes de 9 a 18 hs. — Base $ 50.000,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y en efectivo — El comprador deberá abonar la parte proporcional de sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal, en el acto de firmar el boleto de compra.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 108 e.11|7 Nº 38.806 v.13|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos: FERREYRA ALVARO MACIEL y otro c|HIDALGO ANTONIO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 41.065 que el martillero Sr. Luis Angel Loydi, rematará, el día 13 de julio de 1972, a las 15 horas, en el salon de ventas de la calle Sarandi 844, de Capital Federal, un departamento ubicado en el edificio de la calle Almirante Atilio Sixto Barilari 1301, 3º piso, unidad 7, lote Nº 1. de la manzana 13, siendo su superficie total de 50,27 metros cuadrados propios, y la cubierta de 40,90 metros cuadrados inscripta en el registro de la propiedad Nº 79270, desocupada, existiendo una deuda de: Obras Sanitarias hasta el 2|71 de $ 95,75 Ley; alumbrado, barrido y limpieza y territorial hasta el 31|12|71, de $ 79,22 Ley; y de contribución de pavimento hasta el 31|12|71, de $ 48.00 Ley — Se puede visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas, pidiendo las llaves en portería, departamento Nº 3. — Base pesos Ley $ 17.437,50. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972 — Omar J. Cancela, secretario.

$ 58,50 e.11|7 Nº 38.915 v.13|7|72

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados LOIZAGA, ENRIQUE RAUL c|CORNEJO FERNANDEZ, MARIO VICTOR s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 16.155, que el martillero don Horacio Villone, rematará el día 22 de julio de 1972, a las 10,30 horas, en Humberto Primo 2046, Capital Federal: Un lote de terreno sito en Tristán Suárez, Partido de Esteban Echeverría Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado con el lote doce de la manzana setenta y nueve con frente a la calle sin nombre, hoy Avenida Gabotto, entre las de Río de Janeiro y Quito, que mide: Doce metros cincuenta centímetros de frente al Sud Este, por ciedisiete metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos diez y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando por su frente al Sud Este con la Avenida Gabotto, al Sud Oeste con parte del lote trece; al Nord Oeste con parte del lote diez y al Nord Este con el lote once. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección T, Manzana 79, Parcela 12. Partida de contribución inmobiliaria Nº 108.263. — El lote está desocupado. — Venta al contado. — Base $ 2.310. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90 e.11|7 Nº 38.628 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: ESPADAS MANUEL c|TEXTILUNIDA S.R.L. s|ejecución hipotecaria. Exp. 17.833. que el martillero Mario A. Calesa, rematará el 14 de julio del cte año a las 14.30 horas, en Perú 27, Capital Federal el inmueble sito en la calle Estrada 1825|27 (actualmente Nº 48) de la ciudad de San Martín (Pcia. de Buenos Aires), el que consta de dos lotes que miden en conjunto 17,32 mts. de frente por 37,82 mts. de fondo, y están designados con los números 24 y 25 de la manzana 6 con una superficie total de 655,04 mts2., y un galpón de material que cubre la superficie total con dos habitaciones al frente. — Se hace constar que existe un ocupante que, a pesar del requerimiento del martillero, no exhibió documentación que acredite carácter de inquilino. — Base $ 39.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Contado. — El inmueble puede visitarse de 9 a 12 hs., de lunes a viernes. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 72 e.11|7 Nº 38.648 v.13|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A. c|ALBARIAN HARAIR s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 16.974, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 18 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425 la Unidad Nº 22, del 3º piso, letra "E" de la finca Avda. Coronel Díaz 2229|31|41|51, con una superficie cubierta de 86 mc17, balcón 5mc80 superficie total 91mc97. — Porcentual 1,07 y la unidad complementaria XLVIII del 15º piso, con una superficie cubierta total de 2m86. — Porcentual 0,03 o|o. — Base $ 77.867,89 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La unidad adeuda por expensas comunes al 24|3|72; $ 2.009.63. — Ocupada por el demandado y su familia. — Se visita martes y jueves de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 63 e.12|7 Nº 39.145 v.14|7|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en Expte. Nº 2.463, CURRAIS PEDRO y otros c| ALBELO ROSAS HIPOLITO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Guillermo Antonio Ferro, rematará el día 16 de julio de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo, un inmueble ubicado en el Partido de Morón, paraje Williams C. Morris, Prov. Buenos Aires, designado según título con el Nº 9, manzana 19, manzana 269 de Catastro, que mide: 17 mts. de frente al SE.; 10,618 mts. al SO.; 20 mts. al NO 7,618 mts. al NE. y 4,24 mts. en su ochava al Este. — Superficie: 203,86 m2 — Se entregará en el estado de desocupación actual. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Sin base, al contado. — Seña 8 o|o. — Comision 3 o|o. — Visitas de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 58,50 e.12|7 Nº 39.078 v.14|7|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "FIORENTINI PALMA Y CIA. S. R. L. c|GALLO DE FRANCO HAYDEE s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 10.096, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 14 de julio del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., la unidad Nº 28, Letra A, del piso 9º del inmueble sito en la calle Paraguay 2878, Capital, con una superficie cubierta de 23,23 mts2. — Superficie descubierta: 11,35 metros cuadrados. — Superficie total: 34,58 mts2. — Porcentual: 2,18 o|o. — Matrícula 19-7074|28. — Base: $ 30.270. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — Según manifiesta el Administrador a fs. 106, se adeudan al día 31 de julio de 1971, más intereses punitorios por expensas comunes $ 176,86. — Según informe de Obras Sanitarias de fs. 105, se adeudan $ 88. — Según informe de la Municipalidad de fs. 102|3, se adeudan $ 98,04. — De acuerdo al acta de fs. 114 vta., el inmueble se encuentra ocupado por inquilinos sin contrato ni recibos, desde el mes de noviembre de 1971. — Horario de visitas de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo sobre el precio de venta correspondiente a la ley de sellos.

Buenos Aires, siete de julio de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad-hoc".

$ 99 e.11|7 Nº 39.206 v.13|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "RISCOSSA EDUARDO L. c|AMAIL CATALINA A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20.351), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día miércoles 19 de julio de 1972, a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta ciudad, la unidad de vivienda designada con el número 40 "B", ubicada en el primer piso de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, con frente a la Avenida Santa Fe Nº 1440, entre Uruguay y Paraná, con entrada por el número 1442, de la Avenida Santa Fe. — Consta de entrada principal y de servicio, 1 pasillo, 1 living-comedor, 3 dormitorios, 1 pieza de servicio, 3 baños (uno de ellos de servicio), 1 cocina, 1 hall interior, 1 lavadero, 1 baulera (que está en el subsuelo), 2 terrazas (una grande y una chica), de uso exclusivo de la citada unidad. Tiene una superficie cubierta total de 152,66 dm2 Le corresponde un porcentual del uno con ochenta y tres centésimos por ciento, con relación al valor del conjunto. Datos catastrales: Circunscripción 20; Sección VII; Manzana 34; Parcela 4; ocupado por deudora hipotecaria. La cláusula décima de la escritura hipotecaria, dice: "La deudora se compromete, para el caso de salir a remate la propiedad hipotecada, a entregarla desocupada, dentro de los diez días de ser notificada del resultado del mismo, libre de inquilinos, subinquilinos, ocupantes y|o intrusos, abonando en caso contrario, una multa de Cien pesos diarios". Visitar todos los días de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Monto de las expensas comunes del último trimestre (1|I|72 al 31|III|72) $ 493,28 (Ley 18.188). Deuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1972: $ 6.684,67 (Ley 18.188). Base $ 65.646,70 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley 18.524: 3 o|oo (tres por mil). Todo al contado, al mejor postor y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 157,50 e.12|7 Nº 37.797 v.14|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 10|7|72.

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por tres días en el juicio: PINASCO de PERALTA RAMOS MARIA ROSA GRACIELA c|PONS PEDRO M. s|cobro, que el martillero Hugo Rubén González Fischer, rematará el día 20 de julio de 1972, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, un lote de terreno, sito en el paraje denominado "El Bosque de Peralta Ramos", Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado con el número siete (7) de la manzana ciento cuarenta y dos (142) con frente a la calle Boulevard Nuevo Bosque, y mide: 15,00 m. de frente por 30,00 m. de fondo, superficie total 450,00 m2. — Plano aprobado 45-284-62. — Dicho terreno se encuentra baldío y desocupado. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Base pesos Ley 18.188, Siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 59|100 ($ 7.548,59), pagaderos totalmente al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Expediente 2033, año 1969, Libro 9, Fº 199.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 108 e.12|7 Nº 39.089 v.14|7|72

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "DE LA TORRE, ANTONIO y otro c|CARRERAS, FRANCISCO GUILLERMO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 22.872, que el martillero Carlos Alberto Mendonça Gaona, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 16 horas en Arenales 1415, Capital Federal, el departamento ubicado en la Avenida Manuel Quintana, antes 78 y 82, hoy 80 y 82, unidad Nº 10 del 2º piso, Capital Federal, con una superficie de 120,15 m2. propios, 63 m2. 33 dm2. comunes y un porcentual del 2,81 o|o. — Deuda por expensas comunes al 31 de diciembre de 1971: Pesos Ley 18.188: 3.840,76. — El departamento consta de: living-comedor; dos dormitorios; dos baños; cocina y dependencias de servicio; dos entradas; baulera y garaje. — Se hace constar que de acuerdo a la cláusula quinta de la escritura de hipoteca, el deudor en caso de ejecución se compromete a dejar libre el inmueble de ocupantes, dentro de los diez días de dictada la sentencia. — La exposición estará librada al público los días 12 y 13 de julio de 1972 de 16 horas a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: Pesos Ley 18.188: 64.200. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o.

En Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de 1972. — Anibal J. La Rosa, secretario.

$ 90 e.11|7 Nº 38.856 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "CAVIA 3075 S. C. A. c|PARADA, LUIS MARIA R. y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 25.705|71) que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 20 de julio de 1972, a las 11.30 horas en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el departamento ubicado en el 3er. piso, letra "A", unidad Nº 7, del edificio calle Cavia 3075|77, el que consta de living-comedor, balcón a la calle, tres dormitorios y dependencias, con una superficie total de 139,63 metros cuadrados. — Le corresponde además la doceava parte de la unidad funcional Nº 2 de la planta baja, con entrada por el Nº 3077, destinada a guardacoche. — Dicha unidad adeuda al 27|6|72, por expensas comunes la suma de $ 4.728,65 y se entregará desocupada. — Visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base: $ 139.400; Al contado. — Seña: 10 por ciento. — Comision: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 63 e.11|7 Nº 38.760 v.13|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por 3 días en el juicio: "MARINO RICARDO MARIO c|ALTAMIRANO RENE ALBERTO s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 20026) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 14 de julio de 1972, a las 15,30, un lote de terreno con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo (casa tipo chalet de 2 unidades de vivienda y un depto al fondo), ubicado en el Ptdo. de San Fernando, con frente a la calle Arenales s|Nº, hoy 2823, entre las de 2 y 3;

designado como lote 14, manz. 16. — Superficie: 225,0500 m. c. — Ocupado por el demandado y su familia. — De acuerdo a la cláusula 8a. es condición esencial que en caso de remate el deudor deje el inmueble gravado libre de todo ocupante dentro de los 30 días de aprobado. — Base retasada: $ 31.005,00. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 72 e.11|7 Nº 38.947 v.13|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "MIRANDA de APOSTOLICO, BEATRIZ y otros c|RODRIGUEZ, ALFONSO ATILIO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 18.556, que el martillero Raúl R. Amadeo, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de julio a las 18 y 30 horas, en Humberto Iº Nº 2042, en esta Capital, el inmueble sito en la calle Suipacha Nº 320|326, entre Avda. de Mayo y Necochea, en la ciudad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, cuartel segundo, terreno señalado como lote 2 de la manzana 347, con medidas según título: 16 metros de frente por 17,32 metros de fondo, resultando un total de 277,12 metros cuadrados de superficie, con casa estilo moderno, edificada en una planta y compuesta por: hall, living comedor, tres dormitorios, antecocina, cocina, patio, jardín, garaje, pieza de servicio, alero con parrilla y terraza. — Base pesos ley 18.188: 96.270. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo al contado y en efectivo. — El bien se encuentra ocupado por el demandado y la cláusula 3ª del mutuo hipotecario dice, "...debiendo el deudor dejar totalmente desocupada la propiedad hipotecada dentro de los diez días de notificada la sentencia de remate...". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento artículo 133 del Código Procesal. — La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la escribana Martha S. Destoc. — Se visita los días hábiles en el horario de 17 a 19 horas.

Buenos Aires, 4 de julio de mil novecientos setenta y dos. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 126.— e. 12|7 Nº 38.914 v. 14|7|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, comunica por tres días en autos "KOMINSKY de SCARDILLI MEÑE FRIDA c|VALDEZ DORILA s|ejec. hipotecaria" (exp. 18.092), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 14 de julio a las 15,30 horas, en Perú 27 de Capital, dos lotes de terreno ubicados en San Francisco Solano, partido de Quilmes y designados como lote 4 de la manzana 185|16, con frente a la calle 4. — Superficie total: 200 m2. — Lote 15 de la manzana 78 frente a la calle 14. — Sup. total: 200 m2; y un inmueble ubicado en Claypole, Partido de Alte. Brown, designado como lote 28 de la manzana 6 y mide 10 metros por 20 metros, lo que hace una superficie total de 200 metros cuadrados. — Los dos primeros están descupados y el último está ocupado por una persona que manifestó haberlo adquirido a la demandada. — Base pesos 6.100. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 63.— e. 12|7 Nº 39.463 v. 14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos: "ALVAREZ, BALBINO c|TOBARES CONCEPCION s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 14.272), que el martillero Alberto Maques, rematará el día 21 de julio de 1972, a las 16 horas, en el local de Talcahuano 479, el departamento Nº 4 ("E"), de la Planta baja, de la finca José A. Cortejarena 3047, con superficie propia de 46 mts. 34 decímetros cuadrados, y descubierta de uso exclusivo y propiedad común de 11 metros y 96 dm2., con un porcentual de 13 enteros, 8 centésimos. — Ocupado por el demandado y su familia. — Visitarse de 15 a 18 horas, días hábiles. — Base: Siete mil ley 18.188. — Consta de 2 habitaciones grandes, cocina, baño, una pieza chica y patio. — El comprador deberá constituir domicilio en radio Capital Federal. — El precio es al contado y al mejor postor. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — Sin gastos por expensas comunes y sin deuda por tal concepto. — Desocupable conforme cláusula 8a. del contrato hipotecario.

Buenos Aires, julio seis de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 81 e.11|7 Nº 38.777 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "GUERRA, ABEL SAUL c| PEROTTI, ANGEL y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.361), que el martillero José Francisco Vasena Marengo rematará en día sábado 15 de julio de 1972, a las 15 hs., sobre la misma, una finca ubicada en la Provnicia de Buenos Aires, Partido de Tigre, localidad de General Pacheco, Barrio 'El Zorzal", con frente a la calle Montevideo Nº 1815, esquina a la de General Espejo, edificada sobre el lote 19 de la manzana 39 y que mide: 7 m. de frente al SO sobre la calle Montevideo; 31,30 m. en su otro frente al SE. sobre la calle General Espejo; 4,24 m. en su ochava que mira al Sud y une los frentes anteriores; 34,30 m. al NO. lindando con el lote 20 y 10 m. al NE. lindando con parte del lote 18, o sea una superficie total de 338,50 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: M; Manzana 47; Parcela 14. El inmueble se encuentra ocupado únicamente por el demandado y su familia, quienes deberán desocuparlo, según cláusula quinta (5ª) del contrato de mutuo obrante en autos. La presente venta se efectúa con todo lo edificado y demás adherido al suelo. Base: $ 23.680 ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitar martes y jueves de 15 a 17 y el día del remate desde las 12 horas.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 117.— e.11|7 Nº 38.882 v.13|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "CONSORCIO PICHINCHA Nº 696|98 c|OROZA RODOLFO y otros s| ejecución" (expediente Nº 13.019), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218|4503), rematará el 31 de julio de 1972, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: la unidad número 6 del piso 2º de la finca Pichincha 696|98, desocupada. Superficie cubierta propia: 50,08 m2. — Porcentual: 6,67 o|o. — Deuda por expensas comunes al 30|4|72: $ 6.824,03. — Gastos mes de abril de 1972: $ 83,91. — Horario de visita: lunes, miércoles y viernes, de 10 a 12 horas; llaves en portería. — Base: $ 3.786,66. — Al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, cinco de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72.— e. 12|7 Nº 39.073 v. 14|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días, en el juicio: TOMASI SILVESTRE c|BONANNO de TOMASI JOSEFA (Su sucesión) y otros s|partición de herencia, que el martillero Jorge Rubén Petruch (Ayacucho 457, piso 4º, of. 42), rematará el 28 de julio a las 17 horas, en Venezuela 1318|1320, el inmueble sito en la calle Gral. Eugenio Garzón 3730|3728, entre las de Mariano Acosta y Martínez Castro. — Por entrada Nº 3730 consta de patio, galería, dos habitaciones, sala, cocina, baño y terreno. — Por la entrada Nº 3728 consta de pasillo, patio, dos habitaciones, cocina, baño y altillo. — Medidas aproximadas: 8,66 metros de frente por 42 metros de fondo. — Superficie aprox.: 363,72 metros cuadrados. — El inmueble se encuentra ocupado por el propietario y sus familiares. — Se visita martes y jueves de 17 a 19 horas, con tarjeta. — Se adeudan impuestos municipales por pesos: 228,75 y Obras Sanitarias por $ 150,50. — Base pesos 61.756,34. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado Ley 18524: 3 por mil. — Todo en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 85,50 e. 12|7 Nº 38.971 v. 14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio "CENDOYA DE RAINELLI c|KOHAN ISMAEL y otro s|Ej. hipotecaria" Exp. Nº 20.259, que el martillero Sr Servando García Casabal rematará el miércoles 26 de julio, a las 16 horas, en Cangallo Nº 925, Piso segundo (D. Palma Quintana y Cía.) la unidad Nº 9, del Piso Tercero de la propiedad sito en la calle Austria Nº 1754, Cap., entre Avda. Santa Fe y Arenales. Desocupado Semipiso compuesto de living-comedor escritorio, tres dormitorios y dependencias. Sup. 157,63 m2 con un porcentual de 5,39 o|o con relación al valor del conjunto. Cláusula Sexta Hipotecaria: Se sacará a remate el bien gravado por el martillero que los acreedores designen y con la base de la deuda, sin necesidad de tasación previa, requisito éste a que los deudores renuncian obligándose a desalojar el mismo dentro de los diez días de aprobado el remate, y autorizando al Señor Juez interviniente para que otorgue y firme la escritura de transferencia de dominio, sin necesidad de intimación previa Base Pesos Ley 66.477,72. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Adeuda en concepto de expensas comunes al 23|3|1972 $ 1.539,48 e impuesto de Obras Sanitarias desde el año 1969 y Municipales hasta la fecha. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil sellado de ley 18.524. Horario de visitas de 9 a 12 hs. Informes S. García Casabal, Rivadavia 1837, Piso 7º. T. 45-3797

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 108.— e.11|7 Nº 38.688 v.13|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio: "GIL MANUEL DIONISIO c BILLORDO COSME y GONZALEZ de BILLORDO DORA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 17.331), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27 Capital Federal, el día viernes 14 de julio de 1972, a las 15,30, el lote de terreno con todo lo edificado, sito en San Miguel, Prov. de Buenos Aires, calle La Igualdad (hoy Rosetti 3010) al lado del 3014, entre Pueyrredón y Salerno (hoy Las Delicias y Salerno), designado en el plano 48-57-56 con el Nº 23a., Manz. 40 Superf. 335,90 m2. Ocupado por la demandada. Base retasada $ 12.022,50. Visitar de 14 a 17. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 58,50 e.11|7 Nº 38.952 v.13|7|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, comunica por tres días, en los autos caratulados "GARIBOTTI, LUIS y otra c|PORTNOY, ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley, rematará el día 17 de julio de 1972 a las 13 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, un departamento desocupado, ubicado en la calle Constitución Nº 1458, piso 1º, unidad 11, Capital Federal, compuesto de hall, 3 ambientes, baño, cocina, habitación y baño de servicio. — Visitar todos los días de 10 a 16 horas. — Adeuda por expensas comunes al 30|6|72 pesos 128,41. — Base pesos 31.600,00, pagaderos: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante en cuatro semestres, con más el 18 o|o anual de interés, pagadero por trimestres adelantados. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 54.— e. 12|7 Nº 39.447 v. 14|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, de la Capital Federal comunica por tres días en autos: "CREDITO LINIERS S. A. c|CARLOS TARRULLA S. A. c|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo Tarraubella rematará el 15 de julio de 1972, a las 16 horas, en el lugar, el inmueble sito en la Avenida Nazca 1575, entre Dr. Luis Belaustegui y Remedios Escalada de San Martín. Circ. XV, Sec. 67, Mza. 42, Parc. 12ª. Superficie total 611,56 m2. Consta de las siguientes comodidades: zaguán, hall, 3 habitaciones, cocina y baño y se encuentra desocupado, conforme lo manifiesta el martillero actuante a fs. 60 — Base $ 182.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 63.— e.12|7 Nº 39.308 v.14|7|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio: "LUDOVICO FUCHS s| CONCURSO. INCIDENTE s|BENEFICIO DE COMPETENCIA", que el martillero Roque A. Boverini, con domicilio en Uruguay 618, piso 4º G, rematará el día miércoles 19 de julio, a las 14.30 horas, del cte., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el departamento ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, calle Avellaneda Nº 26|38 entre Aristóbulo del Valle y Parque San Martín. Unidad funcional Nº 4, piso 1º, dto. "B" y unidad complementaria "C". Superficie cubierta 93m23 d.c., Exp. 6709. Consta de hall de entrada, living-comedor y un dormitorio con frente al Parque San Martín (2 dormitorios más, 1 chico), 2 baños, cocina, habitación y baño de servicio. Con garaje. — Base $ 35.420 al contado. — Desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visítese de 10 a 12 y 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 76,50 e.12|7 Nº 38.937 v.14|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos: "ESSO S.A.P.A. c|SBRAVATTI JUAN C. y otros s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 18.032), que los martilleros Astoul Bonorino y otros y Cía., rematarán el 16 de julio de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo terreno, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Escobar, sobre la Ruta Nacional Nº 9, entre calles VI y VII, designado en su plano como lote Nº 6, Manzana G, que mide: 15 m. de frente por 40 m de fondo. Superficie 600 m2. — Sin base, al mejor postor, debiendo abonarse el precio al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Se encuentra desocupado. Puede visitarse. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 54.— e.12|7 Nº 39.581 v.14|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1 comunica por dos días en el Expte. número 161.206|71: "OLIVETTI ARGENTINA S.A. C. e I. contra ALVAREZ de PEREZ ALICIA, sobre prenda", que el martillero propuesto por la actora señor Jorge F. Mombelli, rematará el lunes 17 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042, Capital Federal: Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo línea 88|33, tabuladora Pica, Nº 042533, nueva, completamente equipada. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. Revisar de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 36.— e.12|7 Nº 39.345 v.13|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "FERNANDEZ, JAVIER y otro c|MEDINA, HECTOR ALBERTO y otro s|Ejecutivo", que el martillero Euclides V. Vergel rematará el 14 de julio de 1972, a las 15 horas en Espinosa 1167|69, Cap., donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 12 horas y 14 a 18 horas, los siguientes bienes: Una heladera "Costa y Alvarez" de 5 puertas; Una "heladera Costa y Alvarez" de 3 puertas, ambas sin el equipo que hace a su funcionamiento; Una conservadora de helados "Costa y Alvarez", s|Nº visible con motor s|Nº visible; Un horno pizza, fabricantes Cabedo González y Cía., dearmado, de 2 metros, aproximadamente de alto por 2 metros, aproximadamente de largo, s|Nº visible. — Treinta y cuatro mesas de 4 patas al parecer de hierro, tapa superior al parecer de fórmica, de 0.60 x 0.60 ctms. aproximadamente; Setenta y ocho sillas tapizadas al parecer en plástico; Una máquina de café marca Veigal, s|Nº visible; Una cortadora de fiambres marca Berkel, modelo 115, E. Nº 176.996. — Una cocina de Cabedo y González y Cía., de 8 llaves horno, parrilla, 4 hornallas; Una heladera "Costa y Alvarez" de 3 puertas, tapa de mármol, s|Nº visible, sin el equipo que hace a su funcionamiento; Un lavaplatos s|Nº visible; Una tostadora Cabedo y González s|Nº visible; Una máquina de 2 licuadoras, Marinelli, s|Nº visible; Una Registradora marca N.C.R., según calcamonía, que ostenta, s|Nº visible; Un ventilador de colgar de pared, de 2 paletas, marca Adgall; Un ventilador marca Fase, de colgar, de pared, de 4 paletas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta judicialmente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, julio cuatro de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 96 e.12|7 Nº 39.031 v.13|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "GONZALEZ ANTONIO contra RAFFAELE DE VASEN HAYDEE y otro s|cobro de alquileres", Expte. N 155615, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará el día viernes 14 de julio de 1972, a las 18 hs., en la calle Venezuela Nº 1318, donde se exhiben, los siguientes bienes: Televisor Zenith con su mesa. — Máquina de tejer Liciatex automática, de 2 mts. de largo, con su mesa. — 2 turbocirculares Kenwood de 3 velocidades. Escritorio inglés en caoba, 9 cajones y apliques de 2 mts.

aproximadamente de largo por 1 mt. de ancho. — Mesa ratona con marquetería con música. — Biombo chino motivos orientales, 4 hojas, de 1,40 mts. de largo por 2 mts. de ancho aproximadamente. — 3 sillas coloniales con respaldo de cuero. — Sillón Victoriano tapizado en grospoint. — Petit sillón colonial tapizado en cuero marroquín. — Reproductor para música a casette, japonés, marca Itachi. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Carmen Helena Palacio, secretaria.
$ 48 e.12|7 Nº 39.513 v.13|7|72

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por dos días en autos: "RUTA COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LTDA. c|VELAZQUEZ, ESTEBAN DAMASO s|ordinario", (Exp. Nº 133.376|71) que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 14 de julio de 1972, a las 9,10 horas, en Anchoris 86 (a una cuadra de Avenida Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: una máquina de coser industrial Necchi, industria italiana, con motor Motormech de 1|4 caballo de fuerza de 220 volts, corriente eléctrica; en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 33.— e.12|7 Nº 39.212 v.13|7|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en los autos "MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. c|CASANOVAS, OMAR GABRIEL s|sumario". (Exp. Nº 185.416), que el martillero Rafael Cornille rematará el próximo día 14 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhibe: Un televisor sin marca, Super Lujo, gabinete fórmica con controles al frente; un ventilador de pie, marca "Siam Aire" Nº 16503 de 220 volts. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 30.— e.12|7 Nº 39.180 v.13|7|72

Nº 33

JUDICIAL: Juzg. Nacional de Paz Nº 33, comunica por 3 días en autos: "ROSENTA ANGELA G. c|TERZAGHI NORBERTO s|Ejec.". Expte. Nº 132.632 que la martillera Raquel Balaguer de Bence rematará el día 15 de julio de 1972, a las 10 horas, en calle Santa Fe Nº 5007, Capital: Un lote sito en el Barrio Santa Rosa, Partido de Moreno, con frente a la calle Miguel Angel, entre las Avenidas Miero y Catamarca, designado con el Título C-N.-22 de la Manzana 19 "D". Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sección D - Manzana 19 de la Parcela 22, inscripto el 24|8|67 bajo Nº 1586 del Partido de Moreno. Sup. lote: 221 m2. y como mejoras posee bomba de agua y una construcción de ladrillos empezada en su interior y levantadas las medianeras correspondientes. Se remata con la base de la hipoteca: Pesos Ley 18.188 Mil Ochocientos Cuarenta ($ 1.840). Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Ambas en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio legal en Capital Federal. Remate sujeto aprobación judicial.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 72.— e.12|7 Nº 38.897 v.14|7|72

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "LA OXIGENA S.A.I.C. c|LUPI ALBERTO s|Ej.", que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 14 de julio, a las 9 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben a diario de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: "Una báscula para 3.000 kgs., Nº 10300, Scheiz, un gasómetro Dugo, para 5 kgs., con picos y manguera acoplados". Expediente 138.618. Sin base, al contado, al mejor postor. Seña 10 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Hortensia D. I. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 30.— e.12|7 Nº 38.899 v.13|7|72

Nº 39

Juzgado Nac. de Paz Nº 39, de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos "AGRESTI, HORACIO NESTOR c|ALLEGRINI DELIA ESTHER, s|ejec." (expediente Nº 144.312), que el martillero D. Carlos Ricardo Clément, rematará el 17 de julio de 1972, a las 19 horas, en Venezuela 1320, Capital, donde los bienes se exhiben y pueden ser examinados todos los días hábiles de 9 a 19 horas, un tocadiscos "Stéreo", s|Nº visible, tapa de plástico, 2 parlantes, con su mesita rodante; un aparador de 3 puertas, una de ellas volcable, 4 cajones, estilo moderno; una araña de 6 luces, de vidrio y c|caireles; una máquina de coser, marca "Gardini", a pedal, número ilegible. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 42.— e. 12|7 Nº 38.930 v. 13|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en autos: "TORRE, SALVADOR y otra c|HERNANDEZ, JULIO s|ejec.", que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 17 de julio de 1972, a las 12,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27 de esta Capital, la propiedad ubicada en las calle Lacroze y Dardo Rocha, de la localidad de City Bell, provincia de Buenos Aires, edificada sobre lotes 5 y 6 de la manzana B; Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección 0, Manzana 99, Parcelas 5 y 6. — Superficie aproximada: 618 m2. — Base: $ 2.602,50. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Venta sujeta aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Ocupada por la señora Antonia García de Hernández y Juana Hernández de Armas, madre y hermana del ejecutado.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 72.— e. 12|7 Nº 39.363 v. 14|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el expediente Nº 38.230|71 "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. contra MEDINA CARLOS sobre ejecución prendaria"; que el martillero propuesto por la actora señor Jorge F. Mombelli, rematará al contado y al mejor postor, el lunes 17 de julio de 1972, a las 17,30, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042, Cap. Federal: una máquina de calcular marca "Olivetti", modelo "Multisumma" 20 "R" Nº A6—51.044, nueva y completamente equipada. — Base de venta: pesos Ley: quinientos sesenta y tres con cuarenta centavos ($ 563,40). — Comisión: 10 o|o en dinero en efectivo. — Revisar de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 63.— e. 12|7 Nº 39.344 v. 14|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "VIALMAC S. A. I. C. y F. c|ROBERTO W. HERRERA y ASOCIADOS s|Ejec. prenda", Expte. Nº 30.994, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de julio de 1972, hora 10, en el local de República de la India 2909|15, donde se exhibe, rematará: Una aplanadora Tandem vibratoria, marca Vibrapac, número 20.040, modelo eléctrica, destinada uso vial, motor Winco Nº A66.2139, de 10 HP. — Base: $ 13.062,67. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 36 e.12|7 Nº 38.935 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: "AUTOMOVILES CASTELAR S.A.C. e I. c|GRANDINETTI HORACIO A. y otros s|prenda", Expte. Nº 36.255, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 22 de julio de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Rivadavia 13782, de 9 a 12 y de 15 a 19 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Peugeot, modelo 404, año 1971, motor marca Peugeot Nº 131307 de 76 H.P., chasis marca Peugeot Nº 3074698, patente Pvcia. de Buenos Aires número B-668301. Base $ 9.760,78. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45.— e. 11|7 Nº 39.122 v. 13|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTRIZ CARIBO S. A. C. I. F. c|MARCHETTO, CESAR y otros s|Ejec. Prend." (Expte. 39.493) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 26 de julio de 1972, a las 9 hs., en Tilcara 3230 Capital, donde se exhibe un colectivo marca Chevrolet modelo año 1969 CD52002, chasis Nº T171309, motor diesel, marca Bedford Nº A35D-08232, modelo 1969, carrocería metálica de 21 asientos marca Luna Nº 506-A, modelo 1969, a patentar, en el estado que se encuentra. — Base: $ 29.400. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 49,50 e.12|7 Nº 38.950 v.14|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio EXPEDIENTE 35.987, que el martillero Juan José Werner, rematará el 22 de julio, a las 9 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen 8143, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhiben los bienes de esta quiebra, de 9 a 12 hs. Un Chevrolet, modelo 1962, color azul, patente Nº 1048171, Pvcia. de Bs. As., motor Nº 0413 H.C.A.; un Hillman, chapa Nº 380-613, de la Pvcia. de Bs. As., chasis Nº A-242.4972, camioneta rural deteriorada; dos máquinas de escribir Olivetti Lexicon 80 de 140 espacios; repuestos y accesorios de Peugeot 403 y 404; 6 ficheros metálicos; 15 estanterías metálicas; escritorios, mesas, sillas, sillones. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 63.— e. 11|7 Nº 38.686 v. 13|7|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el "EXPEDIENTE Nº 22.985", que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 8 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56 y donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, el siguiente bien: "Un colectivo marca Mercedes Benz 1968, modelo Nº 10.911|48, motor Nº 312958-10-001152, chasis número 341014.10-001715". — Sin Base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento en efectivo. — Comisión: 10 por ciento en efectivo a cargo del comprador.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 27 e.12|7 Nº 38.903 v.13|7|72

JUDICIAL. — Juzg. Nac. en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por 2 días en autos: "SANTOS EDUARDO BOUSAR c|NATALIO LIUZZI s|Ejec.", Expediente Nº 22.121, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 9 y 30 horas, en el local de calle Espinosa Nº 1169, Capital, lugar donde se exhiben diariamente los siguientes bienes: Un juego de living, compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en tela gobelinos con almohadones; Una mesa ratona, armazón de bronce y tapa de mármol c|1 plato de porcelana incrustado en su centro; Un aparador de madera enchapado, color obscuro c|varios estantes y tapa de mármol de aprox. 1,80 m. de largo. — Sin base. — Contado. — Dinero efectivo. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 33 e.12|7 Nº 39.489 v.13|7|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por tres días en autos "FLANDROIT CARLOS y otros contra PANAIOTI NICOLAS SATALIOS y otra s|Ejec. Hipotecaria" (Expte. 23.967), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el domingo 16 de julio, a las 11 horas, sobre la misma propiedad, la finca ubicada en El Salvador 4374 entre Aráoz y Alvarez y mide 8,66 m. al frente N. E.; por 25,13 m. al N.O.; 25,94 m. al S.E. y al contrafrente 8,68 m. — Visitar de 15 a 17 — Desocupada. — Base: pesos 89.100. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 49,50 e.12|7 Nº 39.464 v.14|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en el juicio: "BANCO DEL INTERIOR Y BS. AS. S.A. c|BLONDEL MARCELO FRANCISCO y otro - Ej.", Exp. Nº 6.304, que el martillero Martín Ortelli, rematará el día 14 de julio próx., a las 10,30 hs., en Sarandí 844, donde se exhiben: Dos sillones individuales, tapizados en pana color verde; un combinado Philips c|cambiador, en mueble color caoba y un sofá p|tres personas, tap. en pana color oro, que se exhibe diariamente en Angel Carranza 2361, 1er. piso, Dto. 3, de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Contado.
Bs. As., julio 6 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 33.— e. 12|7 Nº 39.146 v. 13|7|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en el juicio: "YEMAL, NARCISO c|LEMMI, HUGO s|Ej."; Exp. Nº 7.467, que el martillero Fernando León Zega, rematará el día 14 de julio próx., a las 11 hs., en la calle Sarandí 844, lugar donde se exhiben: Un televisor portátil, sin número visible; una heladera eléctrica, marca Zenith; un lavarropas semiautomático; un juego de comedor, compuesto por un bahut, una mesa rectangular extensible y ocho sillas de color caoba, tapizadas en color gris, tipo americanas. Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega conf. artículo 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 33.— e. 12|7 Nº 39.148 v. 13|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "INMOBILIARIA INCOFI S.A.I.F. y de M. c|WELLS ARG. S. A. s|Ext. documento", ordena: "Buenos Aires, 26 de abril de 1972. ...Dispónese la cancelación del pagaré librado por la firma "Wells Argentina Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, calle Alsina 927, a favor de "Inmobiliaria Incofi, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", por la suma de cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos con cuarenta y nueve cts., con vencimiento el dos de febrero del corriente año. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-ley citado, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en "La Ley". Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. (Fdo., Eduardo M. Guzmán, Juez en lo Comercial.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 360.— e.29|6 Nº 36.422 v.19|7|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PAULERO, ERNESTO s|Ejec. prenda, Exp. Nº 27.540", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 27 de julio de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibirá los días 24, 25 y 26 del mismo mes de 8 a 17 horas, el automotor marca IKA Torino 380 W, tipo automóvil, modelo PF-622, año 1967 motor Nº 7036731, serie Nº 678664, chasis (carrocería) Nº 02436, motor marca 230 Tornado de 176 CV., crique y herramientas, patente Nº 1327506 de la Provincia de Buenos Aires, en buen estado de conservación, sin funcionar. Base pesos 8.058,30. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 58,50 e.11|7 Nº 38.621 v.13|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio "ARGELIA S. R. L. c|SAFIRO S. A. C. I. F. I. s|ej. prendaria", expediente Nº 28019, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el martes 25 de julio a las 11 horas, en el local de ventas sito en la calle Billinghurst 2235, donde se exhibe de 9 a 17 horas, un automóvil usado, marca Chevrolet Impala, modelo 1963, motor Nº T. O. 624—DR 4004, serie Nº 32839, T. patente Nº 1030984, provincia de Bs. As. — Base pesos ley 7.798,91. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Rodolfo Antonio Ramírez, secretario.
$ 45.— e. 11|7 Nº 38.689 v. 13|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ARESTE SEBASTIAN s|ejecución prendaria", Expte. Nº 28.085, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 18 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 8 de julio, en el horario de 8 a 19 horas, el siguiente bien: Un tractor usado, marca Fhar, modelo D45L, año 1955, con polea y toma fuerza, motor 3 cilindros número F3L514, chasis Nº 16.041, refrigerado por aire, accionado a gas-oil, neumáticos delanteros 650 x 20, traseros 13 x 20, en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.763.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 58,50 e. 12|7 Nº 39.213 v. 14|7|72

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos caratulados "WASSNER, WILKINSON SARA de c|OLIVA, RICARDO ALBERTO s|Ejec. prendaria", que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 17,30 horas, en el local de ventas de la calle Segurola 57, de esta Capital, don-

de se exhibirá y en estado en que se encuentra un automotor, marca Di Tella, modelo 1934, motor Nº 15 AANL 34046 S, patente MCBA 015694. Base $ 2.445,54. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo al contado en dinero efectivo, en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45.— e. 12|7 Nº 38.960 v. 14|7|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "CAJA POPULAR DE CREDITOS DE BOCA Y BARRACAS SOC. COOP. c|CAPELUTO, MOISES s|Ej.", Expte. número 30.502, que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 14 de julio, a las 15 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Av. del Libertador General San Martín Nº 6168|6176, inscripto al tomo 742, zona Norte, folio 59 y mide: 8,66 mts. de frente, 8,75 mts. de contrafrente, siendo sus costados 56,30 mts. y 56,57 mts. En autos consta que el inmueble se encuentra desocupado. Base: $ 35.253,33 (treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos con 33 ctvs.) o sean las 2|3 partes de su valuación fiscal. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 72.— e. 12|7 Nº 39.325 v. 14|7|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días, en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c| VELARDONI ROBERTO EFRAIN s|ejecución prenda", expte. Nº 31102, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 27 de julio de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero 2751, donde se exhibirá los días 24, 25 y 26 del mismo mes de 8 a 17 horas, en automotor marca Renault 4—L tipo automóvil modelo EA—R4L año 1965, motor marca Ventoux número 5021259 de 33 C.V., serie número 56336—07805 chasis (carrocería) marca Ika Nº 07749, con su equipo de elementos standar de fábrica 5 cubiertas armadas medida 145 x 330, título de propiedad del automotor Nº C—033735 de Cap. Federal en buen estado de conservación, sin funcionar, — Base: $ 2.533,32. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o., en efectivo,
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 63.— e. 11|7 Nº 38.627 v. 13|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados "PROTETTO, MARIA y otro c|PROMOBRA S. A. I. C. I. F. s| ejecución hipotecaria", expediente número 26235, que el martillero público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día jueves 13 de julio de 1972, a las 17 horas, un inmueble en construcción, compuesto de planta baja y ocho pisos, ubicado en esta Capital Federal, calle Alberti número mil seiscientos setenta y nueve, entre las de Avda. Juan de Garay y calle Inclan, edificada en los lotes que cita su título como Nros. once y doce, con las siguientes medidas: Lote once: ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente; ocho metros setenta centímetros en el contrafrente por treinta y cinco metros treinta y ocho centímetros en su costado Norte y treinta y seis metros veintitrés centímetros en su costado Sud. — Lo que encierra una superficie para este lote de trescientos diez metros siete decímetros cuadrados. — Lote doce: Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente; igual extensión en el contrafrente por treinta metros cincuenta y dos centímetros de fondo en el costado Sud y treinta metros, cuarenta y cinco centímetros en el costado Norte. — Lo que hace una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, encerrando una superficie total para los dos lotes según título de quinientos setenta y cuatro metros con ochenta y un decímetros cuadrados. — De acuerdo a informe obrante en autos, el inmueble se encuentra totalmente desocupado, tratándose de una estructura de hormigón armado, que cubre actualmente planta baja y ocho pisos, o sea nueve lozas. — De acuerdo a cláusulas 8ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el escribano que designen los acreedores. — Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base: pesos ley 18.188: $ 160.400.—, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado boleto: 3 o|oo, todas estas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 7 julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 162.— e. 11|7 Nº 39.163 v. 13|7|2

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos "CAMERA PUBLICIDAD" s|quiebra, Exp. Nº 27.148, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará sin base y al mejor postor, el día martes 18 de julio de 1972, a las 13 y 30 horas, en Cangallo Nº 996, piso 2º, Capital, los siguientes bienes: 1 máquina de escribir en buen estado, marca "Olivetti" - Lexicon 80, Nº 110071; 1 máquina Multisuma, eléctrica, en buen estado, marca Electro-Suma 14; 1 máquina de escribir portátil marca Corona· 1 máquina de escribir marca Remington Rapid ritter Nº 6.199.149; 1 proyector marca Hansa, modelo H. B. 51; 1 máquina para hacer café, eléctrica, marca Torino; 2 acondicionadores de aire Siam, modelo 43689; 1 secador manual de cabello Hoover; pantallas estufas infrarrojo Simplex; varios ventiladores; 1 reloj eléctrico, marca Urgos; tarjetas postales musicales; latas de pintura Monolux; 1 crique hidráulico; 1 tocadiscos de pie; 1 caja de seguridad marca Favi, 1 caja de seguridad marca "Borges", mesas para teléfonos; 1 placard de madera de 10 metros de largo por 2 m. de alto; varios ficheros metálicos; varias bibliotecas c|tapa de vidrio; varias sillas y sillones; estanterías; mampostería de madera con dos cajas de pagos; 2 cuadros con figuras chinas; varios escritorios metálicos y de madera; 4 mesas de dibujo; 700 juguetes Arogol; 22 diccionarios político mundial; sacabocados para cortar cartón; divisiones internas con puertas y placares, y demás bienes inventariados en autos a fs. 122|124 Exhibición: 15, 16 y 17 de julio de 9 a 12 y 30 horas, en Cangallo 996, piso 2º Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado, efectivo.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 72.— e.12|7 Nº 38.979 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "RADIO WALL S. A. s|quiebra". Exp. Nº 28.195, que el martillero Carlos M. Páez rematará en Talcahuano 479, el sábado 15 de julio de 1972, a las 9 hs.: Heladeras, lavarropas y cocinas, distintas marcas. Purificadores de aire, armarios de fórmica, televisores, mesas de televisores y rodantes, sillas, mesas, estufas, ventiladores; cubiertos, fuentes hervidores, etc. de acero inoxidable; máquina de coser; máquina de hacer café. Vitrinas, escritorios, caja de hierro. máquinas de escribir, calcular, ficheros, armarios y demás bienes pertenecientes al fallido. Sin base. Al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: En Monroe 5183 los días jueves 13 y viernes 14 de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 67,50 e.12|7 Nº 38.917 v.14|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que el martillero Guillermo N. Laberne en autos "BRODESKY JUAN c WAJNERMAN ADOLFO y otros s|Ejec.", rematará en pública subasta el 16 de julio del cte., a las 11,30 hs., en el mismo lugar, un inmueble, ubicado en la calle San Lorenzo Nº 5079 esquina Belgrano de la localidad de Munro, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Bs. As., edificado en el lote designado como cinco B", de la manzana setenta y uno, con una superficie de 196 m2. Nomenclatura catastral: Secc. "C". Mna. 59, Par. 10b. Base: pesos 3.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y al mejor postor. El inmueble se entregará desocupado. Se podrá visitar los días 13, 14 y 15 de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 63.— e.12|7 Nº 38.989 v.14|7|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio "TELESUD S.A.C.I.F. c|IADAROLA, ALFREDO s|ejecución prendaria", (Exp. 32.034), que el martillero José Antonio López, rematará el día 22 de julio de 1972, a las 10,15 hs., en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso de esta Ciudad, un televisor marca "Emerson", Nº 25.568, modelo 1832 de 23 pulgadas. El bien se exhibe de 14 a 16 hs. en la calle Congreso Nº 3817, Capital. Base: pesos 567,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo al contado.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 27.— e.12|7 Nº 39.341 v.13|7|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|JORGE ALBERTO s|ejec. prenda". Expte. número 40.475, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 27 de julio de 1972, a las 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibirá los días 24, 25 y 26 del mismo mes de 8 a 17 horas, el automotor marca Jeep Gladiator X Super, tipo transporte de carga, modelo TA-4 PB, año 1967, motor Nº 7034576, serie Nº 674.461, chasis (carrocería) marca IKA tipo camión Pick-Up, Nº 00215, motor marca OHC 230 Tornado Super Power, de 130 CV, cinco cubiertas armadas, patente C-100228, en buen estado, sin funcionar. — Base $ 7.144,62. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63.— e.11|7 Nº 38.619 v.13|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "R. y S. GRANDIO S.A.C.I.I. y F. c|LUIS EBER MICHELIS s|ejecución prendaria", Expte. 32.333, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Piedras 165, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas. el 25 de julio de 1972, a las 18 horas: un chasis marca Dodge, modelo D-200| 66, tipo pick-up, transporte de carga, motor Chrysler Nº 62B0445, chasis Dodge Nº 62B0445, patente Nº C. 079515 de la Capital Federal, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.700 Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 45.— e.12|7 Nº 39.452 v.14|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos "CONFITERIA LONDRES S.A. s|quiebra", Expediente Nº 38.069, que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 18 de julio de 1972, a las 9.30 horas, en Avda. Rivadavia Nº 6401 esquina Boyacá, de la Capital Federal, donde se exhiben los días 15, 16 y 17 de julio de 1972, en el horario de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Heladeras, vitrinas, balanzas, máquinas cortadoras de fiambres, vajilla, mesas, sillas, máquinas de pastelería, ventiladores, estufas, artefactos eléctricos y demás bienes inventariados en autos, en el estado en que se encuentran. — Venta sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 39.— e.12|7 Nº 39.194 v.13|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "MELLIBOVSKY MAURICIO-ESTABLECIMIENTO LUMINOTECNICO ARGENTINO s|quiebra", Expte. número 28.877, que el martillero Antonino Gigena rematará el 21 de julio, a las 15.30 horas, en Humberto I 2046, el inmueble ubicado en la calle Roque Pérez 3230, entre Manuela Pedraza y José P. Tamborini, inscripto el dominio en Zona Norte, Tº 3002, Fº 208, Nº de finca 97.994. Matrícula Nº 16-17.516. Terreno mide 8,66 x 43.30 metros. La casa consta de planta baja, primer piso y garaje. En planta baja tiene living con chimenea, comedor, office, cocina y toilette, habitación y baño de servicio y lavadero cerrado; al fondo jardín de 8.66 x 25 m con pileta de natación de 9 x 4 m. y parrilla con techo de tejas. En autos a fs. 341 vta. consta está ocupada por el fallido. Visitar los días 18, 19 y 20 de julio, de 10 a 12 horas. — Base $ 44.766,66 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Contado. Efectivo.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 72.— e.12|7 Nº 39.236 v.14|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "VAMECO S.C.P.A. c|ALE, MARIO ALEJANDRO s|prenda" (Expte. Nº 38.248), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de julio de 1972, a las 9 horas, en Juan B. Justo Nº 3146, Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca Volkswagen modelo 1960, tipo automóvil, motor marca Volkswagen, Nº 3335182, patente número 995480, de la Pcia. de Bs. As. en el estado que se encuentra. — Base $ 1.050. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45.— e.11|7 Nº 38.948 v.13|7|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|AGUERO, JOSE N. y otro s|ejec. prenda", Expediente Nº 38.425, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 27 de julio de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibirá el 24, 25 y 26 del mismo mes, de 8 a 17 horas, un automotor, marca Jeep tipo transporte de carga, modelo JA-3ER año 1965, motor marca IKA, Nº 624404133, de 76,6 CV, serie Nº 52221-01134, chasis (carrocería) marca IKA, tipo Pick-Up Jeep, Nº 01201, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 600 x 16, patente Ciudad de Buenos Aires, Nº 440260, chocado de frente, motor desarmado, faltan piezas. — Base $ 774,82. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63.— e.11|7 Nº 38.620 v.13|7|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por dos días en autos: "NUEVO BANCO ITALIANO c|DIACONO, FABRICIO s|ejec." (Expte. número 29.595|71), que el martillero Walter G. Wéyland rematará el martes 18 de julio de 1972, a las 15 horas, sin base, al contado y mejor postor, en la calle Rocamora 4235|47, Capital, donde se exhiben de 8 a 18 horas: Dos máq. para soldadura, eléctrica, marca "Soldelec"; una Nº 1570 y otra s|número visible, y una máq. agujereadora, marca "Santa Rita", Nº 7904, todas funcionando. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto.
Buenos Aires 6 de julio de 1972 — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 30.— e.12|7 Nº 39.348 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|TIBUD ABRAHAM c|ejecutivo" (Expediente Nº 134.739), que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital, la propiedad Ramón L. Falcón 7131-35 "ocupada por el demandado". Superficie del terreno 134.35 mts2. y 117.80 lo edificado. — Base pesos Ley 25.410. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. Se remata el viernes 21 de julio de 1972, a las 12 horas. Puede visitarse de 9 a 12 los días hábiles.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 63.— e.11|7 Nº 38.864 v.13|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 7 comunica por tres días, Expte. Nº 20.211, autos: "BOGADO JUSTO c|CHIVILO AMELIO s|salarios", que el martillero Juan G. Tolosa rematará en Humberto 1º Nº 2046, el 14|7|72; a las 15.15 horas, 1 máquina calcular, eléctrica, Olivetti, Nº A.512725; 1 armario metálico, 2 puertas; 3 estantes, y casilleros. Se exhiben de 9 a 18 horas, en el lugar. — Sin base, al mejor postor, pago al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Herminio A. Candal, secretario.
$ 31.50 e.11|7 Nº 38.792 v.13|7|72

JUZGADOS FEDERALES

PROVINCIAS

AZUL

Juez Federal doctor Ippolito Dante N., Secretaría Nº 1. Hácese saber por cinco días que el martillero Pedro Blanco venderá en pública subasta el día sábado 15 de julio de 1972, a las 16 horas, sobre el mismo bien: Inmueble ubicado en calle San Salvador Nº 4779, entre Cerrito y Giannelli de esta ciudad de Mar del Plata, designada según título como lote 38ª de 12 metros 25 centímetros frente al SO sobre calle Pergamino, 78,50 mts. al NO, linda lote 39; 52 mts. al NO con lote 7, 8, 9, 10 y 11; 17 metros 82 centímetros al SO con parte lote 34ª; 39,75 metros al SO con fondo lotes 35ª y 37ª; y 60,63 metros al SE con lote 37ª; superficie total 1.669,97 metros cuadrados (plano 45-47-60). Designado s|Catastro: Circunsc. VI, Secc. L, Manz. 25, Lote 38ª, Parcela 38ª calle San Salvador Nº 4779 y demás circunstancias que resulten de su título agregado en autos, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Base $ 32.686 Ley 18.188. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o Ley 7.014, importes a abonarse en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. El inmueble se vende ocupado por la demandada, libre de todo gravamen e impuestos pagos hasta el día de la posesión. Para visitarse el bien, el día de la subasta y desde dos horas antes de realizarse la misma. Venta decretada en autos: "FISCO NACIONAL (Dirección Gral. Impositiva) contra CUERO MAR S. A. s|ejecución fiscal (Cobro de Impuestos a las ventas)", que tramita por ante el Juzgado Federal de Azul. Expte. Nº 62.127.
Azul, 29 de junio de 1972. — Roberto Italo Demilio, secretario.
$ 90.— e.10|7 Nº 38.596 v. 14|7|72